TOMO 140 Montevideo, Viernes 20 de Setiembre de 1940 Núm. 10210

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución. Se exime a una firma de plaza de la obligación de consignar el importe de los derechos aduaneros correspondientes a una partida de semilla de remolacha azucarera importada con franquicias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Número 472|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.", solicitando la exoneración del pago de los gastos de inspección de cultivos y de la obligación de consignar el importe de los derechos aduaneros, correspondientes a la partida de 70.000 kilogramos de semillas de remolacha azucarera que se le autorizó a importar por resolución de fecha Setiembre 13 de 1939;

Resultando: Que en lo que se refiere a los derechos de inspección, la Dirección de Agronomía expresa su juicio contrario al pedido en vista, informando que el contralor de cultivos no obedece a efectos fiscales solamente, sino también para determinar la adaptación de la semilla sembrada, su estado sanitario, posibles rendimientos, extensiones cultivadas, etc., etc., por lo cual es indispensable mantener dicho régimen;

Considerando: Que en lo que respecta a la consignación del importe de los derechos aduaneros, desde que la semilla de remolacha no puede tener otro destino que el de la siembra, resulta lógico liberar a la entidad referida de dicha obligación;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía;
Oído el Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar a "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A." de la obligación de consignar el importe de los derechos aduaneros correspondientes a la partida de 70.000 kilogramos de semilla de remolacha azucarera, cuya libre introducción se autorizó con fecha Setiembre 13 de 1939.

2.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — CARLOS A. VILARO RUBIO. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de semilla de tártago, destinada a la fabricación de aceites.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 5 de 1940.—Número 1150|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por el señor José Brum, para que se le autorice a importar libre del pago de gravámenes aduaneros y del recargo a oro correspondiente, hasta la cantidad de 50.000 kilogramos de semilla de tártago sin cáscara, destinada a la fabricación de aceites;

FE DE ERRATAS

En el número 10207 (Setiembre 17) apareció con un error el artículo 2.º de la resolución del Ministerio de Industrias, sobre normas al Instituto del Trabajo para que utilice y venda los elementos decomisados de pesar y de medir. En dicho párrafo se cita el artículo 22 de la ley de 31 de Abril de 1935. Dicha ley es de 31 de Enero.

Queda hecha la salvedad.

Resultando de los informes producidos por la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales y la Sección Economía y Estadística Agraria, que es conveniente autorizar la importación gestionada;
Atento a la necesidad de que la Dirección de Agronomía conjuntamente con el industrial interesado, realice ensayos para determinar las variedades de semillas que bajo el aspecto técnico económico resulten más adaptables a las condiciones agrológicas del país;
Con lo informado por la Dirección General de Aduanas y,
Oído el Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor José Brum, a importar hasta la cantidad de 50.000 kilogramos de semilla de tártago sin cáscara, para industrializar, libre de derechos aduaneros, sujeta al pago de los adicionales y dentro de las medidas de contralor del grupo C), del decreto de Julio 21 de 1932.
2.o La autorización concedida en el numeral que antecede, queda supeditada a la obligación de realizar por parte del interesado y bajo el contralor de la Dirección de Agronomía, las experiencias conducentes a determinar las variedades de mejor adaptación a las condiciones agrológicas del país, así como también a la adopción de las medidas tendientes a asegurar en él futuro, la producción nacional de materia prima que satisfaga la totalidad de la demanda de nuestro consumo industrial.
3.o Cométese a la Dirección de Industrias el contralor del destino de la importación que se autoriza por la presente resolución.
4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se desestima un pedido de prórroga de plazo para la comercialización de la perdiz chica

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Número 130|940.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de las gestiones formuladas para que se permita la comercialización de la perdiz, actualmente prohibida por imperio del decreto de fecha Febrero 28 de 1940;
Resultando: Que el decreto prealudido establece que: "Artículo 7.o Permítese la comercialización de la perdiz chica procedente de los Departamentos enumerados en el artículo anterior, durante el período por el que se autoriza su caza o sea hasta el 15 de Agosto del corriente año, quedando terminantemente prohibida su exportación en cualquiera de sus formas. La procedencia se justificará con la presentación del respectivo permiso de caza. Vencido dicho plazo, serán decomisadas las perdices que se encuentren a la venta o almacenadas en cualquiera de sus formas, aplicándose, además, a los comerciantes infractores, las multas que autoriza la ley";
Atento a que la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena se expide aconsejando se mantenga la prohibición de referencia para no sentar un precedente contrario a los intereses de la fauna y sobre todo porque de otro modo se conspiraría contra una medida de indiscutible eficacia para la conservación de la perdiz,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a las gestiones de ampliación del plazo establecido en el artículo 7.o del decreto de fecha Febrero 28 de 1940, para la comercialización de la perdiz chica.
2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se incluye en Materias Primas el hidrato de aluminio natural impuro denominado "Bauxita" para la fabricación de sulfato de aluminio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 168|940.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, en la que solicita la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del hidrato de aluminio natural impuro denominado "Bauxita", destinado a la fabricación de sulfato de aluminio;
Resultando de lo expresado por el propio Instituto en la referida nota y por la Dirección de Industrias en su informe de fojas 2 a 2 vuelta, que actualmente no se conoce la existencia en el país, de yacimientos del mineral de que se trata;
Considerando lo expuesto y que dado el empleo industrial para el cual se importa el referido producto, éste llena las condiciones que determina el artículo 1.o del decreto de 16 de Febrero de 1913;
Considerando a los efectos de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, que la inclusión solicitada, puede otorgarse para dicho producto, como variedad del hidrato de aluminio, incluído por resolución de 6 de Mayo de 1937 para la fabricación de tintas y tacas para imprenta;
Considerando: Que si bien el hidrato de aluminio del cual éste puede considerarse derivado, se despacha con el 5 o|o de derechos, tratándose en este caso de un mineral a importarse sin ninguna elaboración, puede ser declarado libre de derechos, gravándosele solamente con los adicionales respectivos, exceptuándolo del recargo a oro e incluirlo en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo A, del decreto de 21 de Julio de 1932, determinando que el aforo será establecido por la Comisión aduanera respectiva;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Dirección de Industrias;
Oídos el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas; y
Atento a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la Tarita de Aduanas, en las condiciones del grupo A, del decreto de 21 de Julio de 1932, libre de derechos, con pago de los adicionales correspondientes y exceptuado del recargo a oro y con aforo a fijarse por la Comisión aduanera respectiva, el hidrato de aluminio natural impuro denominado "Bauxita" destinado a la fabricación de aluminio.
Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección G. de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Número 1463|940.

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Correos;
Considerando: Que los cargos de que se trata, son de los que se pueden proveer en cualquier época del año, de acuerdo con las excepciones establecidas en el inciso 2.o del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de 31 de Diciembre de 1936, ampliado por el artículo 4.o de la ley de 8 de Julio de 1937;
Atento a lo informado por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el cargo de Estafetero de 1.a clase, ítem 5.04, partida 161, categoría III, grado 10, vacante por jubilación del titular, al señor Nicomedes García; para subrogar a éste en el cargo de Estafetero de 2.a clase, ítem 5.04, partida 162, categoría III, grado 9, a don Carlos Ramos Zás; para susituir a éste en el cargo de Estafetero de reemplazo, ítem 5.04, partida 164, categoría III, grado 9, a don Félix Cáceres; para subrogar a éste en el cargo de Estafetero de 3.a clase, ítem 5.04, partida 163, categoría III, grado 8, al señor Mario Castro. Para el cargo de Estafetero de 2.a clase, ítem 5.04, partida 162, categoría III, grado 9, vacante por jubilación del titular, al señor Ramón Mari; para subrogar a éste en el cargo de Estafetero de reemplazo, ítem 5.04, partida 164, categoría III, grado 9, a don Alejandro García; para sustituir a éste en el cargo de Estafetero de 3.a clase, ítem 5 04, partida 163, categoría III, grado 8, al señor Eduardo Baliñas, actual Cartero de 1.a clase, ítem 5.04, partida 182, categoría III, grado 7; para reemplazar a éste a don Luis Augusto Silva, actual Cartero de 2.a clase, ítem 5.04, partida 184, cotegoría III, grado 7; para subrogar a éste al señor Armando Sersale, actual Cartero de 3.a clase, ítem 5.04, partida 185,

categoría III, grado 7; para sustituir a éste a don Juan C. Marta, actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6; para reemplazar a éste al señor Basilio Valet, actual Repartidor de impresos, ítem 5.04, partida 190, categoría IV, grado 5; para subrogar a éste a don Juan Ghidone, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4; para sustituir a éste al señor Floro Rodolfo Rincón, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4; y para reemplazar a éste al señor Alfredo Sorigna. Para el cargo de Cartero de 1.a clase, ítem 5.04, partida 182, categoría III, grado 7; vacante por jubilación del titular, al señor José S. Viera; para subrogar a éste en el cargo de Cartero de 2.a clase, ítem 5.04, partida 184, categoría III, grado 7, a don Nemesio Rocca; para sustituir a éste en el cargo de Cartero de 3.a clase, ítem 5.04, partida 185, categoría III, grado 7; al señor Luis F. Klingender; para reemplazar a éste en el cargo de Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6, a don Darwin Eliseo Rey; para subrogar a éste en el cargo de Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4, al señor Cantalicio Montiel, y para sustituir a éste en el cargo de Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4, a don Ernesto Ariel Fernández. Y para el cargo de Conductor de correspondencia de Estación Sayago, sucursal 27, partida 483, "Sueldos con cargo a partidas globales" vacante por fallecimiento de su ex titular, al señor Eduardo Ruiz.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que reglamenta la profesión de Contador

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Número 518|916.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, que tiende a reglamentar una profesión liberal que ha adquirido verdadera importancia, viene prestigiado por el Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles.

La ley número 5566 del 27 de Abril de 1917, vino a llenar en su tiempo una sentida necesidad. El país ganó mucho con la reglamentación entonces establecida para el ejercicio de una actividad profesional, de categoría universitaria. En casi un cuarto de siglo es enorme el campo científico conquistado por nuestros profesionales que han acreditado ya, dentro y fuera de fronteras, un elevado concepto por su capacidad.

La creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración ha permitido alcanzar una segunda etapa. La investigación económica y financiera en intensos cursos de seminario está preparando una pléyade de elementos especializados que van a dar a la nación el fruto de pacientes estudios en los complejos y siempre palpitantes problemas de la riqueza pública.

El título de Contador será siempre, porque así lo quiere con toda razón la ley número 8865 de Julio de 1932, el título eminentemente profesional. El doctorado queda como un grado académico de superación científica. Pero en las horas actuales, el título de Contador como el de todas las profesiones, debe llenar una función social de interés colectivo. La reglamentación no se hace pues con el propósito de contemplar la situación de una clase profesional determinada. El adjunto proyecto tiene un contenido más trascendente pues exige que para determinadas actividades de orden técnico se llame a los elementos a quienes la nación habilita con el título expedido por el más alto organismo universitario.

El Estado que sufraga el funcionamiento de institutos y facultades de enseñanza superior, que, democratizando ésta en términos aún no igualados, ha abierto sus aulas y bibliotecas con generosa liberalidad a cuantos sienten la necesidad de conocimientos especializados, está obligado también a que los beneficios de la gestión de los egresados de sus casas de estudio se difunda en todas las masas sociales. Y está obligado a exigir su intervención allí donde la acción del universitario pueda aportar un elemento nuevo de garantía y seguridad.

El proyecto es simple en su estructura.

Requiere la designación de Contadores titulados para los informes que, en acción judicial tiendan a establecer estados de situación, practicar inventarios y balances, comprobar rendiciones y todo trabajo similar de orden técnico contable.

Las sociedades anónimas nacionales, tan difundidas en el país y cuyos integrantes se cuentan por millares, lo mismo que las agencias y sucursales de casas extranjeras, las sociedades de asistencia, mutualidad y cooperativas en general, deberán practicar sus balances de situación por Contadores titulados.

En materia administrativa se refuerza la exigencia de la ley de Abril 27 de 1917 en el sentido de que todo cargo directivo en las contadurías e inspecciones deba recaer en profesionales.

Como consecuencia de la reglamentación y concordante con las disposiciones respectivas del Código Penal, se prohibe a toda persona que no posea el título habilitante correspondiente, el que se anuncie públicamente como tal.

Finalmente, se agrega una disposición dando prioridad, en igualdad de condiciones, a los que tienen el título de capacidad creado por el artículo 16 de la ley 8865 de 1932.

En resumen, el Poder Ejecutivo entiende, como así lo ha comprendido el Consejo Universitario, que la ley que se proyecta no va contra derechos adquiridos, sino que tiende a dar a una profesión de creciente importancia e influencia, el lugar que tiene derecho a ocupar.

Por estas razones es que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la aprobación del proyecto adjunto.

Saluda a la Asamblea General con las expresiones de su consideración más distinguida. — ALFREDO BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deberán recaer en Contadores titulados las designaciones judiciales efectuadas de oficio o a indicación de parte para establecer estados de situación o dictaminar sobre ellos; examinar o practicar inventarios y balances; compulsar libros de contabilidad; verificar comprobaciones en rendiciones y arreglos de cuentas, y para todo peritaje u otro trabajo técnico contable.

Art. 2.o Los estados de situación, inventarios, balances, etc., mencionados en el artículo anterior, que presenten las partes, así como los informes y estados que presenten los síndicos en materia comercial o civil, serán rechazados de oficio por los Jueces si no llevan firma de Contador titulado.

Art. 3.o Las sociedades anónimas domiciliadas en el país y las agencias o sucursales cuya matriz esté radicada en el extranjero; las sociedades de asistencia y mutualidad y cooperativas en general y las empresas subvencionadas o garantizadas por el Estado, deberán practicar sus inventarios y balances generales con la intervención de Contador titulado, quien certificará bajo su firma que esas operaciones concuerdan con los libros y documentos respectivos.

Art. 4.o Desde la promulgación de la presente ley, y sin perjuicio del derecho al ascenso reconocido por ley de Abril 27 de 1917, toda designación para los cargos de dirección de la Contaduría General de la Nación; de oficinas de Estadística; Inspección General de Hacienda; Interventores e Inspectores de Hacienda; Bancos y Sociedades Anónimas y, en general, para el desempeño de funciones directivas e inspectivas de contabilidad y contralor de dineros y valores, en la Administración Nacional o Municipal deberá recaer en Contador con título profesional expedido o revalidado por la institución oficial correspondiente.

Art. 5.o Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable a los cargos dependientes del Tribunal de Cuentas de la República y a los cargos o funciones de Contador o Subcontador, jefaturas de carácter técnico contable, estadístico e inspectores de contabilidad a proveerse en los Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Semiestatizados.

Art. 6.o En ningún caso se entenderá restringida por la presente ley la intervención de Contadores titulados prevista por la de Abril 27 de 1917 o por los decretos y reglamentos concordantes.

Art. 7.o Se prohibe a toda persona que no posea título de Contador que se anuncie públicamente como tal, o ejerza individualmente o como empresario, funciones de balanceador, liquidador, auditor, revisor o perito en cualquiera actividad de orden típicamente contable. Los que

infrinjan esta prohibición serán pasibles de multa de doscientos a dos mil pesos o prisión equivalente.

Art. 8.o Suprímese la expresión balanceador en el inciso 7.o de los artículos 11 y 33 de la ley de Patentes de Giro, en el artículo 8.o de la ley número 7869 y en el artículo 6.o de la número 8634.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, para lo cual, dentro de los treinta días de promulgada, la Contaduría General de la Nación y la de cada Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, elevarán la lista de los cargos comprendidos respectivamente en los artículos 4.o y 5.o.

Art. 10. Comuníquese, etc. — TORIBIO OLASO.

7

Decreto. Se nombra Presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 1647|2|938.

Vista la vacante del cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por fallecimiento del señor Joaquín C. Sánchez, que lo desempeñaba; y

Atento a que se han llenado en este caso los requisitos establecidos por la ley 9640 del 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase al doctor Amadeo Almada (hijo), Presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por el período legal correspondiente.

Agradézcanse al señor Norberto Massone los servicios prestados en el desempeño interino del expresado cargo de Presidente del Instituto de referencia.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Asociación "Fundación Española" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Número 2616|940.

Vistos los estatutos de la Asociación "Fundación Española" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la Asociación "Fundación Española" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se dispone que pase en comisión al Instituto N. del Trabajo el Jefe del Departamento Jurídico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 2742|940.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 30 del corriente, por el cual se designa al doctor Amadeo Almada (hijo), Presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por el término legal correspondiente;

Atento a que el artículo 87 de la ley 30|1|939, sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, establece implicancia de servicios en la permanencia de funcionarios en la misma repartición, vinculados dentro del 3.er grado de consanguinidad y 2.o de afinidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión de servicios al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al doctor Jorge Almada, Jefe del Departamento Jurídico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara el carácter docente de los cargos desempeñados por profesores de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Número 175|939.

Vistos los escritos presentados por los profesores de educación física señores Santiago D. Araújo, Calímero Morales y Ramón Galeano, solicitando se aclare su situación presupuestal por encontrarse ese personal excluído tanto de los beneficios del artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero, por aplicación del artículo 97 de la misma, como también de aquellos que leyes especiales acuerdan a quienes desempeñan funciones de carácter docente;

Resultando: Que la Comisión Nacional de Educación Física al elevar esos petitorios, compenetrada de la justicia que informa los mismos, expone que ese personal enseñante, en mérito a la índole y calidad de sus funciones, se encuentra excluído expresamente por la ley y fué esa causal la que indujo a la Contaduría General de la Nación a declararlo comprendido en la alusión que hace el artículo 97 como personal desempeñando funciones docentes, bien que no goza del sueldo progresivo, ni disfruta de descanso dominical, ni tampoco del período de vacaciones que usufructúa el personal docente de otros organismos;

Resultando: Que requerida la opinión del Ministerio de Hacienda, después de analizar la situación de los peticionantes manifiesta, que ante todo debe declararse si son o no docentes las funciones que aquéllos desempeñan, a los efectos de acordarle los beneficios que distintas leyes amparan a una u otra clase de funcionarios;

Resultando: Que a los efectos pertinentes, la Comisión Nacional de Educación Física, organismo de quien depende el citado personal, ha resuelto declarar que las funciones que desempeñan los profesores de educación física tienen el carácter de "docentes";

Considerando: Que en tal carácter, los profesores de educación física, tienen el beneficio —de carácter excepcional— de la acumulación de sueldos con puestos análogos y aún con un cargo administrativo, según establece la ley de 21 de Julio de 1913;

Considerando: Que esa situación de excepción los excluye del derecho al sueldo progresivo (maestros de enseñanza primaria) y a la progresión que establece el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero para los funcionarios administrativos;

Por los fundamentos expuestos; y

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que los cargos que desempeñan los profesores de educación física dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, tienen el carácter de "docentes".

2.o La Comisión Nacional de Educación Física oportunamente estudiará la situación de ese personal desde el punto de vista del descanso ordinario y de vacaciones y elevará a la consideración superior el proyecto respectivo.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda a los efectos que puedan corresponder. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores encargado interinamente de la Secretaría de Estado en el Departamento del Interior, el día 14 de Agosto de 1940.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Rocha, don Arturo D. Herrera, por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, declarando cesante al citado funcionario.

2—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la séptima sección policial de Colonia don Jacinto E. Zurdo por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, declarando cesante al citado funcionario y suspendiendo por un mes con privación de la mitad de sueldo al Comisario de la misma sección don Cirilo Pascual Zippone.

3—Se acepta la renuncia presentada por el guardahilos de la Jefatura de Paysandú don Adalberto Pintos.

4—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el cual solicita se informe si el doctor Alcides E. Lucas desempeña las funciones de Médico del Servicio Público.

5—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

6—Resolución declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Treinta y Tres don Mario Larrosa Portella.

7—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 7.a sección rural don Juan Antonio González, para reemplazar a éste al Escribiente de la misma don José Dávila y en su lugar al guardia civil don Luis de Mar Aguzi.

8—Resolución declarando cesante al Comisario de la 2.a sección urbana de Florida, don Leopoldo Testa.

9—Se declara que el verdadero nombre del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Juan Palma es Juan Felipe Neri Palma Juárez.

10—Se suspende por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, por vía de sanción disciplinaria al guardia civil de la Policía de Durazno don Octaviano C. Leal, en virtud de las irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo.

11—Se priva de los medios sueldos correspondientes a un mes, por vía de sanción disciplinaria, al Comisario de la 8.a sección rural de San José don Jesús Herbon, en virtud de irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

12—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la señora Adoración Amelia Ipes de de los Santos, viuda del ex Subcomisario de esa Policía don Ramón de los Santos, la suma de 30.20, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

13—A la Jefatura de Salto para reforzar el rubro "Arrendamientos" del Item 7.17 en la suma de $ 212.00 que tomará del de "Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item.

14—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Bazzano y Adámoli por servicio de conservación del ascensor "Stigler" instalado en el edificio ocupado por la misma, correspondiente a Julio próximo pasado.

15—A la Jefatura de Canelones para excederse en los duodécimos correspondientes a sus rubros, durante el actual ejercicio económico, en las condiciones establecidas por el artículo 4.° de la ley de Presupuesto de 31 de Diciembre de 1935.

16—A la Jefatura de Paysandú para excederse en el duodécimo del rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7,12, correspondiente a Julio próximo pasado, a fin de atender el pago de la partida de 10.000 kilogramos de maíz adquirida para la manutención de los equinos al servicio de la Policía de dicho Departamento.

17—A la Jefatura de Paysandú para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, la suma de $ 20.41 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Empresa Telefónica "La Nacional" por servicio de larga distancia utilizado en ocasión de la investigación efectuada por la Policía de Investigaciones en dicha localidad, con motivo de las actividades nazis.

18—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma H. Oswald Coates y Cía., en la suma de $ 180.00 una máquina de escribir marca "Halda - Norden" de fabricación sueca, para uso de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

19—Luis Ponzoni, guardia civil de Paysandú, treinta días de prórroga.

20—Arístides Larrosa, Suboficial Inspector de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

21—Miguel Méndez, guardia civil de Florida, treinta días de prórroga.

22—Emilio Senatore, guardia civil de San José, treinta días de prórroga.

23—Francisco Riets, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Justino Dickinson.

24—Reinaldo Braida, Oficial Inspector, de Montevideo, treinta días de prórroga.

25—Joaquín García Peña, Maestro Pintor de la Jefatura de Montevideo, sesenta días de prórroga.

26—Valencio Olivera, guardia civil de Artigas, noventa días de prórroga.

27—Amaranto F. Gómez, guardia civil de Maldonado, siete días de prórroga.

28—Pedro Pereyra, guardia civil de Soriano, treinta días de prórroga.

29—Benito Pareja, guardia civil de Florida, veinte días de prórroga.

30—Rosalío Corbo, guardia civil de Rocha, sesenta días de prórroga.

31—Dardo Q. Saldaña, guardia civil de Artigas, cincuenta días de prórroga.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

32—Ernesto Alvez, guardia civil de Rivera.

33—Juan B. Burgos, guardia civil de Montevideo.

34—Máximo Félix Colmán, guardia civil de Soriano.

35—Juan Francisco Lucero, guardia civil de Cerro Largo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

36—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 127.90, que destinará al pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Rocha a la firma Lamas Garrone y Cía., por provisión de dos cubiertas y dos cámaras para el auto de la misma.

37—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 429.46 que deberá entregar al Banco Hipotecario del Uruguay en concepto de pago de los intereses en mora de las cuotas números 55, 56 y 57 de la hipoteca que grava el inmueble ocupado por el Cuerpo de Bomberos Central.

38—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de las casas Pablo Ferrando y Viuda de Bianchi, tres kilos de carbonato de soda, a cada una, al precio de $ 0.75 el kilo y de la casa Eduardo Bruzzone cuatro kilos al mismo precio, destinados al stock de la citada Fiscalía, atendiéndose la suma de $ 7.50 a que asciende el importe total de dichas adquisiciones con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional Stock Utiles de Dactiloscopía".

39—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la firma Alfonso Fornaro seis máquinas hormiguicidas de doble efecto, al precio de $ 4.60 cada una, y dos palas de pozear a $ 4.00 cada una, destinadas a las Chacras Policiales de los Departamentos de Paysandú y Flores, atendiéndose la suma de $ 35.60 a que asciende el importe total de dichas adquisiciones con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

40—A la Secretaría de este Ministerio para recomendar a la firma Saita y Graiño, la reparación de las cañerías de desagüe de la pileta existente en la cocina de dicha Secretaría por la suma de $ 31.50 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

41—A la Jefatura de Rocha para permutar dos bueyes de su propiedad, inservibles para los trabajos agrícolas por otros dos de propiedad del señor José Machado Barrios, aptos para dichas labores.

42—A la Jefatura de Paysandú para contratar los servicios de un camión propiedad del señor Luis Ramón Desirello, en la suma de $ 28.00 a fin de transportar los muebles y efectos del Subcomisario de la 5.a sección rural, don Manuel Solsona recientemente nombrado, desde Nuevo Paysandú hasta el paraje denominado El Tarugo, lugar en que se encuentra la subcomisaría de dicha sección; quedando facultada a la vez para incluir la precitada cantidad en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, a fin de atender su pago.

43—A la Jefatura de Canelones para entregar a la señorita Aída A. Batista, hija del guardia civil de esa Policía don Juan Batista, la suma de $ 24 71, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

44—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para encomendar a la Empresa "Sanitaria del Plata" la reparación y mejoramiento de diversas instalaciones existentes en el local ocupado por dicha Fiscalía, en la suma de $ 49.85, que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

45—A la Jefatura de San José para excederse, durante el actual ejercicio, en los duodécimos correspondientes a sus rubros, debiendo ajustarse a lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1935.

46—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939 la suma de $ 9.44 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Rivera a la de Montevideo por varios repuestos para el auto de aquella Jefatura, en Abril próximo pasado.

47—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 2.345.45 que deberá entregar a la firma Gori Salvo y Muracciole, en concepto de pago de diferencias de jornales abonados al personal que trabajó en las obras de albañilería de dicho edificio.

48—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 2.691.21, que deberá entregar a la firma Eugenio Barth y Cía., en concepto de pago de los trabajos de instalación eléctrica realizados en dicho edificio.

49—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 1.35 que deberá entregar a la firma Pablo Repetto en concepto de pago de la cuenta que se le adeuda por provisión de tres libretas para los Sobrestantes de dicho edificio.

50—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 47.50 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda a la Facultad de Ingeniería Ramas Anexas-Instituto de Química, por concepto de análisis de los recubrimientos metálicos de las aberturas de dicho edificio.

51—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 106.93 que deberá entregar a la firma Eugenio Barth y Cía., en concepto de pago de la cuenta por diversos trabajos de electricidad efectuados en dicho edicio.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

52—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 1.02, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de campaña, en Julio próximo pasado.

53—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 30.50 con cargo al artículo 10 de la ley de 31 de Diciembre de 1936, decreto de 30 de Abril próximo pasado, que deberá entregar al agente de esa policía don Máximo Modesto Alonso, en concepto de reintegro del medio sueldo que le fué retenido durante el mes de Abril de 1935, por estar sometido a la Justicia, en su calidad de Sargento de la citada Jefatura de Policía.

54—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 60.00 con cargo al rubro "Víveres" del Item 7.19 que deberá entregar al señor Oscar Díaz Romero, en su calidad de representante de la sucesión Díaz Romero, en concepto de pago de leña suministrada a la Cárcel Departamental, durante el actual ejercicio.

Diversas resoluciones

55—Conceder licencia extraordinaria por el término de cincuenta días, con goce de sueldo, al Inspector de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Juan Paseyro y Monegal.

56—Dejar sin efecto la resolución de 31 de Julio próximo pasado, en lo que se refiere a la persona que reemplazará interinamente al Auxiliar 2.o de la Jefatura de Montevideo don Carlos Fresnedo Siri, mientras dure la licencia que se le ha concedido a éste y autorizar a la citada Jefatura para reemplazarlo con Mario A. Filippini.

La Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 16 de Agosto de 1940.

1—(Carpeta número 126|940). — Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para excederse de los duodécimos de los rubros que le asigna la ley de Presupuesto General.

2—(Carpeta número 222|940). — Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana de la firma Julio Mailhos S. C., como sucesora de la firma Julio Mailhos que desaparece.

3—(Carpeta número 16152|935). — Se autoriza a la Contaduría para que previa intervención, abone al doctor Mario Esteban Crespi, apoderado del señor Piñeyro Pereira la suma de $ 11.661.15 como indemnización que le corresponde por su intervención como Jefe de la Visturía Exterior de la Dirección de Aduanas en los comisos impuestos de acuerdo a las disposiciones de la ley de fecha 13 de Marzo de 1862.

4—(Carpeta número 13763|934). — Se declara que el Servicio O. de Distribución de Semillas no está sujeto a lo dispuesto en el decreto de 20 de Octubre 1939, para el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes en la Ancap.

5—(Carpeta número 450|940). — Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para canjear las estampillas sin valor en poder de las firmas Antonio Lucas y Cía., y Usera Bermúdez y Cía.

6—Decreto por el que se establecen disposiciones tendientes a resolver diversos problemas creados por la actual situación europea referentes a los Servicios de Deuda Externa.

7—(Carpeta número 243|939). — Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachante de Aduana, Paysandú, a la firma Cleopatra Alberti de Rizzo como sucesora directa de la ex firma Francisco y José Rizzo.

8—(Carpeta número 933|940). — Se autoriza el despacho con carácter de definitivo del automóvil de propiedad de señor Oscar Kocherthaler.

9 a 11—(Carpeta número 942|940). — Se autoriza el despacho definitivo del automóvil propiedad del señor Julio Hersch.

12—1625|920. — Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.

13—(Carpeta número 959|940). — Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de Impuestos Directos, destinada al pago de descuentos efectuados sobre el alquiler de la finca propiedad del señor Mateo Galagorri que ocupa la Sucursal de Rentas de Soriano contra los Ejercicios 1937|938.

Se declaran "Naturales" las siguientes partidas de vino:

14—(Carpeta número 1033|940). — Litros 5.180, vino tinto propiedad del bodeguero señor Exequiel J. Bazzano.

15—(Carpeta número 266|940). — Litros 10.000, vino blanco, de los bodegueros del Departamento de Canelones señores Sánchez y Cía.

16—(Carpeta número 1037|40). — Litros 320 vino, propiedad del bodeguero señor Santiago Cerro.

17—(Carpeta número 1035|40). — Litros 4.500, vino clarete, propiedad de los bodegueros del Departamento de Colonia señores Deganello Hnos.

18—(Carpeta número 1034|40). — Litros 105, vino tinto, del bodeguero señor Servando Mas.

19—(Carpeta número 1316|37). — Litros 15.000, vino tinto, del bodeguero del Departamento de Colonia, señor Alejandro Otegui.

20—(Carpeta número 337|940). — Litros 4.800, vino tinto, propiedad de los bodegueros señores Ruiz de la Fuente y Zaballa.

21—(Carpeta número 1015|40). — Se declara "natural" una partida de vino propiedad del señor Marcelino Couñago.

22—(Carpeta número 293|40). — Litros 10.000, vino clarete, propiedad de los bodegueros señores Penone y Zúñiga.

23—Decreto por el que se sustituyen las disposiciones del de 1.o de Junio de 1939 referente a los despachos efectuados por oficinas públicas y organismos del Estado.

24—(Carpeta número 972|940). — No se hace lugar a la gestión del señor Gerónimo Rezzoagui, sobre importación definitiva de un automóvil Ford.

25—(Carpeta número 1059|940). — Se nombra en concepto de permuta, al señor Armando Tavares Gamboa, Auxiliar 5.o de la Contaduría General, y a la señorita Adela Vázquez, Auxiliar de la Planilla "Garantía de Alquileres".

26—Se autoriza a la Dirección de Avalúos para invertir la suma de $ 520.00 mensuales, en los elementos necesarios para poder realizar las nuevas tareas a su cargo.

27—(Carpeta número 985|940). — Se autoriza el despacho con carácter definitivo del automóvil marca Plymouth, propiedad de la señorita Joe Torchi.

28—(Carpeta número 933|939). — Se aprueba el contrato de transacción concertado entre el señor Fiscal de Hacienda de primer turno, doña Rosa Seveso, Augusto Fillat Berges y María Fillat de Reyes.

29—(Carpeta número 282 bis 1939). — Se deja sin efecto la resolución de 5 de Marzo último por la que se declaró obligada al pago del Impuesto de Previsión Social, al "Sindicato Rural Ozark".

30—(Carpeta número 12459|933). — Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los artículos, 3.o, 6.o, 17, 25 y 30 de los estatutos de la Caja Popular de Durazno.

31 y 32—(Carpeta número 467|940). — Se autoriza el despacho con carácter definitivo de los automóviles marca "Fiat" y "Lancia" propiedad de la señorita Liana Montaño y Enrique Montaño, respectivamente.

33—(Carpeta número 920|940). — Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. Pesce y Simeone.

34(Carpeta número 934|940). — Se declara a la señora Justina Machado de Villano, exonerada del pago de lo que adeuda por concepto de saldo del impuesto de Contribución Inmobiliaria contra inmueble de su propiedad número 80724.

35—(Carpeta número 969|940). — Se presta aprobación a los estatutos de la Tintorería Regia S. A.

36—(Carpeta número 1609|938). — Se declara comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor Elías F. Carvallido, destinada a asiento de la Subestación de Transformación N.o 95.

37—(Carpeta número 4|940). — Se dispone de la Tesorería General, previa intervención entregue a la Intendencia

General del Ejército y la Marina la suma de $ 6.779.98, con destino al pago de gastos efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo en represión al contrabando.

38—Decreto relacionado con la importación con f[illegible]icias aduaneras de diversos materi[illegible], semillas, etc.

39—Se nombra para ocupar un cargo de Auxiliar en la Contaduría General, a la señorita Elida Ceschi, cuyo sueldo de $ 45.00 se atiende con cargo a la Contribución de la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

40—Decreto por el que deja en suspenso la disposición relacionada con los plazos de los permisos de importación.

41—(Carpeta número (889|940). — Se declara "natural" una partida de vino propiedad de los bodegueros señores Peña Hnos y Cía

42—(Carpeta número 376|939). — Se prorroga por el mes de Agosto corriente el presupuesto de la R. [illegible] O. N. E., de acuerdo con el que ha regido en el Ejercicio 1939.

43—Se nombra a la señorita Zelmira Rodríguez para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en Constitución (Departamento de Salto).

44—(Carpeta número 916|940). — Decreto por el que se faculta al Banco de la República, para ampliar el plazo de un año para exportar una partida de cueros secos y salados introducidos por la firma Bayer y Cía.

45—(Carpeta número 1530|938). — se confirma la resolución de 30 de Mayo de 1938, que impone a la Compañía de Aguas Corrientes los recargos y multas por concepto de mora en el pago de la Contribución Inmobiliaria, revocándose la misma en cuanto se refiere al reaforo de los padrones que indica.

46—Se concede al diario "El Mercurio" de Chile una subvención de $ 1.500.00 con motivo del número especial que dedicará a nuestro país.

47—(Carpeta número 548|940). — Se concede un plazo de 6 meses a la firma Sanguinetti y Somaglia, para efectuar la exportación de 40.000 kilos de desperdicios de astas.

48 y 49—(Carpeta No. 817|938). — Decreto por el que se autoriza a la U. T. E. para prorrogar hasta el 31 de Agosto del corriente año, lo dispuesto en los decretos de 25 de Abril y 25 de Julio de 1940, en lo que respecta al personal a quedar cesante y personal a jubilarse.

50—(Carpeta número 3091|930). — Se fija definitivamente en la suma de pesos 2.000.000.00, el monto total a invertirse en la construcción e instalaciones del nuevo edificio del Banco de Seguros del Estado.

51—(Carpeta número 994|940). — Se autoriza al Banco de Seguros para trasladar a Montevideo, títulos nacionales de Deuda Externa, destinados a ser ubicados en el país.

52—(Carpeta número 9915|931). — Decreto por el que se establecen disposiciones relacionadas con el pago de los servicios de Letras de Tesorería emitidas en monedas extranjeras.

53—Decreto relacionado con el subsidio a las Empresas Periodísticas por concepto de importación de papel para diarios, etc., etc.

54—Mensaje y proyecto de ley relacionado con préstamos a los empleados y obreros afiliados a la Caja de Servicios Públicos.

55—Se resuelve poner a disposición de la Intendencia de Florida la suma de pesos 1.000.00 destinados á atender los gastos que demandará la conmemoración histórica del 25 del corriente.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de subsidio a las Empresas Periodísticas, por importación de papel etc.

56—(Carpeta número 227|940). — "El Bien Público", $ 181.04.

57—(Carpeta número 1207|938). — "Acción Rural", $ 897.60.

58—(Carpeta número 227|940). — "El País", $ 13.325.99.

59—(Carpeta número 227|940). — "El Debate", $ 1.039.87.

60—(Carpeta número 227|940). — Empresa Capurro y Cía., $ 1.465.46.

61 y 62—(Carpeta número 227|940). — "El Telégrafo" de Paysandú, $ 951.00 y $ 2.620.00.

63 a 66—(Carpeta número 227|940). — "El Día" $ 7.429.94, $ 8.353.30, $ 5.247.49 y $ 3.174.06.

67 a 70—(Carpeta número 227|940). — "La Mañana" y "El Diario", pesos 7.256.85, $ 11.190.90, $ 7.126.13 y pesos 7.810.25.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, etc.

I—(Carpeta número 80|940). — Relación número 883. — Sofía Casaravilla de Garzón, $ 38.00; Antonio Loinaz, $ 5.20; Máximo Misa, $ 15.50; Antonio Loinaz, $ 2.60; Martín J. Carlevaro, $ 18.00; Rubén González Rivero, $ 17.00; Ermelinda I. de Bernasconi, María A. Bernasconi y Aída L. Bernasconi de Bahamonde, pesos 22.75; José Puente, $ 9.50.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública el día 15 de Agosto de 1940.

Se acepta la propuesta del señor Adolfo Aquistapacie por la suma de $ 3.573.00 para la provisión e instalación de cocinas de hierro en el hospital Pereira Rossell.

—Se exonera de su cargo, por abandono del mismo, a la guardiana del Hospital Vilardebó, señora Teodora Buenaposada de Gastán, con pérdida de sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza una partida de $ 50.00 para fondo permanente, a la Comisión Asesora de Lotería y Sorteos Afines.

—Se exonera de su cargo por razones de mejor servicio al Aprendiz de Enfermero del Centro Auxiliar de Salud Publica de Nueva Palmira, señor Juan María Lasalvia.

—Se concede al doctor Juan M. Herrera, a regir del 8 de Abril de 1940, en beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña como Médico de la Comisión Nacional de Educación Física y Médico Urólogo de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

—Se aclara el decreto número 2827 de 31 de Enero de 1940, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Auxiliar de la División Administración, es la señorita Olga Penna Mier.

—Se acuara el decreto número 3637 de fecha 8 del corriente, estableciéndose que la Visitadora designada para el Centro de Salud Pública de Melo, es la señora Armanda Arias de Legazcue y no Armanda Arias de Legazque, como se expresaba en el mismo.

—Se aclara el decreto número 3638 de fecha 8 del corriente, estableciéndose que la Visitadora designada para el Centro de Salud Pública de Mercedes, es Blanca Lucía Miedworok y no Blanca Lucía Niedword, como en el mismo se especificaba.

—Se aclara el decreto número 363[illegible] de fecha 8 del corriente, estableciéndose que las Visitadoras designadas para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, son las señoras Leonor Cambeiro de Moreni y Emilia Dicciardi de Schiavi, y no Dora Cambeiro de Moreni y Emilda Lusiardi de Schiari, como en el mismo se expresaba.

—Se aclara el decreto número 3634 de fecha 8 del corriente, estableciéndose que la Visitadora designa en el mismo para el Centro de Salud Pública de Florida, es la señorita Melchora Decuadra Barrios y no Pura Decuadra Barrios, como en aquel se expresaba.

—Se aclara el decreto número 3632 de fecha 8 del corriente, estableciéndose que la Visitadora designada para el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno es Blanca Gonçalvez y no Blanca Goncalvez, como en el mismo se expresaba.

—Se acuerda al Centro Auxiliar del Centro Departamental de Mercedes, señor Eduardo J. Olivera, mientras dure su traslado en comisión al Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, un viático de $ 25.00 mensuales.

—Se autoriza al Ministerio del Salud Pública para contribuir con la suma de $ 200.00, a los gastos que ocasionará al Profesor doctor Emilio Mira y López, su traslado a esta capital.

—Se autorizan las obras del taller central, aceptándose la ampliación de contrato con la Empresa A. C. Rossinelli por la suma de $ 8.739.20, debiendo entregar al Ministerio de Salud Pública la cantidad de 13.000 kilos de hierro en los diámetros a indicarse.

—Se desestima la reclamación interpuesta por el Escribiente señor Horacio Sierra Araújo contra el nombramiento de la señorita María Sara García Saiz para el cargo de Auxiliar de la Secretaría General.

—Se resuelve el pase del doctor Luis Demicheri al cargo del Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira Rossell, debiendo figurar en la planilla de empleados correspondiente a dicho nosocomio.

—Se designa Auxiliar del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros a la Farmacéutica señorita Blanca Gaye.

—Se acepta la renuncia presentada por la la Aprendiz de Enfermera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señorita Quetpe Jalil Sarquis.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Valentín Carlos González de su cargo de Sirviente del Centro Departamental de Tacuarembó, y desígnase para sustituirlo al señor Antonio Rodríquez (hijo).

—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Esperanza Lázaro de su cargo de Aprendiz del Enfermera del Centro Departamental de Salud Pública de Florida y desígnase para sustituirla a la señorita Luisa Dolores Souza.

—Se acepta la renuncia presentada por la Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, señora Petrona Collazo de Martínez.

—Se designa Sirviente de la Escuela de Nurses a la señora María Fondo.

—Se designa para el cargo de Sirviente del Hospital Vilardebó a la señorita Electra Scherssenn Dufrechou.

—Se designa al señor Luis Enrique Prego, Practicante del Hospital Pasteur.

—Se designa Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, a la señorita Isabel González Sierra, con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso.

—Se designa Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al Sirviente del mismo establecimiento Rafael Guarilla, para sustituir a éste al Aprendiz de Enfermero señor Francisco

Fariello y para reemplazar a éste al señor Alfredo Vázquez.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Hospital Vilardebó a la señora Ofelia Pereira de Coleazzo.

—Se deja sin efecto el decreto número 3582 de fecha 31 de Julio próximo pasado, por el que se designa electricista de la División Administración al señor Enrique Marrero y desígnase para ocupar el referido cargo, al señor Antonio Genta.

—Se designa Sirvienta del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la sirvienta señorita Jova Román para sustituir a ésta a la sirvienta Elena Dulce de Pollero y para subrogar a ésta al señor Luis Martino.

—Se autoriza la inscripción en le registro respectivo de los certificados profesionales a favor del químico farmacéutico señor Héctor Villa y la partera señora Delor de Agrelo, expedidos por las Facultades correspondientes, que los autoriza para ejercer la profesión durante el término de un año.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano, Eduardo Vigitto.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Selección C. R. N.o 3", "Bi-Iode Soubeiran Stabisol", "Lubromina", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta de la S. A. Fabril Uruguaya, en la licitación de alpargatas de lona marrón y zapatillas de suela de cuero y lona marrón realizada el 29 de Julio próximo pasado, por 150 docenas de alpargatas color caoba números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a $ 5.04 la docena.

—Se acepta la propuesta presentada por la firma Trabucati y Cía., en la licitación de artículos de electricidad realizada el 29 de Julio próximo pasado por 200 receptáculos para horno a $ 0.40 cada uno; 1.000 grampas para caños Bergmann de 11 mm. a $ 0.42 o|o; 1 calentador eléctrico de 500 W. en $ 1.85.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Betabion Fuerte", "Insulina Lilly Potencia U. 20" "Dermoquiron" Bálsamo Dyc" "Fitozol", "Endo Epatina Comprimidos"

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del certificado profesional a favor del Químico Farmacéutico señor Manuel Arcauz, expedido por la Facultad de Química y Farmacia y que lo autoriza para ejercer la profesión durante el término de un año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 13 de Setiembre de 1940.

1—Concédese el registro de la marca "Bidu" solicitado por Crusch Sociedad Anónima (Comercial e Industrial) de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 688|39).

2—Desestímase la gestión de registro de la marca "Alcoil" solicitada por el señor Walter Meyer, de Montevideo. (Carpeta número 1420|938).

3—Concédese a la Roto-Und-Debebo-Werk A. G. de Alemania, el registro de la marca "Roto". (Carpeta N.o 3477|939).

4—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Orfilio Basso, de Montevideo, para "Fabricación de broches sujeta papeles denominado "Clips". (Carpeta N.o 2185|935).

5—Concédese a la Sedalana S. A., exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 7. (Carpeta número 1229|940).

6—Desestímase la gestión de transferencia de registro de la marca "Panatomic" solicitada por Easman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. (Carpeta número 3225|938).

7—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Arturo y Guido Bozzalla, de Montevideo, para "Estampado de tejidos en general en piezas". (Carpeta número 2804|9436).

8—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Nicolás Alberto Barlocco Contini, de Montevideo, "Fabricación de sillones perezosos hamaca". (Carpeta número 2135|936).

9—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor M. Rogelio González, de Montevideo, para "secaje técnico de tabaco, por medio del aire seco caliente". (Carpeta número 1129|938).

10—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de Paysandú (República O. del Uruguay) para, "Asiento higiénico plegadizo transportable". (Carpeta número 421|936).

11—Resolución confirmando la de fecha 9 de Abril de 1940, en cuanto se refiere a las sanciones impuestas a los inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señores César Cacheiro Castro y Enrique Ponte. (Carpeta número 3140|938).

12—Confírmase una multa de $ 100.00 impuesta por la Comisión de Subsistencias. (Carpeta número 800|940).

13—Concédese patente de invención al señor Orestes Rostagno, de Montevideo, para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños". (Carpeta N. 2493|39).

14—Prorrógase hasta el 30 del corriente, inclusive, la licencia, que por razones de enfermedad, viene haciendo uso el auxiliar del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alberto Pérez Iglesias. (Carpeta número 1010|935).

15—Prorrógase hasta el día 30 de Noviembre próximo, inclusive, la licencia, que por razones de enfermedad, viene haciendo uso el Auxiliar de la Dirección de Industrias, señor Pedro M. Bonino. (Carpeta número 2168|928).

16—Se exime, con carácter precario y hasta nueva resolución, a la Empresa de Omnibus "Cooperativa" San Carlos-Punta del Este" del pago del impuesto que establece el artículo 2.o inciso A) de la ley de 22 de Octubre de 1926, respecto a las encomiendas particulares que conduzcan los coches de dicha Empresa, con el compromiso, por parte de la citada cooperativa, de transportar gratuitamente la correspondencia entre las mencionadas localidades. Debiendo así mismo sujetarse a lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1926, reglamentario de la expresada ley. (Carpeta número 1474|940).

17—Prorrógase hasta el día 30 de Noviembre próximo, inclusive, la licencia, que por razones de enfermedad, viene haciendo uso el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor José Muela. (Carpeta número 665|936).

18 a 21—Exonérase una multa de pesos 20.00 impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta número 1385|940).

22—Resolución por la cual se proveen varios cargos vacantes en la Dirección General de Correos.

23 a 25—Concédese al operario de la Imprenta Nacional señor Carlos Cardozo Ferreira, una licencia de seis meses con goce de sueldo a fin de que se someta a un tratamiento adecuado a curación. (Carpeta número 2017|936).

26—Prorrógase, hasta el 31 de Octubre próximo, inclusive, la licencia, que por razones de enfermedad, viene haciendo uso la Ayudante de Corrector de la Imprenta Nacional, Carmen Maurno de Temperán. (Carpeta número 2282|933).

27—Declárase incluída en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas en las condiciones del grupo A decreto de 21 de Julio de 1932 libre de derecho con pago de los adicionales y exceptuado del recargo a oro y con aforo a fijarse por la Comisión Aduanera respectiva el hidrato de alumino natural impuro denominado "Bauxita" destinado a la fabricación de aluminio. (Carpeta número 168|940).

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Setiembre 14 de 1940

Pasa a informe de la Dirección de Industrias: "Fabricación de botones de nácar", acta 777 de Guillermo Borda.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención: "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorasos dibujados y decorados, caños y tubos, utilizados como materia prima al amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", número 31 de Dolmenit, S. A. — "Fabricación de emulsiones bituminosas", acta 111 de Shell Mex Uruguay Limited. — "Nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, llaves de paso y similares", acta 4135, de los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Setiembre 16 de 1940

Se concede la prórroga solicitada por: Luis P. Costa Visca, en el expediente relativo a su solicitud de privilegio industrial para: "Fabricación de lingotes de hierro fundido, silíceo, lingotes de ferromanganeso y lingotes de aleaciones diversas", acta 785

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", acta 595, de Rafael Gavilán (hijo).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

AGOSTO 15 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aidama, Aldaya, Alonso Montaño, Amondarain, Antúnez, Arismendi, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Ferreira, Fígoli, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labaca Arocena, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Barañano, Buranelli, Canessa (don Julio César), Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Gómez, Martirena, Moreira, Moreno Zeballos, Pirotto y Princivalle.

Total: 14.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Bonino, Chouhy Terra (don Pedro), Martínez, Pieri, Salom, Semblat Amaro, Tió Rivas y Viña.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Calleros Guichón, Cambiaso, Espalter, Frugoni y Vigo.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

Como no hay número suficiente para votar el asunto que figura en primer término en la orden del día, y en la sesión de ayer se dió el punto por suficientemente discutido, continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: erradicación de la garrapata.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 10 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por medio de sus organismos especializados, ha seguido estudiando con laboriosa y previsora preocupación los problemas de orden sanitario que afectan por su carácter y gravedad a la industria ganadera.

I

Establecido el estatuto legal de lucha contra la sarna, se plantea ahora la campaña de extinción de la garrapata, a fin de erradicar definitivamente de la pecuaria nacional, tan pernicioso parásito.

Conviene destacar, aunque sea someramente, que el perjuicio que para la producción ganadera, implica la acción del parasitismo, alcanza la significativa cifra de $ 5:500.000.00, aproximadamente.

No escapará a la penetración de los ilustrados integrantes de esa Asamblea, la dificultad de discriminar por rubros, las pérdidas ocasionadas por la infestación garrapatosa, pero concretando los cálculos a renglones primarios de la ganadería, es posible establecer que los cueros se reducen en $ 0.70 por cada 10 kilogramos en su valor intrínseco y comercial, siendo considerable la depreciación industrial de los mismos por efectos de la acción mecánica parasitaria que inutiliza en gran parte —para expresarlo en términos reales— un valor sensible de nuestro trabajo pecuario.

Resulta, pues, que la acción de la garrapata adquiere funesta preponderancia en la explotación ganadera integral, cercenándola en sus índices de producción especial y preferentemente cotizada, en virtud de la infección que vehiculiza el piroplasma y el anaplasma, con las subsiguientes graves perturbaciones orgánicas y fisiológicas.

Es oportuno expresar, respecto de los perjuicios emanados de las infestaciones garrapatosas, que han sido avaluados por un capacitado experto, en doscientas mil cabezas, guarismo que señala con elocuencia la urgente necesidad de reducir la parasitosis aludida, en defensa de la producción que estructura el sector más importante de la economía nacional.

II

En mérito a la brevedad, no se analizan los perjuicios que la garrapata determina en la preparación precoz de los rodeos, reduciendo los contingentes de carnes especiales Baby Beef y Baby Beef joven, a cifras que alarman por

su pequeñez, ni lo que implica el detener todo impulso que tienda a incrementar la producción depurada, ya que resultaría innocuo —mientras el flagelo gravite sobre los ganados del país— aspirar a lograrlo, afinando las mestizaciones, mejorando las pasturas y renovando las sangres en pro del ascenso zootécnico de la calidad.

III

Pero aún se agregan nuevos factores para que el Poder Ejecutivo prestigie la sanción del adjunto proyecto de ley; la zona Norte del país, reclama en virtud de su infestación garrapatosa, permanentemente, inversiones de dinero en específicos que los hacendados adquieren con el solo propósito de atemperar la infestación, retrotrayéndola a límites que no señalen un peligro inmediato y grave.

Esta constante labor de los productores, no tiende a la extirpación de la garrapata, sino a la reducción de la misma, preservando sus intereses de males mayores que una difusión parasitaria les acarrearía inevitablemente.

Impidiendo la enfermedad, es lógico esperar que esas sensibles inversiones de capitales en compras de específicos, no gravitarán innócuamente sobre el bien semoviente, con el consiguiente provecho para la riqueza ganadera.

Sintetizando, puede afirmarse que el Norte del país mantiene una infestación garrapatosa permanente, y extirparla conjuntamente con la erradicación de la parasitosis, de todo el territorio, es impulso estéril frente a las reglamentaciones actuales, impropias por la data de su vigencia, la imperfección y poca coherencia de sus disposiciones, y la relativa fuerza legal que de ellas emanan por su propio carácter de estatutos meramente reglamentarios.

La vigencia de una ley de lucha contra la garrapata, erradicándola definitivamente, permitirá que la gestión sanitaria en tal sentido, se refuerce en economía y eficacia, mediante la simultaneidad de baños contra la garrapata y sarna bovina, combatiendo juntos ambos flagelos, con el consiguiente provecho.

IV

Como dato ilustrativo de estimable valor, puede adelantarse que la República Argentina ha esbozado un proyecto de ley de lucha contra la garrapata, cuya vigencia por aprobación legislativa no ha de ser demorada, que tiende a enfrentar el problema sanitario con un propósito radical de solucionar definitivamente la infestación de su pecuaria, azotada como la nuestra por el citado parasitismo. Se aplicará a la profilaxis garrapatosa la cantidad global de $ 4.000.000.00 y una suma de $ 500.00 anuales para el mantenimiento de la campaña sanitaria planteada. La enunciación de estas cifras y de los propósitos que animan a nuestros vecinos, anticipan un promisor resultado de la misma, que debe encontrar entre nosotros, el ambiente de previsión que glosa el presente mensaje.

V

Sólo resta expresar que el proyecto de ley adjunto —articulado con el valioso asesoramiento de la Comisión que presidiera el señor Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir e integraran los prestigiosos ruralistas y técnicos, señores Atilio Macció, Gonzalo Arrarte y Fernando Tedesco— abarca los aspectos que las exigencias de sanidad y profilaxia respecto a la lucha contra la garrapata, hacen de necesaria adopción integral, proponiendo la vigencia de sus disposiciones, la fijación de recursos capaces de dar a la acción oficial, las garantías plenas de una lucha empeñosa y de resultados definitivos.

Resulta obvio destacar que la obtención de la finalidad perseguida con el proyecto de ley cuya sanción se solicita, colmaría generosamente las cantidades aplicadas al saneamiento de la ganadería, reintegrando al país las inversiones dispuestas y acrecentando desde luego, el prestigio de la producción pecuaria.

El Poder Ejecutivo abriga la fundada esperanza que el anhelo de los ruralistas —con real sentido de la explotación científica de la ganadería— cristalice merced al imperio de la ley sanitaria cuya aprobación se reclama por el presente mensaje, sin que ello implique descartar la existencia de ganaderos indiferentes o mal informados, que se opongan a los arbitrios que prestigia el adjunto proyecto, pero que ante ellos puede exponerse la experiencia que brinda —en la práctica— la ley sanitaria vigente, de lucha contra la sarna, cuya fecunda eficacia para la defensa de la producción ovina, resulta ahora, innecesario destacar.

VI

Debe manifestarse por último, que no se analizan por la lógica extensión que ello requeriría, las observaciones formuladas por la Asociación y Federación Rural al primitivo proyecto. Baste expresar al respecto, que en lo posible se ha tenido en cuenta el juicio siempre ponderable de tan prestigiosos institutos, dejándose para la oportunidad de la reglamentación, las aclaraciones y formalidades de detalle, que por su carácter, quebrarían, de introducirse en el articulado del proyecto de ley, la unidad que indispensablemente debe presidir su texto.

Otras de esas observaciones, aun cuando por su calificado origen el Poder Ejecutivo hubiera deseado tener en cuenta, no ha podido deferir a las mismas, ya que por su entidad y consecuencias vulneraban principios que la autoridad sanitaria juzga imprescindibles para el éxito de la lucha contra la garrapata.

Asignándole el Poder Ejecutivo al proyecto de ley referenciado, el carácter de una contribución importante en el ascenso y mejoramiento de la sanidad animal y superación zootécnica —que confirme con hechos tangibles nuestra posición internacional de mercado productivo de materia prima— espera que esa asamblea le prestará preferente atención, a fin de que pueda en breve término, traducirse en prestigio de nuestra producción ganadera y defensa del interés de los hacendados del país.

Me es grato reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — ESTEBAN A. ELENA. — TORIBIO OLASO. — MANUEL E. TISCORNIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatoria la erradicación de la garrapata en todo el país.

Art. 2.o Todo propietario o encargado del cuidado de ganado, cualquiera sea la especie, bovina, equina u ovina, está obligado a mantenerla libre de infestación garrapatosa.

Art. 3.o El cumplimiento de la presente ley se hará efectivo después de transcurrido un año de la fecha de su promulgación y siempre que coincida este vencimiento con el mes de noviembre, de lo contrario deberá iniciarse su vigencia en el mes de noviembre del año próximo siguiente.

Art. 4.o A los efectos de la lucha contra la garrapata dispuesta por el artículo 1.o de la presente ley, divídese el territorio de la República en dos zonas, denominadas Norte y Sur y delimitadas éstas por el río Negro en toda su extensión.

La lucha de erradicación efectiva de la garrapata se iniciará en los establecimientos infestados de la zona Sur hasta su total extinción, prosiguiéndose con el saneamiento de la zona Norte.

Art. 5.o A fin de poder preparar los elementos necesarios de organización de la lucha antigarrapatosa dispuesta y efectuar la propaganda previa, la Dirección de Ganadería podrá utilizar los recursos que se le acuerdan por el artículo 22 de la presente ley desde el día de su promulgación.

Art. 6.o Queda prohibido el tránsito de animales infestados de garrapata viva en todo el territorio de la República, cualquiera sea el destino de éstos y el medio de transporte utilizado.

La prohibición del tránsito de ganado con garrapata en la zona Norte y Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, se hará efectiva transcurrido un año de iniciado el saneamiento en la zona Sur, a fin de que los establecimientos ganaderos puedan proveerse de bañaderos para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

La infracción al presente artículo apareja responsabilidad al propietario de los animales, quien será sancionado con la penalidad de multa graduada en la forma siguiente: si componen la tropa de uno a veinte animales, cincuenta pesos ($ 50.00); si la tropa es de veintiuno a doscientos animales, de cincuenta pesos ($ 50.00) más $ 0.50 por cada animal que la integre; y si la tropa está compuesta por más de doscientos animales, la multa será de cien pesos ($ 100.00) más $ 0.50 por cada animal.

Art. 7.o Las empresas de transportes ferroviarios, marítimos u otros de cualquier naturaleza que sea, no podrán concertar traslados de haciendas cuando éstas se encuentren infestadas de garrapata.

Los remitentes sin ninguna excepción, deberán declarar ante las empresas respectivas, en hoja fechada y firmada, que la hacienda a transportarse, cuyo detalle consignarán, se halle exenta de garrapata, documento que habilitará

a la empresa para realizar sin responsabilidad el transporte.

Cada infracción por parte de las empresas de transportes será penada con multa de doscientos pesos (pesos 200.00), y la falsa declaración formulada por el propietario de los animales será sancionada, separadamente de la penalidad que corresponde al tránsito, con una multa de cien pesos ($ 100.00).

Art. 8.o No será permitida la entrada ni la venta de animales infestados de garrapata en tabladas, mataderos, saladeros, frigoríficos, remates ferias, liquidaciones ni exposiciones.

A) Las infracciones al presente artículo serán sancionadas aplicando las penalidades que correspondan al tránsito de animales infestados (artículo 6.o de la ley) y en cada caso la Dirección de Ganadería adoptará las medidas pertinentes a los efectos de conjurar los perjuicios que puedan derivarse.

B) Todos los ganados bovinos y equinos que concurran a remates ferias y liquidaciones de establecimientos ganaderos, aunque se hallen aparentemente limpios de garrapata, deberán salir del local previa balneación garrapaticida y los funcionarios de la Dirección de Ganadería a cargo del servicio en todos los casos otorgarán a sus propietarios el correspondiente certificado de baño.

C) Quedan eximidos de esta balneación obligatoria los ganados limpios de garrapata, procedentes de Departamentos donde no exista la infestación de este parásito y cuyos locales se encuentren dentro de los mismos Departamentos.

También quedan exceptuados de esta obligación los ganados gordos y de alta calidad, que examinados por la autoridad sanitaria competente, no acusen infestación garrapatosa.

D) Serán sancionados con multa de cien pesos ($ 100.00) los propietarios que eludan la balneación en los locales de remates y liquidaciones dispuesta en el presente artículo.

Art. 9.o Los propietarios de los pastoreos, no podrán recibir animales de las especies bovina, esquina u ovina cuando éstos se encuentren infestados de garrapata.

Todo propietario o encargado del predio en que reciban a pastoreo tropas que se encuentren parasitadas por garrapata, estará obligado a denunciarlo sin demora a la Autoridad Sanitaria directamente o por intermedio de la autoridad policial, y en caso de que se dejare de formular la correspondiente denuncia, se hará pasible su propietario de una multa de cien pesos ($ 100.00) aplicándose con respecto al predio las medidas que la Dirección de Ganadería juzgue convenientes.

Art. 10. La Dirección de Ganadería delimitará zonas de saneamiento, en las que se realizará éste mediante balneaciones periódicas cada catorce o dieciocho días y simultáneas en todos los ganados bovinos y equinos existentes en la zona hasta la total extinción de la garrapata.

A) Cuando el ganado ovino se encuentre parasitado por garrapata (Boophilus Grycroplus), éste será igualmente sometido a balneaciones hasta su total extinción.

Art. 11. Para las balneaciones que sean dispuestas en las zonas de saneamiento, la Dirección de Ganadería podrá habilitar bañaderos particulares de establecimientos o locales ferias de la zona, o instalar bañaderos portátiles y adquirir el específico e implementos que para tales operaciones fueran necesarios.

La Sección Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería, fijará de acuerdo con la base medicamentosa de cada uno de los garrapaticidas aprobados, las dosificaciones que deban emplearse para las balneaciones periódicas, y organizará un servicio de preparación de virus, para realizar la preinmunización de animales de acuerdo con las exigencias de cada zona.

Art. 12. La Dirección de Ganadería instalará cuando y donde lo considere necesario, estaciones de premunición contra la tristeza, para proteger a los ganados que deban ser trasladados a zonas o países infestados de garrapata.

Art. 13. De los establecimientos infestados de garrapata comprendidos dentro de las zonas de saneamiento simultáneo que disponga la Dirección de Ganadería, no podrá ser extraído ningún animal bovino o equino sin autorización de las autoridades sanitarias.

Toda transgresión a lo dispuesto en el presente artículo será penada con multa de cien pesos ($ 100.00) más $ 1.00 por cada animal extraído clandestinamente.

Art. 14. Todo propietario o encargado de establecimientos ganaderos, estará obligado a permitir la entrada del personal de la Dirección de Ganadería a objeto de inspeccionar las haciendas, vigilar las balneaciones, analizar los baños y hacer recuento de animales, a cuyas tareas le deberá prestar la mejor colaboración por medio del personal del establecimiento.

La infracción a este artículo corresponderá sancionarla con una multa de cien pesos ($ 100.00) y en los casos de reincidencia, la multa será elevada a doscientos pesos ($ 200.00), sin perjuicio de que en todos los casos sean arbitradas las medidas de práctica sobre allanamiento para lograr los fines perseguidos por la presente ley.

Art. 15. Constatada la infestación de garrapata en animales en tránsito, sea por arreo, ferrocarril o cualquier otro medio, la Dirección de Ganadería obligará a su propietario y si fuera necesario, con el auxilio de la fuerza pública, a proceder a su saneamiento en el bañadero más próximo que pueda ser habilitado a dichos efectos, practicando a todos los animales una doble balneación garrapaticida a seis días de intervalo, con específicos aprobados por el Superior Gobierno.

A) En todos los casos en que se constate la infestación de garrapata en tropas en tránsito, el personal de la Dirección de Ganadería que intervenga, al elevar a la Superioridad la denuncia respectiva, lo hará documentándose sobre el día de salida de la tropa del establecimiento de origen y adjuntando ejemplares de garrapatas extraídas de los animales componentes de la tropa.

Art. 16. El tránsito de haciendas de la zona Norte a la zona Sur establecido en el artículo 4.o de esta ley, se realizará únicamente por pasos sobre el río Negro, que a dichos efectos la Dirección de Ganadería habilitará, teniendo en cuenta para ello, la afluencia de haciendas, condiciones de los pasos y caminos que conduzcan a los mismos.

A) Todos los ganados que utilicen dichos pasos serán objeto de una minuciosa revisación realizada por el personal de la Dirección de Ganadería, quien autorizará o denegará el pasaje en caso de hallarse infestados.

B) Los ganados que sean conducidos por ferrocarril u otros medios de transporte, de la zona Norte a la Sur, deberán sufrir inspección veterinaria en la Estación Paso de los Toros u otras estaciones que se establecieran en el límite o proximidades de la interzona.

C) Constatada la existencia de garrapata en una tropa en tránsito ferroviario de la zona Norte a la zona Sur, la Dirección de Ganadería adoptará las siguientes medidas:

1.o) Cuando el destino de la tropa sea para establecimiento ganadero de la zona Sur, ésta será desembarcada y sometida a la doble balneación.

2.o) Cuando la tropa sea destinada a La Tablada de Montevideo, los ganados continuarán embarcados hasta su arribo al punto de destino.

3.o) En ambos casos los propietarios de las tropas serán sancionados con las penalidades que sobre tránsito están previstas en el artículo 6.o de esta ley.

4.o) Cuando el propietario de la tropa motivo de la infracción a las disposiciones contenidas en la presente ley, adujera insolvencia material probada para hacer efectiva la multa que se le impusiera, la Dirección de Ganadería recurrirá ante la autoridad judicial a fin de que el Fiscal Letrado Departamental disponga que la multa aplicada sea redimida con prisión equivalente.

Art. 17. Comprobada la infestación de garrapata en un establecimiento existente dentro de Departamentos limpios de garrapata o establecimientos enclavados en zonas limpias de otros Departamentos de la República, se procederá al aislamiento y erradicación total de la garrapata existente, debiendo proceder su propietario o encargado a las balneaciones de todas las haciendas bovinas y equinas cada catorce o dieciocho días con específicos aprobados por el Superior Gobierno y por espacio de ocho meses, iniciando éstas en el mes de noviembre y dando aviso para su contralor a la Inspección Veterinaria Regional.

A) Terminadas las balneaciones en el caso previsto por este artículo, la Inspección Veterinaria Regional practicará una última inspección de las haciendas del establecimiento en los meses de diciembre a abril del siguiente año a fin de constatar si los ganados se encuentran libres de garrapata, levantando en este caso el aislamiento que pesa sobre el establecimiento, o manteniéndolo y ordenando se continúen las balneaciones en caso de seguir infestado.

Art. 18. Todos los locales de remates y exposiciones ferias de ganados o establecimientos donde se realicen liquidaciones públicas de haciendas bovinas, estarán obligados a poseer bañadero para ganado mayor y serán declarados oficiales a los efectos del cumplimiento de la presente ley

Art. 19. Las Instituciones Bancarias del Estado otorgarán créditos especiales a largos plazos, amortizaciones anuales a interés bajo, destinados a la construcción de bañaderos para bovinos.

Art. 20. Todas las multas que se determinan en la presente ley, se harán efectivas por la Dirección de Ganadería, pudiendo los infractores apelar de ellas con expresión fundada de motivos ante la misma repartición, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación.

A) Las apelaciones serán informadas por las Inspecciones Veterinarias Regionales y Sección Enfermedades Parasitarias, por su orden, elevándolas a la Dirección de Ganadería, para su consideración, resolviéndolas en última instancia el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

B) Si el infractor no apelare deberá abonar la multa en el plazo de quince días desde la fecha de su notificación, lo mismo que cuando habiendo apelado, se dicte resolución confirmatoria de la multa.

C) En el caso de que el infractor no hiciere efectivo el pago de la multa en el plazo fijado, la Dirección de Ganadería pasará el expediente formado al Fiscal Letrado Departamental, quien requerirá el pago ante el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, por la vía de apremio.

Art. 21. En ningún caso las multas que sean aplicadas por contravenciones a la presente ley, podrán exceder de ochocientos pesos ($ 800.00).

Art. 22. El Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) anuales en la aplicación de esta ley.

De dicha suma podrá destinarse hasta el 60 o|o para el pago de sueldos y gastos de movilidad del personal técnico e inspectivo que sea necesario tomar para la ejecución del plan de lucha.

El 40 o|o restante se destinará para atender los gastos que demanden la construcción de bañaderos portátiles, específicos, demás implementos, estaciones de inmunización artificial, sostenimiento del servicio de preparación de virus, útiles, propaganda, y gastos extraordinarios que deba realizar la Dirección de Ganadería.

Art. 23. El personal que sea designado para el cumplimiento de la presente ley, tendrá carácter temporario y durará en sus funciones hasta la total extinción de la garrapata en el país.

Art. 24. La erogación a que se refiere el artículo 22, será atendida con cargo a Rentas Generales y el producido de las multas que se apliquen por mandato de esta ley, se vertirá íntegramente a Rentas Generales.

Art. 25. El Poder Ejecutivo deberá hacer en todo el país una intensa propaganda de los alcances de esta ley, perjuicios que ocasiona la garrapata, los medios eficaces y económicos de combatirla, etc.

Art. 26. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 27. Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA. — TORIBIO OLASO. MANUEL E. TISCORNIA. — CESAR CHARLONE.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción ha tenido a estudio, y lo ha hecho con especial detenimiento, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo declarando obligatoria en todo el país la erradicación de la garrapata.

Teniendo en cuenta esta Comisión la conveniencia de conocer las sugestiones, acerca del mencionado proyecto, de las instituciones rurales, realizó varias sesiones con representantes de diversas entidades de la capital e interior; así como también con la asistencia del señor Director de Ganadería, quienes demostraron en todo momento un amplio espíritu de colaboración en el estudio del proyecto adjunto, el cual difiere en parte del proyecto del Poder Ejecutivo.

La lucha metódica para la extinción de la garrapata en nuestro país, exige una perfecta coincidencia de propósitos, entre las autoridades, asociaciones rurales y los ganaderos de las zonas infestadas.

La extinción de la garrapata que resolvería radicalmente el problema de la "tristeza" al suprimir el agente de transmisión y propagación natural, se halla dificultada en el país por prácticas inveteradas que pueden retardar aún más el éxito de la lucha a emprenderse.

La "tristeza" está tan difundida en el Uruguay y origina perjuicios tan graves que su profilaxis adquiere el aspecto de un verdadero problema para el adelanto nacional, que obliga a vencer dificultades de todo género. El éxito dependerá del acierto y oportunidad de las medidas impuestas y de la organización apropiada de los servicios oficiales, por una parte; de la buena voluntad, la inteligente cooperación y la perseverancia, por la otra parte.

El ejemplo de otros países que lograron limpiar vastas extensiones de campos debe servir de estímulo a nuestros hombres de trabajo que reconocen la necesidad que se dicte una ley que obligue a extinguir la garrapata en todo el país.

En Estados Unidos de Norte América las pérdidas por este parásito fueron avaluadas en 1916 en setenta millones de dólares anuales. En algunos Estados como Texas, Florida, Louisiana, los ganados de zona infestada sufrían una depreciación notable en los mercados, llegando a cotizarse a menos de $ 8.00 por cabeza, los novillos, con relación a los de la misma edad, clase y gordura, pero libres de garrapata.

Desde mayo de 1928 se prohibió en todo aquel país el tránsito de ganado infestado por garrapata, dictándose una ley severísima cuyos resultados positivos fueron apreciados por la disminución de las enormes pérdidas que sufrían los productores.

Actualmente se calcula que aún queda por sanear una décima parte de la extensión que abarcaba en 1928 varios Estados, cuya superficie representa muchas veces la del Uruguay.

Yakimoff, Director del Laboratorio de Parasitología de Leningrado, en un trabajo presentado al Congreso Internacional de Medicina Veterinaria reunido en Nueva York en 1934, se refiere a los grandes perjuicios que en Rusia produce la garrapata y comenta el éxito ya obtenido con los baños garrapaticidas y con la premunición. En Marruecos calcula el Profesor Velú que la mortalidad del ganado importado al Africa llega al 85 o|o causada por la "tristeza".

En cuanto a nuestro país, se calcula que se pierden por año unas doscientas cabezas de vacuno.

Se puede establecer como mínimo, que nuestras pérdidas asciendan anualmente a cinco millones de pesos.

La opinión de los técnicos y la larga experiencia y observación de los hombres especializados en los negocios y explotaciones ganaderas, concuerdan todos en que son cuantiosos los perjuicios, los que pasan inadvertidos muchas veces, porque la mayoría de los hacendados se habituaron a mirarlos como un mal inevitable.

Tenemos una desvalorización y un descrédito de nuestra producción de corambre.

Se puede afirmar que llega a un 60 o|o los cueros averiados sobre el total que se ofrecen en venta.

Estos cueros sufren por lo menos una disminución en el precio, de siete centésmos por kilogramo.

Agreguemos también entre los perjuicios ocasionados por la garrapata: la disminución de los procreos, el menor desarrollo y precocidad de las haciendas, la menor resistencia para todas las infecciones; como la aftosa, carbunclo y la propia sarna bovina, casi desconocida en los campos limpios del Sur. Y aún tenemos la desvalorización de los campos, que en igualdad de condiciones y distancia de vías o de la Capital valen tal vez un 15 o un 20 o|o menos que los campos de la zona limpia.

Vuestra Comisión ha creído conveniente para mejor ilustrar a la Cámara extenderse en ciertas consideraciones relativas a los artículos 4.o, 6.o, 10 y 11.

El artículo 4.o del proyecto del Poder Ejecutivo indica como límite de las zonas Norte y Sur, el río Negro en toda su extensión.

La Comisión modificó ese límite estableciéndolo en la siguiente forma: el río Negro desde el río Uruguay hasta el arroyo Cordobés, por éste, y luego por el límite Sur del Departamento de Cerro Largo.

Dos razones indujeron a la Comisión a introducir ese cambio. Cerro Largo era el único Departamento limítrofe que quedaba incluído en los correspondientes a la zona Sur. Además, es un Departamento con zonas infestadas y donde la lucha contra la garrapata será intensísima y de larga duración, en condiciones similares a la que deberá entablarse en la zona Norte.

El Poder Ejecutivo al fijar como límite el río Negro en toda su extensión tuvo en cuenta los límites naturales a los efectos de la lucha, lo que contribuye en un 50 o|o a hacerla más eficaz.

La lucha contra la garrapata está proyectada, mediante saneamiento por zonas, marcadas por la Dirección de Ganadería y no por los ganaderos.

Al hacer la división por zonas de saneamiento, que serán varias por Departamento, se tratará de comenzar aquél, por los establecimientos que se encuentren indemnes de garrapata, limpios, que han sido saneados extendiendo el saneamiento hacia zonas infestadas. Efectuado el Saneamiento de este modo, obliga a quienes lo realizan a mantener la defensa de la zona, por medio de cordones sanitarios, que se irán extendiendo y avanzando a medida que esas zonas sean de mayor amplitud, dejando, por lo tanto, la garrapata sobre la frontera. Cuando el saneamiento, realizado como acabamos de indicar, se aproxime a la frontera, todo el personal del Sur de la República que haya sido ocupado en éste, irá formando cordones sanitarios en esa misma frontera para evitar la infiltración de ganado infestado del Brasil hacia el Uruguay.

Es indudable que la lucha contra la garrapata, por zona, es grande y requiere mucho tiempo. Para sanear una zona se necesitará por lo menos un año, no pudiendo ser muy extensa.

El número de establecimientos por zona dependerá también de la extensión de los mismos y de la infestación que hubiere; 25, 30 o 35 establecimientos podrán ser incluídos en cada zona.

El saneamiento de los Departamentos limítrofes con el Brasil, por las razones expuestas, quizás no se consiga antes de 8 años.

Por la experiencia que se obtenga en la aplicación de esta ley o por factores circunstanciales (intercambio con el Brasil, intensificación de las medidas sanitarias en aquel país), es probable que convenga introducirle modificaciones a la misma o a su reglamentación después de unos años de su promulgación.

Artículo 6.o — Por este artículo se prohibe el tránsito de animales con garrapata viva en la zona Sur, y en cuanto a la zona Norte deberán salir limpios de los establecimientos.

Las modificaciones introducidas al proyecto del Poder Ejecutivo son esenciales.

Sin apartarse del problema sanitario, contemplan el problema planteado a los intereses ganaderos: prohibir el tránsito con garrapata viva en la zona Sur, cualquiera sea el destino del ganado y el medio de transporte utilizado; pero, en la zona Norte, los ganados deberán salir limpios de los establecimientos.

La prohibición del tránsito tiene por objeto evitar la contaminación; ir preparando a los ganaderos como consecuencia de esta medida, para que instalen las comodidades necesarias para cumplir la ley, saneando sus ganados.

El tránsito de un ganado con garrapata frente a un establecimiento en donde se ha hecho saneamiento voluntario por el propietario, lo amenaza irremediablemente con una mortandad.

El ganado deberá salir limpio de los establecimientos y para ello es necesario que sea bañado por lo menos con un día de anticipación como la experiencia aconseja.

No levanta garrapata hasta después del tercer día, pero suponiendo que se le encuentren garrapatas vivas, levantadas en pastoreos o en marcha, ese ganado no es pasible de multa, porque el Inspector al denunciar a la Superioridad la existencia de garrapata en un ganado en tránsito, deberá mandar de inmediato de esas garrapatas para poder establecer la edad que tienen, lo que se puede hacer hasta los catorce días de su evolución.

Artículo 7.o — Se establece que los propietarios o encargados de tropas de ganado deberán declarar en los certificados rurales que la hacienda a transportarse se halla exenta de garrapata.

La prohibición a las empresas de transporte es la de embarcar ganado que no tenga en la guía de tránsito la declaración de "libre de garrapata"

De este modo se establece la obligatoriedad a las empresas de exigir ese requisito y a su vez obliga al propietario o conductor que su ganado esté en condiciones de transitar de acuerdo con el artículo 6.o.

En cuanto a los propietarios o encargados de pastoreos, deben proceder en la misma forma que las empresas de transportes.

Si la guía manifiesta que está "libre de garrapata" no queda obligado por esta ley a denunciar aún en el caso que se observe que un ganado en tránsito está infestado por la **garrapata.**

Artículo 10. — Dispone que la Dirección de Ganadería podrá habilitar bañaderos particulares de establecimientos, etc.

Para las instituciones rurales esta disposición no es clara. Temen que la Dirección de Ganadería establezca el derecho de utilizar los bañaderos particulares cuando lo crea conveniente, sin más requisito que el aviso al propietario.

La ley no puede obligar al propietario de un bañadero particular, a que lo ceda a la Dirección de Ganadería, pues los riesgos para el bañadero serían graves, dada la seguridad de la reinfestación de las haciendas en caso de tratarse de establecimientos ya saneados.

Por otra parte, como lo ha manifestado el señor Director de Ganadería, la habilitación de bañaderos dentro de las zonas de saneamiento, se hará sin ninguna violación del derecho de propiedad, sin ninguna coacción, y sin ningún perjuicio emanado del tránsito de hacienda hasta los bañaderos.

Artículo 11. — La Dirección de Ganadería instalará cuando y donde lo considere necesario, estaciones de premunición contra la "tristeza", preparación y distribución del virus para proteger a los ganados que deban ser trasladados a zonas o países infestados, etc.

Tiene una gran importancia este artículo para los Departamentos de la zona Norte, especialmente los limítrofes con el Brasil, donde hay una infestación garrapatosa permanente y en el cual en la actualidad las medidas sanitarias son deficientes.

El intercambio con el mercado brasileño que data de más de medio siglo, es de tal magnitud, que la exportación anual alcanza a unos doscientos mil vacunos, de los cuales, un 80 o|o, por lo menos, es para industrialización (datos de la Dirección de Ganadería) y un 20 o|o destinado a invernada.

La necesidad de la premunición contra la "tristeza" será cada vez mayor a medida que los Departamentos del Norte sean saneados. Lograda la limpieza de estos campos, nuestros ganados para invernada no podrán entrar en territorio brasileño sin la vacunación previa.

Por otra parte, con una frontera abierta, donde los ganados se mezclan fácilmente, la reinfestación garrapatosa se producirá con resultados desastrosos si no contáramos con virus eficazmente garantido y que deberá suministrarlo el Estado a un precio reducido, como así lo establece este proyecto; precio que deberá ser sumamente bajo para que esté al alcance de todos los hombres de trabajo.

Por las razones expuestas, que podrán ser ampliadas en Cámara si fuera necesario, vuestra Comisión de Fomento de la Producción, ha resuelto aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, julio 3 de 1940.

Rodolfo Moreno Zebalios. — Luis Oliú. (Miembros informantes). — José María Dambo-riarena. — Ramón Guerrero Flores. — Cesáreo Alonso Montaño, — Armando Tubino. — Ventura Puig. — Luis J. Debali.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatoria la erradicación de la garrapata en todo el país.

Art. 2.o Todo propietario o encargado del cuidado de ganado, cualquiera sea la especie, bovina, equina u ovina, está obligado, dentro de las zonas saneadas o en saneamiento, a mantenerlo libre de infestación garrapatosa.

Art. 3.o El cumplimiento de la presente ley, se hará efectivo después de transcurrido un año de la facha de su promulgación, y siempre que este vencimiento coincida con el mes de noviembre; de lo contrario debe iniciarse su vigencia en el mes de noviembre del año próximo siguiente.

Art. 4.o A los efectos de la lucha contra la garrapata dispuesta por el artículo 1.o de la presente ley, divídese el territorio de la República en dos zonas, denominadas Norte y Sur y delimitadas por el río Negro desde el río Uruguay hasta el arroyo Cordobés, por éste y luego por el límite Sur del Departamento de Cerro Largo.

La lucha de erradicación efectiva de la garrapata se iniciará en los establecimientos infestados de la zona Sur hasta su total extinción, prosiguiéndose con el saneamiento de la zona Norte.

Art. 5.o A fin de poder preparar los elementos necesarios y organización de la lucha antigarrapatosa dispuesta, y efectuar la propaganda previa, la Dirección de Ganadería podrá utilizar los recursos que se le acuerdan por el artículo 22 de la presente ley, desde el día de su promulgación.

Art. 6.o Queda prohibido el tránsito de animales con garrapata viva en la zona Sur, cualquiera sea el grado de evolución de la garrapata, la especie de ganado, el destino y el medio de transporte utilizado.

A) En la zona Norte los ganados deberán salir limpios de garrapata de los establecimientos. El ganado en tránsito, con destino a tablada, frigoríficos, mataderos y saladeros, no será sometido a balneaciones antes de los diez días contados desde la salida del establecimiento, salvo en aquellos casos en que se constaten que son portadores de garrapata de segunda muda. En este caso, serán objeto de un baño con el contralor de la Dirección de Ganadería y podrán continuar luego a su destino.

Los ganados de cría e invernada en tránsito, transcurridos los diez días de la fecha de salida de los establecimientos, deberán ser bañados siempre que se constate en ellos garrapata viva, cualquiera sea el estado de evolución.

B) El propietario de los ganados en tránsito, en los cuales se constate la existencia de garrapata en estado de segunda muda, se hará pasible de la multa que se graduará en la forma siguiente: si la tropa está compuesta de 1 a 20 animales, $ 50.00; si la tropa es de 21 a 200 animales, de $ 50.00 más $ 0.50 por cada animal que la integre; y si la tropa está compuesta por más de 200 animales, la multa será de $ 100.00 más $ 0.50 por cada animal.

Art. 7.o Los propietarios o encargados de tropas de ganado, sin ninguna excepción, deberán declarar en los certificados rurales que expidan, cuya declaración deberá ser transcripta en la guía de tránsito, que la hacienda a transportarse, cuyo detalle consignarán, se halla exenta de garrapata.

A) Las empresas de transportes y los propietarios de pastoreos, no podrán concertar traslados de haciendas ni pastoreos, sin la exhibición del documento en la forma a que se refiere este artículo.

B) La omisión o infracción a la disposición citada, por falsa declaración de "libre de garrapata" en los certificados, hecha por los propietarios o encargados de la tropa y la no exigencia por parte de las empresas de transporte o pastoreos de la referida declaración, hará pasible a los infractores de una multa de $ 100.00 sin perjuicio de la que pueda corresponder por infracción a las disposiciones de tránsito.

Art. 8.o No será permitida la entrada ni la venta de animales infestados de garrapata, en las exposiciones, remates-ferias, ni liquidaciones de establecimientos.

Las infracciones al presente artículo serán sancionadas, aplicando las penalidades que correspondan al tránsito de animales infestados. (artículo 6.o de la ley), y en cada caso la Dirección de Ganadería adoptará las medidas pertinentes a los efectos de conjurar los perjuicios sanitarios que puedan derivarse.

A) Todos los ganados bovinos y equinos que concurran a remates-ferias y liquidaciones de estancias, aunque se hallen aparentemente limpios de garrapata, deberán salir del local, previa balneación garrapaticida, y los funcionarios de la Dirección de Ganadería a cargo del servicio respectivo, en todos los casos otorgarán a sus propietarios o encargados, el correspondiente certificado de baño.

B) Quedan eximidos de esta balneación obligatoria, los ganados limpios de garrapata procedentes de Departamentos donde no exista la infestación de este parásito y cuyos locales se encuentren dentro de los Departamentos de zona limpia. También quedan exceptuados de esta obligación los ganados gordos y de alta calidad, que examinados por la autoridad sanitaria competente, no acusen infestación.

C) Serán sancionados con multa de $ 100.00 los propietarios que eludan la balneación en los locales de remate y liquidaciones, dispuesta en el presente artículo.

Art. 9.o La Dirección de Ganadería delimitará zonas de saneamiento en las que se realizará éste, mediante balneaciones periódicas cada 14 o 18 días y simultáneas en todos los ganados existentes en la zona, hasta la total extinción de la garrapata.

A) Cuando el ganado ovino y equino se encuentren parasitados por garrapata (Boophilus erycropius), será igualmente sometido a balneaciones hasta su total extinción.

Art. 10. Para las balneaciones que sean dispuestas en las zonas de saneamiento, la Dirección de Ganadería podrá habilitar bañaderos particulares de establecimientos o locales ferias de la zona, o instalar bañaderos portátiles y adquirir el específico e implementos que para tales operaciones fueran necesarios.

La Sección Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería, fijará de acuerdo con la base medicamentosa de cada uno de los garrapaticidas aprobados, las dosificaciones que deben emplearse para las balneaciones periódicas, y organizará un servicio de preparación de virus, para realizar la premunición de los animales de acuerdo con las exigencias de cada zona.

Art. 11. La Dirección de Ganadería, instalará cuando y donde lo considere necesario, Estaciones de Premunición contra la tristeza, preparación y distribución de virus para proteger a los ganados que deban ser trasladados a zonas o países infestados por garrapata. El virus será suministrado a los ganaderos que lo soliciten a bajo precio y su producido será destinado a contribuir al sostenimiento del referido servicio.

Art. 12. De los establecimientos infestados, comprendidos dentro de las zonas de saneamiento simultáneo, que disponga la Dirección de Ganadería, no podrá ser extraído ni podrá ingresar a ellos ningún animal bovino, ovino o equino, sin el previo control sanitario realizado por el personal a cargo de la zona.

La violación a esta medida será penada con multa de $ 100.00, más $ 1.00 por cada animal extraído o ingresado clandestinamente.

Art. 13. Constatada la infestación de garrapata en animales en tránsito en la zona Sur, cualquiera sea el estado de evolución de ésta, la Dirección de Ganadería obligará a su propietario y si fuera necesario con el auxilio de la fuerza pública, a proceder a su saneamiento en el bañadero más próximo que pueda ser habilitado a dicho efecto, practicando a todos los animales una doble balneación garrapatosa a seis días de intervalo, con específicos aprobados por la Dirección de Ganadería.

A) Tratándose de haciendas en tránsito en la zona Norte, se aplicarán las disposiciones previstas en el artículo 6.o de la presente ley.

B) En todos los casos en que se constate la infestación por garrapata en tropas en tránsito, el personal de la Dirección de Ganadería que intervenga, al elevar a la Superioridad la denuncia respectiva, lo hará documentando su informe, sobre el día de salida de la tropa del establecimiento de origen, y adjuntando ejemplares de garrapata extraídos de los animales componentes de la tropa.

Art. 14. El tránsito de hacienda de la zona Norte a la zona Sur se realizará únicamente por pasos habilitados sobre el río Negro, arroyo Cordobés y límite Sur del Departamento de Cerro Largo, teniendo en cuenta para ello, la afluencia de haciendas, condiciones de los pasos y caminos que conduzcan a los mismos.

A) Todos los ganados que utilicen dichos pasos, serán objeto de una minuciosa revisación realizada por el personal de la Dirección de Ganadería, lo que autorizará el pasaje de los ganados exentos de garrapata, previo baño precaucional y rechazará las tropas infestadas cualquiera sea el estado de evolución de la garrapata.

B) Los ganados que sean conducidos por ferrocarriles u otros medios de transporte de la zona Norte a la Sur, deberán sufrir inspección veterinaria en la Estación Paso de los Toros u otras Estaciones o pasajes que se establecieran en el límite o proximidades de interzonas.

C) Constatada la existencia de garrapata en una tropa en tránsito ferroviario o por otro medio de transporte, de la zona Norte a la zona Sur, la Dirección de Ganadería adoptará las siguientes medidas:

1.o) Cuando el destino de la tropa, sea para establecimientos de la zona Sur, ésta será desembarcada y sometida a doble balneación, y su propietario penado con las sanciones establecidas sobre tránsito en el artículo 6.o.

2.o) Cuando la tropa sea destinada a La Tablada de Montevideo, los ganados continuarán embarcados hasta su arribo al punto de destino ya indicado, y si variando el destino, fueran desembarcados en zona Sur, sus propietarios se harán pasibles de las penalidades previstas en el artículo 6.o.

3.o) Cuando el propietario de la tropa, motivo de la infracción a las disposiciones contenidas en la presente ley, adujera insolvencia material probada para hacer efectiva la multa que se le impusiera, la Dirección de Ganadería recurrirá ante la autoridad judicial, a fin de que el Fiscal Letrado Departamental disponga que la multa aplicada sea redimida con prisión equivalente.

Art. 15. Todo propietario o encargado de establecimiento ganadero, estará obligado a permitir la entrada del personal de la Dirección de Ganadería a objeto de ins-

peccionar las haciendas, vigilar las balneaciones, analizar los baños y hacer recuento de animales, a cuyas tareas le deberá prestar la mejor colaboración por medio del personal del establecimiento.

La infracción a este artículo será sancionada con una multa de $ 100.00 y en los casos de reincidencia, la multa será elevada a $ 200.00, sin perjuicio de que en todos los casos sean arbitradas las medidas de práctica sobre aislamiento para lograr los fines perseguidos por la presente ley.

Art. 16. Comprobada la infestación de garrapata en un establecimiento existente dentro de Departamentos o zonas limpias, se procederá al aislamiento y extinción total de la garrapata existente, debiendo proceder su propietario o encargado a las balneaciones de todas las haciendas bovinas y equinas si fuera necesario en esta última, cada 14 o 18 días, con específicos aprobados por el Superior Gobierno, iniciando éstas en el mes de noviembre y dando aviso para su contralor a la Inspección Veterinaria Regional.

A) Terminadas las balneaciones en el caso previsto por este artículo, la Inspección Veterinaria Regional practicará una última inspección de las haciendas del establecimiento en los meses de diciembre a abril del siguiente año, a fin de constatar si los ganados se encuentran libres de garrapata, levantando en este caso el aislamiento que pesa sobre el establecimiento, o manteniéndolo y ordenando se continúen las balneaciones en caso de seguir infestado.

B) De los establecimientos aislados en la circunstancia prevista por este artículo, se podrá extraer ganado siempre que previamente haya sufrido inspección veterinaria y ésta haya constatado que se encuentra limpia de garrapata.

Art. 17. Todos los locales de remates ferias y exposiciones o establecimientos donde se realicen liquidaciones de haciendas bovinas, estarán obligado a poseer bañadero para ganado mayor y serán declarados oficiales a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 18. Las instituciones bancarias del Estado, otorgarán créditos especiales a largos plazos, amortizaciones anuales e interés bajo, destinados a la construcción de bañaderos para bovinos.

Art. 19. Todas las multas que se determinan en la presente ley, se harán efectivas por la Dirección de Ganadería, pudiendo los infractores apelar de ellas con expresión fundada de motivos, ante la misma repartición, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación.

A) Las apelaciones serán informadas por las Inspecciones Veterinarias Regionales y Sección Enfermedades Parasitarias, por su orden, elevándolas a la Dirección de Ganadería, para su consideración, resolviéndolas en última instancia el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

B) Si el infractor no apelare, deberá abonar la multa en el plazo de quince días a partir de la fecha de su notificación, lo mismo que cuando habiendo apelado se dicte resolución confirmatoria de la multa.

C) En el caso de que el infractor no hiciere efectivo el pago de la multa en el plazo fijado, la Dirección de Ganadería pasará el expediente formado al Fiscal Letrado Departamental, quien requerirá el pago ante el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, por vía de apremio.

Art. 20. En ningún caso, las multas que sean aplicadas por contravención a la presente ley, podrán exceder de $ 800.00.

Art. 21. El Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de $ 100.000.00 anuales en la aplicación de esta ley. Las economías que se produjeran, serán destinadas al mismo fin. De dicha suma podrá destinarse hasta el 60 o|o para el pago de sueldos y gastos de movilidad del personal técnico e inspectivo que sea necesario tomar para la ejecución del plan de lucha. El 40 o|o restante, se destinará para atender los gastos que demande la construcción de bañaderos, específicos, demás implementos, estaciones de premunición artificial, sostenimiento del servicio de virus, útiles, propaganda, y gastos extraordinarios que deba realizar la Dirección de Ganadería. La Dirección de Ganadería podrá construir, directamente, bañaderos, previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas de los proyectos y licitaciones correspondientes.

Art. 22. El personal que sea designado para el cumplimiento de la presente ley, tendrá carácter temporario, y durará en sus funciones hasta la total extinción de la garrapata en el país.

Art. 23. La erogación a que se refiere el artículo 21, será atendida con cargo a Rentas Generales, y el producido de las multas que se apliquen por mandato de esta ley, se verterá íntegramente a Rentas Generales.

Art. 24. El Poder Ejecutivo deberá hacer en todo el país una intensa propaganda de los alcances de esta ley, perjuicios que ocasiona la garrapata, los medios eficaces y económicos de combatirla, etc.

Art 25 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 3 de 1940.

Rodolfo Moreno Zeballos, Luis Oliú (miembros informantes). — José María Dambo-riarena — Ramón Guerrero Flores — Cesáreo Alonso Montaño — Armando Tubino Ventura Puig — Luis J. Debali."

—Léase.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOULLIERES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota — Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.º al 4.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.º — Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).

Artículo 2.º — Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco.

Artículo 3.º — Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco.

Artículo 4.º — Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis.

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR OLIU. — Creo que aquí hay un error, porque se refiere al artículo 22, cuando debe ser el 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación apuntada por el señor miembro informante.

(Se vota — Afirmativa: Treinta y cuatro en treinta y nueve).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Queda prohibido el tránsito de animales con garrapata viva en la zona Sur, cualquiera sea el grado de evolución de la garrapata, la especie de ganado, el destino y el medio de transporte utilizado.

A) En la zona Norte los ganados deberán salir limpios de garrapata de los establecimientos. El ganado en tránsito, con destino a Tablada, Frigoríficos, Mataderos y Saladeros, no será sometido a balneaciones antes de los diez días contados desde la salida del establecimiento, salvo en aquellos casos en que se constaten que son portadores de garrapata de segunda muda. En este caso, serán objeto de un baño con el contralor de la Dirección de Ganadería y podrán continuar luego a su destino.

Los ganados de cría e invernada en tránsito, transcurridos los diez días de la fecha de salida de los establecimientos, deberán ser bañados siempre que se constate en ellos garrapata viva, cualquiera sea el estado de evolución.

B) El propietario de los ganados en tránsito, en los cuales se constate la existencia de garrapata en estado de segunda muda, será pasible de la multa que se graduará en la forma siguiente: Si la tropa está compuesta de 1 a 20 animales, $ 50.00; si la tropa es de 21 a 200 animales, de $ 50.00 más 0.50 por cada animal que la integre; y si la tropa está compuesta por más de 200 animales, la multa será de $ 100.00 más $ 0.50 por cada animal."

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: veo que esto va demasiado rápido...

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La observación, señor Diputado, es para la Mesa?

SEÑOR COLLAZO. — De ninguna manera.

Quería hacer resaltar que parece que la Cámara quiere liquidar este asunto e irse, y trabajando de esta manera, sancionar leyes.

(No apoyados).

—Creo que en la discusión general debía haberse dicho algo por boca de los miembros informantes, y no se dijo nada. Ahora que se va a sancionar este artículo, quiero que me explique lo siguiente el señor miembro informante doctor Oliú: Cómo soluciona el siguiente problema: los ganados una vez que se efectúa la balneación, no quedan limpios de inmediato de garrapata, sino que la garrapata más

nueva la voltearán dentro de un período, y la de más edad dentro de otro período: es decir, que hasta los seis, ocho o nueve días la garrapata no muere ni cae. En el artículo se dice que está prohibido que los ganados puedan viajar con garrapata viva.

SEÑOR OLIU. — En la zona Sur.

SEÑOR COLLAZO. — Pero el artículo dice "en la zona Norte los ganados deberán salir limpios de garrapata de los establecimientos." De manera que se puede plantear este caso. En el apartado segundo del primer inciso dice: "Los ganados de cría e invernada en tránsito, transcurridos los diez días de la fecha de salida de los establecimientos, deberán ser bañados siempre que se constate en ellos garrapata viva, cualquiera sea el estado de evolución."

Ahora ocurre que dentro de las formas más técnicas, hasta en presencia de las autoridades, para mayor garantía, se procede a la balneación y se saca el ganado al camino. La garrapata no está muerta; está viva, y en vías de caer. ¿Cómo se resuelve el problema? Porque me parece que no siempre se va a presentar esa oportunidad tan cómoda de que se vaya a comprar un ganado — aquí hay invernadores — y que se espere diez días para sacarla. A veces es cuestión de urgencia y oportunidad.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?...

El ganado, en la zona Norte, antes de salir del establecimiento, debe ser bañado. Puede ser bañado dos o tres días antes de salir; pero salido el ganado del establecimiento, pasan unos días y la garrapata cae. De manera que esa garrapata, con un baño bien dado, cae a los pocos días, y la chica, la que no cae, sigue desarrollándose, y es por ello que la ley obliga a bañar ese ganado a los diez días de haber salido del establecimiento, siempre que esté infestado.

En el caso de que se diera un baño mal dado, o que el ganado tuviera garrapata adulta, el inspector que quisiera multar esa tropa tiene la obligación de sacar garrapata de ese ganado y mandarla a la inspección, para constatar si esa garrapata se desarrolló en el ganado o la levantó en viaje.

SEÑOR COLLAZO. — Y mientras tanto está detenida la tropa

SEÑOR OLIU. — No está detenida. Precisamente está bien claro; la tropa sigue viaje, pero como se sabe quién es el dueño, éste es el responsable de que esa tropa esté con garrapata viva.

Además, hay que tener en cuenta que la garrapata de segunda muda, se entiende que tiene catorce días, más o menos. De manera que ese ganado bien bañado no puede llevar garrapata de segunda muda.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, para una aclaración, señor miembro informante?...

Yo le preguntaría al señor miembro informante, cómo soluciona el caso del ganado de Artigas, por ejemplo, que se embarca en Tambores y demora mas de diez días en su viaje por tierra.

SEÑOR OLIU. — En primer lugar, no demora más de diez días.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¡Cómo no! El señor Diputado sabrá que los vagones del ferrocarril Noroeste valen alrededor de 150 pesos, cargan dieciocho novillos y en Tambores cuestan aproximadamente 80 pesos.

De manera que es muy común que los hacendados de Artigas vayan a embarcar en Tambores y en esta forma demoran más de diez días en el viaje.

SEÑOR OLIU. — Según el artículo 6.°, el ganado, después de los diez días debe ser bañado en cualquier forma, siempre que esté infestado. Si el ganado se baña bien, puede pasar doce o catorce días sin garrapata adulta.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No pasa, señor Diputado. Este año, en la zona Norte hemos estado bañando periódicamente, cada doce días. Esto lo puede decir el señor Diputado Antúnez. Hemos dado dieciséis y dieciocho baños a los ganados, contra la garrapata.

SEÑOR OLIU. — Esos ganados provenientes de Artigas que se van a embarcar a la línea del Central, deben ser bañados a los tantos días, de acuerdo con la ley. Este es un caso de excepción. Imagínense los señores Diputados que por una tropa no se va a dejar de cumplir la ley en perjuicio general.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No se trata de una tropa, señor Diputado, sino de todo el ganado que pudiera salir de aquel Departamento.

SEÑOR OLIU. — Yo creo que si se va a pensar en esa forma, si se quiere de manera egoísta, se originaría el mismo perjuicio con el ganado de cría o invernada en viaje, cuyas balneaciones reglamentarias también ocasionan gastos.

SEÑOR DAMBORIARENA. — El de invernada es otro problema.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo tengo interés en que la ley haga el mayor mal posible a los ganaderos, para que éstos sientan el peso de la misma. Así es que estoy dispuesto a votarla.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Como sé que ésta es una ley que va a ocasionar — por la mala aplicación que de ella se hará y por los serios problemas que cre... — grandes resistencias, yo deseo que ella salga todo lo más perfecta posible, y que hayan los menores rozamientos posibles.

Desde luego, yo acepto que la lucha no va a ser de inmediato, absolutamente. Esa es la única gran ventaja que tiene, que la erradicación no se va a producir inmediatamente, según la ley, sino que como ella misma lo dice, habrá un período de tiempo antes de que se ponga en práctica.

SEÑOR OLIU. — La ley se va a cumplir en la zona Norte de un modo diferente al procedimiento que se aplica en la zona Sur. En ésta, ningún animal con garrapata viva podrá viajar, y en la zona Norte podrá hacerlo, según el estado de evolución de la garrapata.

Ahora bien; desearía contestar al señor Diputado Damboriarena, que el procedimiento a aplicarse por esta ley, en los ganados que van a la Tablada o al matadero, difiere del aplicado a ganados en tránsito, de cría o de invernada. Estos, necesariamente, a los diez días tienen que sufrir otra balneación y tienen que sufrirla, porque son ganados que van para otros parajes y como llevan garrapata, es lógico que vayan limpios a campos que pueden estar infestados o no.

Además, este es uno de los tantos procedimientos para ir limpiando poco a poco las zonas.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No me refiero a esos, sino a los ganados gordos.

SEÑOR OLIU. — Esos ganados gordos — supongamos de Artigas, — si pasan más de diez y se les constata que tienen garrapata, necesariamente, por intermedio de la Dirección de Ganadería, deberán sufrir una balneación.

Indudablemente, reconozco que es un perjuicio para el ganadero, pero va en beneficio general, en beneficio público.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a continuar. Creo, además, que el proyecto únicamente contempla la erradicación del ganado.

SEÑOR OLIU. — De varias especies de ganado, de la ovina mismo.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que dentro de breves minutos la Cámara debe pasar a la sesión extraordinaria que se resolvió celebrar ayer con cincuenta votos. De manera que si los señores Diputados desean tomar alguna resolución, sería del caso hacerlo ahora.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a consultar a la Mesa sobre si en el caso de hacer una moción para que la Cámara haga un intermedio hasta mañana, a fin de tratar el plan de obras públicas ¿podría la Cámara después de la sesión que ya ha votado, de las 16 y 30, alterar la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión extraordinaria, con cincuenta votos, el señor Diputado puede conseguir que se tome esa resolución.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que la Cámara a la hora 16 y 30, pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Propongo que se altere la orden del día y se pase a estudiar el plan de obras públicas en discusión general.

SEÑOR TUSO. — Ya está cerrada la discusión general.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Según se deduce de la información dada por la Mesa, al entrar a la sesión de la hora 16 y 30, por cincuenta votos puede resolverse tratar el plan de obras públicas. Entonces correspondería que la Mesa exhortara a los señores Diputados a que estuvieran presentes al iniciarse la sesión a fin de tener quórum.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo pediría que entráramos a estudiar el plan de obras públicas ahora. Está cerrada la discusión general Podemos empezar a considerar el artículo 1.°, y entre tanto se puede conseguir el quórum requerido de cincuenta presentes.

SEÑOR CARBALLO. — Ya hay cincuenta señores Representantes presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir jabalinas, discos de madera, garrochas, balas para lanzamiento, martillos, saltómetros para garrocha, manijas para martillos de lanzamiento, reglamentarios, con destino a la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set 18-9704-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, líquido insecticida, papel estraza, tabaqueras de goma, termos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9705-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10 y número 9, hebillas estañadas de 16 m|m., hebillas negras con rolete hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, remaches con arandelas, broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, remaches estañados números 8, 9, 10, 8 y 11, pomada caoba, leznas surtidas, mangos de leznas, hilo talabartero, color colorado y blanco, galón para cinchas, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser, tinta San Crispín, algodón para relleno, cuerda de cáñamo italiano de 25.20 y 13 m|m., lona blanca, hebillas cuadradas de hierro, hebillas de hierro dobles, cuerda driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.17-9660-v.set.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 83
Uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 20 de Setiembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.10-9329-v set.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores e importadores que el próximo remate de rezagos comprende las mercaderías con el vencimiento bianual de almacenaje hasta el 30 de Junio próximo pasado, vale decir, las mercaderías ingresadas a depósito hasta el 30 de Junio de 1936. — Montevideo, Seteimbre 12 de 1940. — (Firmado): Luis A. Carve, Intendente de

Aduana. — (Firmado): Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) Set.19-9777-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION POSTERGADA
Se hace saber que se ha resuelto postergar para el 8 de Octubre de 1940 a la hora 15, la recepción y apertura de propuestas de la licitación número 53 (suministro de chapas de hierro, hierro ángulo y remaches de hierro) que debía efectuarse el 23 del corriente — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.19-9748-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concursos de méritos de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, para la provisión de los siguientes cargos: Cuatro cargos de médicos del Centro (Servicio Antidiftérico e Infecto-Contagioso) del Hospital Pedro Visca; cargo de cirujano ginecólogo del Hospital Pasteur; cargo de médico de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel; cargo de Médico Jefe del Servicio Otorinolaringológico del Hospital Maciel; dos cargos de médicos otorinolaringonlogos regionales del Servicio de Asistencia Domiciliaria: Cargo de médico ayudante (Clínica Preventiva) de la División Higiene. El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 16 de Octubre de 1940, a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.17-9641-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de portland blanco y 103 resmas de papel obra 1.a destinados a estos Institutos.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, pueden retirarse en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306 en las fechas que a continuación se detalla. Setiembre 23 a las 14 y 30 horas: 103 resmas de papel obra. Setiembre 24 a las 14 y 30 horas: portland blanco. — Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Set.14-9545-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CARTERAS Y MALETAS PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA.
Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a la confección de carteras y maletas para el servicio de distribución de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados: de 8 a 12 horas).
Las propuestas presentadas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.12-9426-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 14 de Octubre próximo en el siguiente orden:
La de los profesores (tres delegados), de las 9 a las 11 horas.
La de los profesionales (un delegado), de las 9 a las 10 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.18-9695-v.set.23.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES
Llámase a licitación pública por la adquisición de los siguientes renglones: A) Géneros para tapizados, géneros para cortinas y caminero; y B) Caños de hierro enchapados en bronce, carriles para cortinas y accesorios para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 23 de Setiembre de 1940, a las quince y a las diecisiete horas, respectivamente.
(Cuenta corriente) Set.18-9690-v.set.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.455
Globos de vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 3.050 globos de vidrio claro y opalino, para ser empleados como cubiertas de las lámparas eléctricas en los faroles del alumbrado público, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-9548-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.456
Géneros para uniformes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 600 metros de paño casimir de lana, 1.000 metros de brin kaki, 1.000 metros de brin brasileño, 1.000 metros de dril blanco y 15.000 metros de dril azul índigo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, —de $ 0.25 las siguientes— una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40 —Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.17-9640-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 781
Llámase a licitación pública para la compra de tanques subterráneos para la instalación de surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 17 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.18-9693-v.set.23.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO DE LA COSECHA DE 1939
Llámase a propuesta a todos los bodegueros del país para la adquisición de hasta la cantidad de 600.000 litros de vino de la cosecha de 1939.
Las bases correspondientes pueden ser retiradas en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo 417 o en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago Labandera 615 (Capurro).
La apertura de las ofertas se efectuará en la Subgerencia de Alcoholes el día 23 de Setiembre de 1940, a las 15 y 30 horas. —Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.17-9658-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 779
Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.18-9694-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
RAUL COLON DEMARIA y PEDRO MARIO MANGINI, uruguayos, empleados, domiciliados en las calles Capurro número 761 y Eugenio Garzón número 1476, respectivamente, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda denominado "Luar", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en copias en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.18-9673-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
HEINZ EGON HANS BAHR SCHNEIDER, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Patria número 1261, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales siguientes de que se declara autor: "La Feucha", (ranchera), "Tengo que ir al médico" (vals); "Sueño de Hadas" (vals) y "Qué cosa bárbara" (vals), cuyas letras están firmadas con el seudónimo de "Tecla Huara" y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una, manuscritas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Set.16-9583-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
RICARDO ABBONDANZA y ESTEBAN BORDABEHERE, uruguayos, contador público y comerciante, respectivamente, domiciliados en la calle Canelones número 1615, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda basado en la colección, del que se declaran autores, habiendo depositado dos copias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4 05 Set.11-9347-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35176
Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señores Roberto Draper, apoderado de doña Elvira Ferrer de Salvo y doña María Elvira Salvo de Romay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LS
SALVO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9162-v.set.23.

ACTA N.o 35619
Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GRIPYDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9682-v.oct.4.

ACTA N.o 35593
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tipic Corporation", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ipi

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9738-v.oct.5.

ACTA No 34933
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ACIDOL PEPSINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9741-v.oct.5

ACTA N.o 35.565

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9451-v.set 30.

ACTA N.o 35.566

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal. Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

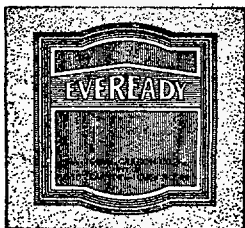
"Repello"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9452-v.set.30.

ACTA N.o 35.567

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9453-v.set.30.

ACTA N.o 35.568

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 13-9454-v.set.30.

ACTA N.o 35.569

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Electric Auto-Lite Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9455-v.set.30.

ACTA N.o 35.570

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther, Slingsby comerciando bajo el nombre de H. C Slingsby, con domicilio en Londres, (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y escaleras). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.13-9456-v.set.30.

ACTA N.o 35.571

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VanEss

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9457-v.set.30.

ACTA N.o 35.572

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Roxana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dixiana

"DIXIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9458-v.set.30.

ACTA N.o 35.573

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Broake Roberts y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro

ABRAC

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9459-v.set.30.

ACTA N.o 35.574

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Nowark Condado de Essex Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9460-v.set.30.

ACTA N.o 35.516

Montevideo Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9377-v.set.27.

ACTA N.o 35.578

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E G Compañía Argentina de Electricidad S. A." de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9380-v.set.27.

ACTA N.o 35.537

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke-on-Tren, Staffordshire ... han solicitado el registro de la marca

"VITROMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (lozas y porcelanas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.11-9385-v.set.27.

ACTA N.o 35.538

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited con domicilio en Stoke-on-Tren, Sta... el registro de la marca

"DURAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9386-v.set.27.

ACTA N.o 35.534

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Szabo Hermanos Kessler y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"OBARIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de bario para radiografías (rayos Roentgen) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9382-v.set.27.

ACTA N.o 35.491

Montevideo Agosto 20 de 1940 — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company Incorporated una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América ha solicitad... marca

PARIS

para distinguir artículos ... clase 11.a. —Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set 11-9378-v set.27.

ACTA No 34884

Montevideo Abril 13 de 1940 — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set 19-9740-v.oct.5

ACTA N.o 35.599

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha la firma social Serra Hermanos, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, sidra, cognac, fernet, grapa, jugo de uva, vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9601-v.oct.2.

ACTA N.o 35.580

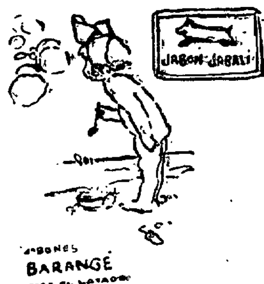
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited con domicilio en la ciudad de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9577-v.oct.2.

ACTA N.o 35.301

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set. 16-9225-v.oct.2.

ACTA N.o 35.585

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

BIO DENT JENNER"

para distinguir artículos de la clase 10.a (únicamente: polvos dentífricos y preparados para al toilet e higiene de la boca, presentados en cualquier forma). — Alberto V. Canessa Director
$7.00 Set.11-9345-v.set.27

ACTA N.o 35.581

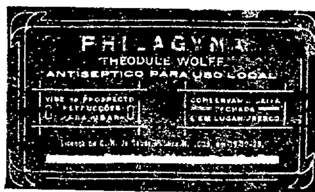
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited con domicilio en la ciudad de Edinburgo (Escocia) han solicitado el registro de la marca

DRAMBUIE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9576-v.oct.2.

ACTA N.o 35.440

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Cassiols, en representación del señor Julio Eduardo da Silva Araújo, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.13-9465-v.set.30.

ACTA N.o 35.533

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Richard Thomas y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado al renovación de la marca

"LYDBROOK"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.13-9381-v.set.30.

ACTA N.o 35.576

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Owens-Illinois Glass Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en al ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, jarras, baños, garrafas y vinagreras, todas hechas de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9462-v.set.30.

ACTA N.o 35.564

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Stove Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

QUICK MEAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V., Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9450-v.set.30.

ACTA N.o 35.535

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke-on-Trent, Staffordshire han solicitado el registro de la marca

"ADAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). —Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9383-v.set.27.

ACTA N.o 35.582

Montevideo Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"JOMABEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9343-v.set.27.

ACTA N.o 35.584

Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GIBRALTAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9344-v.set.27.

ACTA N.o 35.5..

Montevideo, Julio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Constantino Esmeril, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V Canessa Director.
$7.00 Set.6-9161-v.set.23.

ACTA N.o 35531

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik, A. G., de Nürnberg (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9203-v.set.24.

ACTA N.o 35522

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga S. C., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9183-v.set.23.

ACTA N.o 35520

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga S. C., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"STOP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9184-v.set.23.

ACTA N.o 35521

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"SPIDOLEINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9185-v.set.23.

ACTA N.o 35583

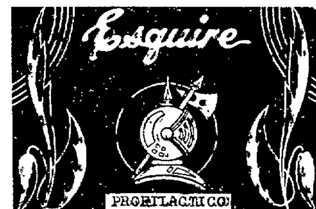
Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha Ramón S. Silveira, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca.

"GURI"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9299-v.set.25.

ACTA N.o 35588

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9683-v.oct.4.

ACTA N.o 35.601

Montevideo, Setiembre 11 de 1940 — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.17-9627-v.oct.3.

ACTA N.o 35.579

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9379-v.set.27.

ACTA N.o 35.536

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire. (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"CERAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (loza sanitaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9384-v.set.27.

ACTA N.o 35.580

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CREMOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9346-v.set.27.

ACTA N.o 35548

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Durac

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y piezas de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9226-v.set.24.

ACTA N.o 35.575

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de

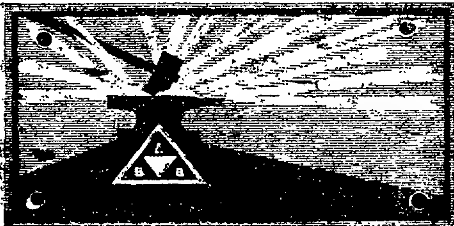
TRU-COLOR

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9461-v.set.30

ACTA N.o 35.613

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9626-v.oct.3.

ACTA N.o 35522

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTERON"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9236-v.set.24.

ACTA N.o 35595

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9155-v.set.21.

ACTA N.o 35022

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (Hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9144-v.set.21.

ACTA N.o 35085

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9145-v.set.21.

ACTA N.o 35127

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti Modigliani, de Livorno (Italia) ha solicitado el registro de la marca

"TERMO[illegible]UX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9146-v.set.21.

ACTA N.o 35128

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo Milán (Italia) ha solicitado el registro de la marca

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9147-v.set.21

ACTA N.o 35234

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Nash - Kelvinator Corporation, de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

Nash

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos, vehículos, sin incluir máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9148-v.set.21.

ACTA N.o 35546

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge A. Wilson de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

WILSON

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9142-v.set.21.

ACTA N.o 31024

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Pilzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 17.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9117-v.set.21.

ACTA N.o 35544

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

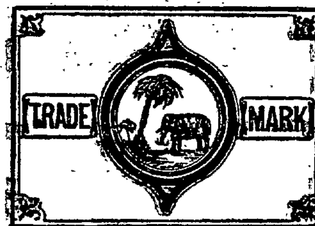
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9152-v.set.21.

ACTA N.o 35543

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Thomas Bear y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9154-v.set.21.

ACTA N.o 35542

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Virol, Limited, domiciliado en 152 y 166, Old Street, Londres, E. C. (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9153-v.set.21.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis M. Lagorio, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAVORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Set.5-9149-v.set.21.

ACTA N.o 35587

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. E. Castillo y Compañía" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MA[illegible]A"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto jabones) — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Set.5-9141-v.set.21.

ACTA N.o 31025

Montevideo, Febrero 4 de 1938 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Pilzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 17.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9116-v.set.21.

ACTA N.o 35.597

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Conventry Chain Company Limited, con domicilio en Didsburg, Manchester, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"RENOLD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9514-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.589

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.14-9519-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.590

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

rojo negro Azul

BENACO

para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9520-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.591

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9521-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.595

Motnevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9522-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35530

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9053-v.set.20.

ACTA N.o 35540

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9092-v.set.20.

ACTA N.o 35511

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín 'Tamet'" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

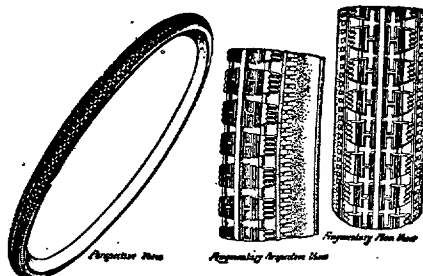


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9076-v.set.20.

ACTA N.o 35510

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co Ltd." de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Ingalterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set4-9077-v.set.20.

ACTA N.o 35499

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sudamericana" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9075-v.set.20.

ACTA N.o 35529

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"CHISPAZO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9052-v.set.20.

ACTA N.o 35.323

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con estafecha el señor Moreno Buenavida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.12-9392-v.set.28.

ACTA N.o 35.410

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9393-v.set.28.

ACTA N.o 35.411

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9394-v.set.28.

ACTA N.o 35.397

Montevideo, Agosto 1 o de 1940. — Con esta fecha H Triay y Compañía, apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9395-v.set.28.

ACTA N.o 35.460

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha H Triay y Compañía, apoderados de los señores Dominzain y Compañía, de Melo, (Departamento de Cerro Largo), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9396-v.set.28.

ACTA N.o 35.500

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set.12-9397-v.set.28.

ACTA N.o 35549

Montevideo Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Set.7-9233-v.set.24.

ACTA N.o 35550

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN FELIPE Y SANTIAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9232-v.set.24.

ACTA N.o 35551

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORO DEL CORTIJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9231-v.set.24.

ACTA No 35592

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9739-v.oct.5.

ACTA N.o 35.594

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía", de Estocolmo, (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

BAHCO

para distinguir artículos de la clase 6.o. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9606-v.oct.2.

ACTA N.o 34964

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CAFIASPIRINA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según clisé). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9742-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5220

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a boyas de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.17-9624-v.oct.9.

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías, como asimismo andenes de F. C., plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9526-v.oct.7.

ACTA N.o 5214

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha, el señor Roberto Sugar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9534-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9527-v.oct.7.

ACTA N.o 5218

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de marcas para ganado mayor, y aparato para su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9342-v.oct.3.

ACTA N.o 5216

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 170

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 56 de Estación González, (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9642-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 405

Llámase a licitación pública para la adquisición de lubricantes destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 24 de Setiembre de 1940 a las 16 horas en la Secretaría. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-9333-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general, durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9219-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación.

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable de la villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 25 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán asimismo presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.13-9509-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Trazado propuesto por la Dirección de Vialidad para el camino Treinta y Tres - Melo (tramos Treinta y Tres - Otazo y Arbolito - Melo).

1. — Tramo Treinta y Tres - Otazo. — Uniendo con el trazado estudiado de puente definitivo sobre el río Olimar, se seguiría en lo posible el "camino de la costa" del arroyo Yerbal hasta unos 20 kilómetros. Se cruzaría el arroyo del Convoy y luego se seguiría por un ramal de la cuchilla de Dionisio a empalmar con el camino de esa cuchilla a la altura de K. 40 y por el camino de la cuchilla de Dionisio unos 6 1|2 kilómetros más a empalmar con el trozo Otazo - Arbolito, ya construído.

2. — Tramo Arbolito - Melo. — Partiendo del fin del trozo construído Otazo - Arbolito (trozo de los puentes de Otazo y Parao), siguiendo el camino actual con las necesarias rectificaciones hasta las proximidades del "Paso de las Bochas" o "De Booches" del Tacuarí, lugar en que se emplace un puente definitivo, y luego sobre base de camino actual hasta encontrar primero el camino a Paso de la Arena del Chuy y luego el que viene del Paso de la Cruz del Tacuarí y siguiendo luego hasta la ciudad de Melo, a la que tendrá entrada común con el camino de Río Branco.

(Cuenta corriente) Set.18-9702-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata de una fracción de terreno que proviene del título de propiedad de los señores Francisco y César De Ferrari, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 997 m2. 54 dm2. que se deslinda así: por el Norte y Oeste lindando con campos de Francisco y César de Ferrari, dos rectas de 26 metros 09 y 31 metros 42 respectivamente; por el Este, lindando con la fracción "A" del plano, una recta de 40 metros 14, y por el Sur, lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 30 metros 45.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.14-9551-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título del extinto don Francisco Piria, hoy su sucesión, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 4.760 m2. 71 dm2 que se deslinda así: por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión Francisco Piria, una recta de 116.01; por el Este, lindando con la rambla de Los Argentinos del balneario Piriápolis, una recta de 40.80; por el Oeste lindando con la fracción "B" del plano, una recta de 40.14 y, por el Sur lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 119.78.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.14-9552-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 37

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 360 m3 de gravilla y 540 m3. de pedregullo fino destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 17 de Setiembre corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9428-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 36

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del puente sobre el arroyo Marmarajá en la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de Oficinas.

Apertura de las propuestas el día 14 de Setiembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9429-v.set.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de las obras de terminación del local destinado a vestuarios y gabinetes higiénicos en el Velódromo Municipal del Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 30 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9689-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la adjudicación de la construcción de dos gabinetes higiénicos a ubicarse, uno, en la Rosaleda del Prado y el otro en el Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021 esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 23 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados. Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9424-v set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de los servicios balnearios en las playas, Pajas Blancas, del Cerro, Capurro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Honda, De los Ingleses, Verde, La Mulata y Carrasco, por el término de cinco temporadas veraniegas, o sea, desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) hasta el treinta (30) de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) en las condiciones establecidas en el pliego particular que los interesados podrán retirar, previo pago respectivo, en la Sección Administración de Propiedades del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y sábados de 9 a 11, haciendo constar que los interesados deberán presentar sus propuestas en los sellados y timbres correspondientes para cada playa y por separado, las que se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre del año en curso a las quince (15) horas, en el local del Departamento de Hacienda — Montevideo, Setiembre 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.16-9609-v set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de la cubierta de la azotea y el cambio de revoque exterior del muro de fachada de los viejos nichos existentes sobre la calle Tomás Basáñez, en el Cementerio del Buceo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificado requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9691-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de restauración del monumento de la Libertad de la Plaza Cagancha. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (avenida 18 de Julio número 1112, 2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 23 del corriente a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9610-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la construcción de un horno crematorio para animales, en el Servicio de Necropsias, sito en la calle Yugoeslavia esquina avenida Simón Martínez, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia, (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de dos pesos ($ 2.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras (18 de Julio número 1112 primer piso) el día 28 del corriente mes, a las 10 horas. En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.16-9608-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la contratación del suministro y colocación de cien toneladas de concreto asfáltico, para la conservación de pavimentos asfálticos en la parte de la ciudad, limitada por el Río de la Plata y el boulevard Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Conservación de Pavimentos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-9549-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de trescientas sesenta (360) mesas para empleados, de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9687-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte (120) bibliotecas de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9688-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y ocho (38) mesas de dibujo de pino Brasil de primera, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección (Calle Carapé número 2071) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9611-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintisiete (27) archivos para planos, de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9612-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071),

donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 9. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.13-9495-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo. Agosto 28 de 1940 — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley. Nicolasa Blanco d Passios. Adriano Passios. José María Rodríguez. Renée Rodríguez. Amarante Franco. Alfonso Rodríguez Passios. Ezequiel Gastelú Larroca. Pedro Sosa. Tomasa de los Santos. Juan Ham. Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti. Rosa Sosa. Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino. Julio Leda. Elías Palavecino. Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores. Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López. José Menéndez. Angela Ferrari de Sancassano. Paúl Cuter. Antonia C. de Castillos. María Presentación de Urrutia. Patricio Ham. Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala. Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell. como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 283 de Cementerio del Buceo. solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal. Eustaquio Boada y Aróstegui. Leopoldo Roura Angela Castel. Salvador Carralo Elvira Arroyo Oscar Antonio Vidal María Deolinda Lasta Manuel Sarigay Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 21 de 1940. — La Dirección
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA. en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo. solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo. Juan Bautista Castiglione. Manuel Vinelli. Catalina de Marchesi. Rosa Mazza de Menegus. Leoncio Lasso de la Vega. María Díaz de Suárez. Bernardo Arcángel Menegus. Félix Ubertelli Justo Bruschi. María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 2 de 1940. — La Jefatura
$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION
Maldonado. Agosto 13 de 1940.
La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos. declarándose urgente — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves Presidente. — F. Eguren Machado. Secretario.

Maldonado. Agosto 16 de 1940.
Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado. hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez. Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO
De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo. en la tercera sección de este Departamento camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Garnde. va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales. en una extensión de mil doscientos metros.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada — Rivera. Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente — José M Ruiz. Secretario.
$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO
Clausura de camino
De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales. que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui. en la quinta sección judicial de este Departamento. se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó. Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera. Secretario.
$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 19 de 1940

1.a Sección

MARIO GUADAGNINI, 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Colonia 826, y ADELA FRANCISCA MARCH, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.
ALBERTO PINTOS TORIBIO. 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 917 (primer piso), y MARIA SOFIA ROS ROSATI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 917 (primer piso).

4.a Sección

JOSE BELLO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 325. y BALBINA BARREIRA. 27 años. soltera. española. domiciliada Julio H. y Obes 1272.
RUBE NABRIL CATTANEO. 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1230, y JULIETA RUSSO. 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1230.

10.a Sección

DOMINGO JUAN ETCHEPARE, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343, y CONSTANTINA MARIA CREMIDAS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gaspar 2343.
FEDERICO PALAS PAULOS. 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2133, y GIOCONDA DEL CARMEN PERRUNI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2133.

11.a Sección

CIRO JORGE REGUERA. 30 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado camino Maldonado 5771, y OLGA GUIOMAR STRONATTI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Manuel Acuña 3355.
HECTOR ALFREDO CONTENTI. 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4328, y EMMA MARTINEZ. 26 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4328.
GENARO CABALLERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3169, y MERCEDES GUERRA. 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 118.
MATEO RAGUZ 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3304, y FLABIANA BARRERA. 35 años. soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3304.

12.a Sección

RUFINO CARNALES, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 3080, y ANGELA ROSA RUFFA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3080.
SEGUNDO BONELLO, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado El Iniciador 1664, y SOFIA MATESANZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Finlandia 1674.
LUIS GNOCCHI (hijo), 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2542, y ELVA MANZINO. 30 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Vidal 2569.
JULIO VALENTE. 42 años, soltero, empleado. oriental domiciliado Fermín Ferreira 1873, y MARIA TERESA CANDIA, 39 años, viuda. italiana, domiciliada Guaviyú 3224.

15.a Sección

ARMANDO HUGO ARRECOCHEA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1460, y ANITA BALARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1849.
$2.00 v.set.20.

16.a Sección

JUAN RAMON ASENCIO DONATO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y DORA RENEE PARRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

FRANCISCO COSENTINO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5428, y ANASTACIA RODRIGUEZ IZQUIERDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 273.
SAUL MIERES D'ACOSTA, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Berlín 3646, y FILOMENA CARMEN PEREZ MONFORT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3648.

19.a Sección

ENRIQUE ZILVERSMIT, 34 años, soltero, químico, alemán, domiciliado Porongos 2494, y RITA MILKEWITZ, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Porongos 2494.
HECTOR CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2362, y MATILDE FLORENTINA MAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2362.
RAUL SALTO CARBONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 2175, y MARTHA GEROMA ACUÑA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2323.
OSVALDO DANTE CAVAGNARO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Hocquart 1873, y VILMA PASICHÑEK, 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Defensa 2032.

22.a Sección

PEDRO CLAVIJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 164, e IRMA ELSA BADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3827.
WOLFGANG GOETZ, 40 años, soltero, importador, alemán, domiciliado San Martín 3564, y MARGARITA MARIA TERESA STÜBBEN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3462.
$2.00 Plp.-v.set.21.

Montevideo, Setiembre 18 de 1940

2.a Sección

ANTONIO AMADOR VIGIL, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de

Mayo 325. y ORFILIA ELENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 325.

7.a Sección

OSCAR FELIX MIGUEL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1585, y MARIA MERCEDES PICHON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1584.

CARLOS OSVALDO GARCIA ARROYO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 (apartamento 9), y ELENA GARCIA VALCARCEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1021 (apartamento 1).

ALCIDES CAMPORA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2225, y VIOLETA PUEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1294.

LUIS GALAIN ERNAUT, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Maldonado 1581, y MARIA ELISA FABBIANI ALLENDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1698.

8.a Sección

FRANCISCO VICENTE COLOMA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pozos del Rey 1387, y VICTORIA CHAUD, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Pozos del Rey 1387.

ROBERTO CRISTOBO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1464, y AMANDA SICA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2307.

MIGUEL ANGEL CROCCO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Batoví 2192, y JUANA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2264.

15.a Sección

JUAN ANTONIO DEBERNARDIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1356, y PETRONA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1693.

JUAN JACOBO FAGET, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2089, y MARIA SARA LLOVET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

22.a Sección

BENIGNO AMERCIO REA, 27 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 16, y MARGARITA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 16.

ANTONIO GIORDANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3310, y FRANCISCA ZUBIRIA OSVALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3310.

FACUNDO EZQUERRA, 19 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Criollos 4080, y MARIA DEIDAMIA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3792.

CARLOS OCTAVIO SOARES DE LIMA, 25 años, soltero, rural, domiciliado Juan Paullier 1165, y OLGA VECHELLI MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3886.

MOISES TEXEIRA PINTOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3390, y ANA MARIA GUERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3447.

24.a Sección

JOSE PASIULLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3249, y VIOLETA CUERVO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1137.

$2.00 Plp.-v.set.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES, cobro ejecutivo de pesos" libro 8, folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis, (116.796), se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138", padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771), se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha, ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 fo lio 40", padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 370), padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos, L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8, Folio 484" se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 170)", padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)", se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros, cobro ejecutivo de pesos", (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vigo, Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldivar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con

el número 91.438, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 6501 se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F 551) se emplaza a Fernando Blanca Dolores. Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de lo tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C. Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores. Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Carlos M Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 98), se emplaza a doña María Carricart de Grant, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho situado sobre la línea N. O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Julio 26 de 1940 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores. Rita y María Hubó. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta. situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veintisiete de Agosto del corriente año. dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA. JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 139" se cita. llama y emplaza a don José Rodríguez. o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 2 de 1940. — Héctor O. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESPEDES, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9745-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DE MEDINA MENDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Set.19-9718-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MADDALO DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Abaddalo" debe decir "Maddalo". que es lo real y verdadero. — Montevideo. Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9716-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MELICH y de don JOSE MELICH DALMAU o JOSE MEDICH DALMAN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario
$4.20 Set.18-9698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MARIA JUANICO DE FOLLE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Set.18-9670-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.18-9671-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL ANTONIO DE RITA o DERRITA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.18-9672-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MINOLLI DE BUDELLI o BUDELLE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.16-9578-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ECHEVERRIA JORAJURIA o JOSE FRANCISCO EDUARDO ECHEVERRIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.16-9579-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES ANDREA o DOLORES BENAVIDES DE ALBERDI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.20 Set.16-9580-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MENDEZ DEL MARCO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.16-9581-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARY OLLIVER. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Set.14-9528-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA CANDELARIA MENENDEZ DE PROSPER. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario
$3.75 Set.14-9573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CARLOS o CARLOS F. SERVETTI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.14-9568-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GUERRINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.13-9446-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO LUIS o LUIS LEPPACHER a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-9415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.12-9429-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-9416-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS MARONE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Luis Marone con Camila They, porque donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y en el apellido del padre donde dice: "Marrone" debe decir: "Marone", y al pie del acta donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Drubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 2.o) La de nacimiento de Luis Carlos Guillermo, donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone": donde firma y dice: "Luis M. Marrone" debe decir "Luis Marone"; donde se nombra la madre y dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They": donde el apellido del abuelo paterno dice: "Marrone" debe decir: "Marone", y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 3.o) La de nacimiento de Hilda Carmen, donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri", y 4.o) La de nacimiento de Heber Nélida, donde dice: "Carmen They" debe decir "Camila They": donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Set.11-9349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.12-9417-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ANTONIO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.12-9418-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAVIO DE DECAROLI o JOSEFINA GAVIO DE DECAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-9401-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "sucesión de IGNACIO CIBILS", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade, a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.12-9413-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OSCAR EUGENIO PADRON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde al margen dice: "Mesa Oscar Eugenio" debe decir: "Padrón Oscar Eugenio" y donde el apellido del padre dice: "Luis P. Mesa" debe decir: "Luis Padrón Mesa". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-9348-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA AGAPITA CLAVIJO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Dionisio Agapito" debe decir: "Dionisia Agapita" y donde dice: masculino debe decir: "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Set.11-9244-v.set.27.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEILER DE THIELE, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Otto Friedrich Christian Thiele, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas la ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.7-6707-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARIÑO DE VARELA de apellido materno RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9330-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor JOSE o CARLOS JOSE LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9331-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de PEDRO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9311-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO SEGUNDO MOLINARI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9322-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION FREIRIA DE CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.16-9782-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.26-8749-v.set.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BULOW", se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.22-8541-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Set.4-9060-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Arteconа, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ, Divorcio por causal" se cita, lla-

ma y emplaza por el término de noventa días, a doña Casimira R. Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA FERRETTA o PERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.19-9715-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-8467-v.ag.30. Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.18-9696-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ERASO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set 17-9629-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de al sucesión de EUGENIO OBIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9628-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9631-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9632-v.set.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se presentó doña GENOBEBA FERRANDO solicitando autorización judicial pertinente al fin de declarar justificado que la persona que aparece en su partida de matrimonio con el nombre de Luisa Ferrando es la misma que aparece en su partida de nacimiento con el nombre de Genobeba Ferrando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.17-9625-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9633-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE BARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9634-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9630-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DELLAROSSA DE BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9635-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
3.75 Set.16-9586-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9593-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OMERO DE SUGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9590-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL CARASSALE y NATALIA GOIMIL, donde aparece el contrayente como "Vicente" debiendo decir Manuel. A los efectos legales se publica.— Montevideo, Junio 14 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.00 Set.16-9594-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MATILDE BELLOMO, donde debe sustituir el nombre de la inscripta "María Clotilde" por María Matilde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.16-9595-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE VILLAMIL Y CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.14-9403-v.set.25.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Néstor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PARZYCH, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.13-9505-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HOFFMANN o EUGENIO ALBERTO FLORENCIO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9480-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9481-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BUSTELO DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75. Set.13-9482-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9483-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO REGNICOLO o REGNICOLO o RENICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9484-set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROCA

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Set.13-9485-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Set. 13-9486-v.set.24

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales de don DIEGO GAGLIANO, para la junta que tendrá lugar el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen, estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set 13-9506-v.set.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JULIO SAINZ, constituyendo domicilio en la calle Rafael Pastoriza número 1515 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Adrián Cazabán y Pedro R Schiavone domiciliados respectivamente en: Lavalleja número 1915 y Uruguay 805, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Julio Sainz" Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — José F. Rossi. Escribano.

$9 00 Set.13-9488-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASETE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Set.12-9406-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. RAUL CAZABAN GONCALVEZ constituyendo domicilio en la calle Lavalleja número 1915, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Roberto Eiriz y Omar Pintos, domiciliados respectivamente en: Misiones número 1414 y Lavalleja número 1840, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Raúl Cazabán Goncalvez" Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.00 Set.13-9487-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido materno de los inscriptos que aparece como "Rodríguez de Jesús" por el de "Gómez de Jesús" que es el que corresponde y la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe sustituirse el apellido de la fallecida que aparece como "Concepción Gómez de Ferreira" por el de "Concepción Gómez de Jesús de Ferreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mateo Mario Figares. Actuario.

$6.75 Set.13-9496-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRE DE GORRIARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3 75 Set.12-9407-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRO DE POMIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1940 —Mateo Mario Figares. Actuario.

$3 75 Set 12-9408-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DE LEON o DELEON y de PEDRO o BRAULIO MANUEL DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario

$4 20 Set 12-9410-v set 23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 29 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario

$8 40 Set 7-9198-v oct 11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Geldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 27 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8 40 Set 5 9131-v oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN DA COSTA PRATA y MARGARITA DEAGUSTINI en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo que aparece como "Calado" por el de Da Costa Prata que es el que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 11 de 1940 — Mateo Mario Figares. Escribano

$5.25 Set 4-9091-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3 75 Set 12-9409-v set 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN REYLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.18-9684-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Fernando Irazoqui, domiciliado en Yaguarón 1230 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Ricardo Vázquez y Carlos Aznárez que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Fernando Irazoqui." En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario

$7.50 Set.16-9587-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de al sucesión de don VENANCIO VELERIO ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma. dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 2 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.50 Set.13-9479-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BENAVIDES RUCKER (EDUARDO). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha nueve de Febrero del corriente año se declaró incapaz a Eduardo Benavides Rucker designándose curadora del mismo a su hermana legítima Isabel Benavides Rucker En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5 25 Set 13-9491-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "CURBELO (VICTOR). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 16 de Marzo de 1940 se declaró incapaz a Víctor Curbelo. Y por la misma disposición se nombró curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 11 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

(Costas) Set 11-9368-v.set 21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "CARMINATTI SANNA (MIGUEL). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Carminatti Sanna designándose curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

(Costas) Set 11-9369-v set 21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictados en ols autos: "VIRAQUE (MIGUEL). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Viraque, nombrándose por al misma resolución curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicacio-

nes. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.11-9370-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elio Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Cléricl, María B. de Gallnzzi, Castor Freirla, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto, Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serrano o Seoane o Screno, Gabriel Magraner, todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 10.382 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.195 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Set.7-9224-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Gallas, Varela (María) Por divorcio de AROSA IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Antonio Arosa Iglesias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Alzugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA). Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Ag.19-8406-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de DONATO GRIECO: donde aparece el inscripto como Donato Diego debe decir Donato Grieco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.17-9636-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.30 Set.16-9616-v.set.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de don JOSE RICO y doña Dolores Taybo, donde aparece el apellido del contrayente como "Rito" debe decir "Rico". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Set.16-9617-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCHWARTZ o CHWARCH o SWARH o SCHVARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set 14-9538-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida A) En la partida de nacimiento de José Silveira Malvicini, donde dice "Luisa Malvicine" debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice "Francisco Malvicine" debe decir "Francisco Malvicini". B) En la partida de nacimiento de Francisco Fausto Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir "José Silveira" donde dice Luisa Malvichine debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichini, debe decir "Francisco Malvicini" C) En la partida de nacimiento de Angel Hilario Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir "José Silveira"; donde dice Lucía Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini". D) En la partida de nacimiento de Horacio Ciriaco Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichini, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichini debe decir "Francisco Malvicini". E) En la partida de nacimiento de María Matilde Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.
$13.50 Set.12-9453-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELBINA CHIRIBAO o CHIRIBAU DE BRUN o DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.12-9432-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.90 Set.12-9419-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.10-9307-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANSUETO PEDRANA y EUGENIA LUISA o EUGENIA GIUDITA LUISA PEDRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.10-9308-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de Antonio Bastos y María Menéndez y Diez, donde aparece el nombre del contrayente como "Amante" debe decir Antonio. En la partida de defunción de doña María Menéndez y Diez de Bastos, donde aparece la extinta como "María Menéndez de Basto", debe decir María Menéndez de Bastos, y donde dice: que era casada con "Armando Basto" debe decir que era casada con "Antonio Bastos". En la partida de nacimiento del hijo del matrimonio Antonio Bastos, donde aparece el nombre del padre como "Amante", debe decir Antonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar a los efectos dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937, que el expediente relativo a la rectificación de partida, se tramita con auxiliaria de pobreza.
$7.00 Set.9-9245-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Set.2-9014-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.2-9015-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67.678 Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario
$9.60 Ag.20-8302-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAO DE SILVEIRA AGUEDA y otros Prescripción" (Lo. 29, Fo. 11), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Adolfo Gabioli, Pedro Curti o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M. de Bondanza, Juan Ruiz, Elías P Carvallido sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, en la décimocuarta sección judicial de Montevideo señaladas con los números uno, dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465, empadronadas, respectivamente, con los números 57.529, 101.102 y 101.100, y compuestas, las tres en conjunto, por estar unidas, según dicho plano, de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7.042 metros 05 decímetros) que se deslindan así: cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo entre las calles Buschental y Joaquín D Pereyra; sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con A Gabioli, sucesión Curti Emilia M de Bondanza y Juan Ruiz; al Noreste, cuatro líneas: la primera de trece metros diez centímetros la segunda de diez metros ochenta centímetros, la tercera de veintidós me-

tros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros. Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan la primera y la segunda con Elías P Carvallido; la tercera, con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber y la cuarta, con la expresada sucesión Ferber, y por el Sureste, sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo Agosto 16 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$37.20 Ag.21-8484-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo dictado en los autos caratulados "Bautureira Manuel con FELIPE ALMEIDA Prescripción" (Lo 29 Fo 14) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento que según plano levantado el 25 de Abril del año en curso por el agrimensor Francisco R. Camarano, del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 3774 el 29 del mismo mes y año se describe así: Superficie: 340 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste, con la U T E y señor Andrés Gómez; 13 metros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario

$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en elal para que comparzcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.17-8362-v set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CIBREIRO o CIBREYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9731-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.19-9727-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CALVAR Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Calvar con Gumersinda Balberde y la de nacimiento de José Calvar, esta última en la parte relativa a la nota de legitimación, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda, figura con el apellido Calvare debe decir Calvar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.13-9467-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVILLA o REVELLO CASTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 20 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.14-8259-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADEO o MARIA TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Set.14-9412-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RUFINO BARRIOS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.13-9477-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA ALDAO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Aldao, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Aldau debe decir Aldao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.13-9466-v.set.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión TERESA GRIFUJ DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA ROMANA o RAMONA GIMENEZ DE AMIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.11-9350-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de RAMON LOPEZ LOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.11-9366-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.10-9310-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "CARLOTA BENITEZ DE PICUN, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Rómulo Picún con Carlota Benítez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez y donde dice que es hija de Victoria Ramírez y que nació el 4 de Noviembre de 1897 debe decir que es hija de Roque Benítez (hijo) y que nació, el 4 de Noviembre de 1896. 2.o) De nacimiento de Victoria Picún, donde la madre de la inscripta aparece como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1940 — C Walter Balleta Actuario.

$9.75 Set 7-9200-v set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CONSTANCIA Z ACOSTA DE PEREIRA, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hermes Pereira" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Hermes Pereira en la que donde dice nació en Montevideo, debe decir Paysandú y donde dice se ignora de quienes era hijo el causante debe decir que era hijo de Mariano S Pereira, fallecido y de doña Constancia Zoila Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 17 de 1940 — C Watler Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-9196-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922 escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal dando en garantía la finca de su propiedad situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio, edificio números 982 a 986 entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex exposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante En tal virtud, se cita llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$26.40 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces soltera la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.744 y 15.155 de Montevideo, ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965, y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.26-8695-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ag 29-8875-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ag.22-8577-v set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Set.19-9726-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MARIÑO CARMEN FRANCISCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Francisca Mariño, pues donde dice "Darborera", como su apellido materno, debe decir "Darrousez", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.18-9717-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini en el expediente: "CAYETANO REYMONDI o CAYETANO RAIMONDI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Carolina Brancati de Raimondi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante, donde dice Reymondi debe decir "Raimondi" B) De defunción de Rosa Filomena Raimondi, donde dice Filomena Raimundi de Rabelo, debe decir "Rosa Filomena Raimondi de Ravelo". C) De nacimiento de Pedro Aníbal, donde dice Rabelo, debe decir "Ravelo". D) De matrimonio de Pedro Ravelo con Rosa Filomena Brancati, donde dice por vía materna Carolina Brancade debe decir "Carolina Brancati". E) De nacimiento de Rosa Filomena, donde dice Brancatti, debe decir "Brancati". F) De nacimiento de Juana Paula donde dice Reymundi y Broncati, debe decir "Raimondi y Brancati". G) De nacimiento de Carmela Carolina, donde dice Raimunde y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati". H) De nacimiento de Juana María, donde dice Raimundi y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati". I) De nacimiento de María Seferina, donde dice Raimundi y Brancatte, debe decir "Raimondi y Brancati", y J) De nacimiento de Juan Carlos Rafael, donde dice Brancatti debe decir "Brancati", que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 Set.16-9574-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don RAMON ARIGON o ARIJON, de doña MARIA ESTHER ARIJON o ARIGON y de doña MARIA VILLAMARIN DE ARIJON o ARIGON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 Set.16-9604-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA YIACOSA o YACOSA DE TERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9605-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — En autos: "LAVARELLIO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución del 15 de Agosto de 1940, se discernió a don Néstor Queirolo, el cargo de curador interino de la presunta incapaz. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-9572-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA NEGRETTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.13-9493-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Set.13-9512-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARBURUA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-9399-v.set.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de lseñor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "YAÑEZ y COMPAÑIA" el señor Andrés Yáñez Pantín, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.11-9367-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BREA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Set.10-9314-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria" se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada, María Quintina Delfino de Ituño, Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presilliano Delfino y Aniceto Rogelic Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería, empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759, que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902 está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N., linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y, luego, en un pequeño martillo entrante, con terreno de la sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio, con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carnilla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940 — José T. Pereira. Actuario.

$33.60 Ag.29-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario. 1940. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$6.90 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7 20 Ag 27-8771-v.set.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación" se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco, por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera, lindando por el Norte y Este con más terreno del ven-

dedor señor Nereo Bálsamo. En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien, para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.23-8603-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Luisa Gerard, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.23-8594-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRA o DONATO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.19-9729-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña NELIDA RUMILDA CIOCCA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan María Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-9749-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña María, Juan Antonio, José, Julia, Margarita, Angela Concepción, Luisa y Nicolás Chimino Durelli y Herminio Mayuri por su hija menor Celia Luisa Mayuri Durelli, en los autos sucesorios de don ANTONIO CHIMINO y LUISA DURELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento: Luisa Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino; donde dice Dorel, debe decir: Durelli; Juan Antonio Chimino Durelli, donde dice Chemino, no debe decir: Chimino donde dice Dorel, debe decir: Durelli; José Chimino Durelli, donde dice Dureli, debe decir: Durelli; Julia Chimino Durelli, donde dice Doreli debe decir: Durelli; Celia Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; Margarita Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorello debe decir: Durelli; Angela Concepción Chimino Durelli, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; María Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino, donde dice Dorelli debe decir: Durelli; Nicolás Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino; partida de defunción: Celia Chimino Durelli: donde dice Celia Semino de Maiuri, debe decir: Celia Chimino de Mayuri; donde dice don Antonio Semino, debe decir: Antonio Chimino; donde dice Erminio Maiuri, debe decir: Herminio Mayuri; partida de matrimonio: Antonio Chimino con Luisa Durelli, donde dice Chumino, debe decir: Chimino, donde dice Lucía Darellio, debe decir: Luisa Durelli. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.50 Set.16-9585-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHIN o JUANA MARIA MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-9591-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CUEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.— Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9541-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ROCCA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9540-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHL DE COLAUTI o COLAUTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BARBOZA DE HOMAR o LILA BARBOZA DIAZ DE HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-9449-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CAVIA y MARIA LIA CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-9448-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA URIOSTE DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.12-9404-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.12-9405-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MODESTA NOVAS DE GILARDI. Sucesión" (Libro 25 Folio 122), y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.6-7891-v.ag.28. Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MASI DE VALENTI o CARLOTA JULIANA MASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.11-9264-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabetr la apterturа de la sucesión de CAYETANO CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechts ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.11-9372-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA GUANCO DE MAIDANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el nombre del esposo como Conrado Maz en lugar de Blas Maidana que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 2 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Set.7-9237-v.set.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67.856) ubicado sobre la línea S. O. de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera s|n. con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940.

$12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9662-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE GIANECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Set.19-9751-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GELICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Set.19-9752-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de a lsucesión de ROSALIA BURGUNDER DE LISTE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante

este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. —Cerro, Setiembre 4 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Set.16-9584-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO FRAGA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 29 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.11-9387-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas Agosto 14 de 1940 — Ramón D Queiruga Actuario

$8 40 Set 2-9018-v oct 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO TORRES o TORREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Set.16-9597-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FERMINA ESPINO DE LEPETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Agosto 26 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno Actuario

$3 75 Set 14-9567-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALEJANDRO MURIALDO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 13 de 1940 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario

$4.50 Set 12-9422-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIMER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 4 de 1940. — M. A Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Set 12-9411-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE TRIFONA VILLAR a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Set.10-9309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA SANABRIA DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.10-9303-v.set.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "FRANCISCO J VICENTE B y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado don Miguel Angel Pérez Montebruno el día .. de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca que contiene empadronado con el número 991 ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones compuesto el terreno de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados lindando al Este, con la calle Montevideo (antes San Isidro): al Oeste con Sebastián C. Sagarra (hoy en sucesión): al Norte Avelina Pereyra (hoy Miguel A Espiga) y al Sur Pablo Stelardo 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 32 hectáreas 3146 metros 10 decímetros cuadrados lindando al Norte con Antonio Perdomo al Sur el arroyo Canelón Grande al Este con Bernabela Peraza de Espino y al Oeste con José Dabove Este terreno fué adquirido en mayor extensión en la forma siguiente parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 29 de Octubre de 1930 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B Pérez el 17 de Diciembre de 1930 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León Antonio Vicente Bartolo y Segundo Perdomo en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Perdomo 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia J Perdomo de Abril el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B Pérez De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo que se detallan más adelante Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada en el padrón por el número 1184 compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8782 metros 5311 centímetros cuadrados lindando al Norte y Oeste con Antonio Alonso al Este el arroyo Canelón Grande y al Sur con los menores Oliva y Antonio Oliva Francisco J Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito Inés Juana Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 9 de Abril de 1930 De otra parte de la fracción que se acaba de describir que adquirió Francisco J Perdomo por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E Sagarra De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523 ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 22 hectáreas 2241 metros 8750 centímetros cuadrados lindando al Norte con la sucesión Rivera al Sur el arroyo de Los Chanchos: al Este con Santiago Ramos y sucesión Rivera y al Oeste con Andrea Hernández Este bien lo hubo Francisco J Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 25 de Agosto de 1936 Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930 perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 20 hectáreas 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando al Norte con el camino al Paso de las Toscas al Sur con Teobaldo y Lisandro Carámbula al Este con Amulio Carámbula y al Oeste con María Carámbula de Seitone Esta escritura, además del terreno que se menciona comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J Perdomo empadronado con el número 2522 compuesta de una superficie de 12 hectáreas 1446 metros 8750 centímetros cuadrados que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril: Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3145 metros 9 decímetros cuadrados, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando al Noreste, con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez, Juana de Elías y sucesión Antonio Borrás: al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza: al Suroeste parte de fracción B del mismo plano citado, del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C. vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación — Canelones, Junio 25 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto

$92 40 Ag.24-8661-v set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis que consta de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros .. milímetros de fondo lindando al Suroeste con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres) al Noroeste la calle Tabaré (antes Independencia) al Noreste Marcos Fernández y al Sureste el señor Torena a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Santa Lucía Agosto 13 de 1940 Juan Carlos Carámbula Juez de Paz

$13 20 Ag.22-8529-v set 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la Villa de San Ramón manzana número 49 (hoy 102) empadronado con el número 211 (hoy 921) compuesto de una superficie de 1250 metros que lindan: al Oeste en 25 metros, con frente a la calle Misiones: al Este en 50 metros de fondo con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte): al Norte con la calle del Baño y al Sud con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a deducirlos bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940 — Florentino Beracochea Juez de Paz

$16 80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos 'Barros de Burgos María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR Prescripción extintiva de derechos' se cita y emplaza a los referidos demandados sus causahabientes o sucesores a cualquier título para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1940 Hugo Alvez, Actuario

$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don E Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

lar — Melo, Agosto 12 de 1940. — Hugo Alves. Actuario.

$8.40 Ag.20-8452-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE LIBORIO MATTOS y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 7 de 1940. — Alvaro H. Méndez Juez de Paz.

$6.00 Set.17-9657-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALFREDO GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Set.19-9723-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.00 Set.18-9680-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.38 Set.18-9681-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.00 Set.17-9639-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO NOVELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "Novelles" se sustituye por "Novelli", todas las veces que esté repetido el apellido, por ser el último el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 24 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Set.6-9182-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita, llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Agosto 27 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$7.20 Set.3-9048-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N. PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padrón número 813, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros; con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur a la calle Treinta y Tres y linda: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga, y por el Oeste, con Cruz Mochi, y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$18.00 Set.5-9098-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$8.40 Ag.24-8662-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 11 de 1940. — R. J. Ezaña. Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9674-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.60 Set.19-9747-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulado "Sucesión LUCAS ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de María Rocha de Toñoli, donde dice "Toñoles" debe decir Toñoli. En la de bautismo de María Cristina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" debe decir José Toñoli. En la de bautismo de Ciriaco Toñoli, donde dice "José Toñoles" debe decir José Toñoli. En la de nacimiento de Francisco Toñoli, donde dice "José Toñoles" y "Luis Toñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de nacimiento de Sabina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" y "Luis Tiñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de matrimonio de Eufemia Rocha y Esteban Toñoli, donde dice "Esteban Tognoli" y "Luis Tognoli" debe decir Esteban Toñoli y Luis Toñoli, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.19-9746-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno en autos: "SANTIAGO FERREIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Ferreira solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido que, donde aparece como hijo de "Gabriel Ferrer" debe decir de Gabriel Ferreira que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$7.50 Set.14-9559-v.oct.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Durazno, Setiembre 5 de 1940. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.14-9560-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RITA NUÑEZ DE MUÑIZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto de 1940. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$5.50 Set.14-9554-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA GALLO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1940. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario.

$3.60 Set.14-9557-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de PETRONA FERREYRA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Petrona Ferreyra, donde se establece que el apellido de la fallecida es Ferreyra debe decir Pérez, que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 19 de 1940. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario

$6.00 Set.4-9072-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que en los autos caratulados: "GREGORIO LUIS HERNANDEZ. Denuncia de incapacidad", ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: Número 5941. — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Vista esta denuncia de incapacidad formulada por Gregorio Luis Hernández contra Clemente Hernández. Resultando: Que denunciada la incapacidad de C. Hernández se tomaron las medidas pertinentes produciéndose los informes médicos de fojas 5 vuelta y de fojas 11 vuelta, en los que se indica que es necesario que el presunto incapaz debe ser internado en el Hospital Vilardebó y examinado por un médico psiquiatra lo que se efectuó informando en su oportunidad el médico especialista a fojas 18 y a fojas 23. Considerando: Que el médico psiquiatra informa a fojas 18 y a fojas 23, que no obstante haberse observado en C. Hernández un apaciguamiento relativo en los últimos tiempos sin por eso pensar en que se hubiera corregido su debilidad mental ni su carácter agresivo y casos ambos de carácter constitucional o sea definitivo lo que demuestra, que es un débil mental de carácter constitucional y que por lo mismo no puede dirigirse por sí mismo. Corresponde, en consecuencia con arreglo a lo que dispone el artículo 431 del Código Civil y a lo que dictamina el señor Fiscal a fojas 26, declarar la incapacidad del denunciado y designarle como curador a su esposa a quien le corresponde legítimamente el ejercicio de la curatela (artículo 441 del Código Civil). Por los fundamentos expuestos fallo: Declarando, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 431 y 441 del Código Civil, incapaz a Clemente Hernández, designando curadora del nombrado a su esposa doña Josefa Gutiérrez de Hernández y líbrese oficio al señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, para la aceptación del cargo debiendo tenerse esta resolución por suficiente para el discernimiento de la curate-

la. Ejecutoriada, cúmplase con lo dispuesto en la última parte del artículo 437 del Código Civil. — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa en Trinidad a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — M. F. Espasandín.". — Trinidad. Agosto de 1940. —Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$22.98 Set.14-9555-v.set.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación — Trinidad, Agosto 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$8.25 Ag.19-8431-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1940. — Carlos H Dubra, Juez de Paz.
$3.84 Set.14-9556-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI DE RICAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.17-9654-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA GUICHON DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.17-9655-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MAGGI LOTESTO o BLAS MAGGIO o BLAS MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario
$4.50 Set.17-9656-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PICARDO o PICARDE o PICAR o PICARDI DE HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940.— Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.14-9515-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS o ISIDORO NICOMEDES, o NICOMEDES ISIDORO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.11-9365-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.50 Set.11-9341-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9500-v.set.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA TERESA SASSI LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9501-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO NUÑEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9502-v.set.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra", sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, dentro de los siguientes límites: al Norte, Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$16.80 Set.13-9463-v.oct.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9503-v.set.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Francisco Soca.
$3.00 Set.13-9499-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Set.13-9464-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Set.11-9364-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MOREIRA o VITOR MODESTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.12-9435-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COLINA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.12-9436-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHIBALDO WALTER FERRYCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.11-9355-v.set.21.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Félix de Lizarza, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado; uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.857 centímetros cuadrados con 33 metros 80 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Lavalleja; lindando, al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste, en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste, de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste, de 21 metros 475 milímetros, continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga. Y el otro terreno, empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento, con el número 38, el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5.600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste, sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 30 centímetros, 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Público y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza, y al Sureste, el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste, con Trifona E. de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$39.60 Set.11-9353-v.oct.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela Modesto, Alodosio y María Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira, al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$9.60 Set 11-9354-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA PETRONA ROBAINA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940 —Blas Borrallo Escribano Público.
$3.60 Set.11-9356-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición de isuscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROMANA MARQUEZ DE TABEIRA, citándose a todos los que se considerer con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Aiguá Agosto 24 de 1940. — Alejandro G Rodríguez. Juez de Paz.
$5.10 Set.12-9437-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANÇA DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.
$3.75 Set.13-9473-v.set 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "VISILLAC GABINO. Incapacidad" (Lo 6. Fo. 383), se hace saber que por sentencia de fecha seis de Agosto del año en curso se declaró incapaz a don Gabino Visillac y que por resolución de fecha quince de Agosto del año en curso se le discernió el cargo de curadora del mismo a su esposa doña Sara Pereira de Visillac. En cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú. Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.19-9735-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Set.19-9734-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.19-9736-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PIEGAS o BERNARDINO NUNES PIEGAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario. $3.75 Set.13-9472-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO WENCESLAO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.13-9474-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALBERTO VIOLA LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.11-9351-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSA DOROTEA ELENA DI AMORE DE DI MASE (conocida por ROSA D'AMORE DE DIMASE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos de laso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario
$5.40 Set.14-9536-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Diuex se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos de laso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940.— Juan Serra Tur. Actuario.
$8.40 Set.14-9535-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FERMIN LIZASO por sí y el doctor TOMAS BARTESAGHI, en representación de Dominga Lizaso de López. Aniceto López. Juana Lizaso de Legorburu Matías Legorburu y Luis Lizaso, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil, en la forma que a continuación se indica: Partidas de matrimonio de Fermín Lizaso y Lucía Arregui donde dice Lizazu, debe decir: Lizaso; de bautismo de Pedro José Lizaso donde dice Lisasa, debe decir Lizaso; de Gregorio Domingo Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso; de Luis Lizaso, donde dice Luis Eduardo debe decir: Luis, y donde dice Lizazo debe decir Lizaso; de Juana Josefa Lizaso donde dice Isasú, debe decir: Lizaso; de nacimiento de María Lizaso, donde dice Lissaso debe decir: Lizaso; de Lucía Lizaso, donde dice Lissase, debe decir Lizaso y donde dice Arreis, debe decir Arregui; de Máximo, donde dice Lezaso debe decir Lizaso; de Fermín Lizaso, donde dice Lizarso y Arreguis debe decir Lizaso y Arregui, respectivamente; de José María Lizaso, donde dice Lizarso, debe decir Lizaso; de Fermina Lizaso, donde dice Lizazu debe decir Lizaso; en la de matrimonio de Luis Lizaso, donde dice Lisáso debe decir Lizaso; en la de defunción del mismo, donde dice Lizazo, debe decir Lizaso y en la de nacimiento de Luis Lizaso Vilche, donde dice Lisazo debe decir Lizaso. A los efectos legales, se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 27 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.
$15.75 Set 12-9420-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONÇALVEZ BRUM o JOSE MAURICIO GONÇALVEZ BRUM o JOSE MAURICIO GONZALEZ BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado — Rivera, Setiembre 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Set.16-9602-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ROSA o DA ROZA o TEODORA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1940.— Víctor Anza, Actuario.
4.50 Set.12-9431-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra" (Lo. 30. Fo. 347) se hace saber que con fecha 10 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Roque J. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y fijándose el término de cincuenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Pedro Jacinto Flellas los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación — Rivera, Agosto 26 de 1940. - Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set 5-9137-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Agosto 21 de 1940 — Víctor Anza Actuario
$9.60 Set 2-9008-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE SALON o JOSE SALOM, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bieens quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Rivera, Agosto 27 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz
$6 00 Set.14-9558-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ADELINA DELMOND DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Setiembre 7 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$3.00 Set.16-9593-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de CAYETANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.13-9497-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ROMAN C. RAMIREZ, Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Agosto próximo pasado se ha fijado el día diez de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de dicha quiebra y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los concurrentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.65 Set.11-9373-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1940.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.11-9374-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO, ROMAN J. OYARVIDE, FELICIANO y VELARDE P. INDA. ELEUTERIO B. TERRA. MIGUEL G. MARTIN e ISABELINO M. REDIN. Prescripción adquisitiva". se cita. llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas", octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha. empadronadas con los números 1108. 7834. 7835. 1110. 4947. 4136. 1208 y 1111 y que según sus respectivos planos levantados por el agrimensor Raúl C. Borsani, en fechas Febrero de 1940. Mayo de 1940. Junio de 1932. Diciembre de 1933 y Marzo de 1930. los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940. con el número 10; 22 de Julio de 1940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933. con el número 132. y 21 de Diciembre de 1933. con el número 133. y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930. se componen en conjunto y por ser contiguas, de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas. cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte. con campos de Eleuterio Terra de Francisco Méndez, de Eleuterio B. Terra, de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha: por el Este. cañada de las Averías por medio. con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio. con campo de Nemesio Fausto Rocha: por el Sudeste y Sur. línea de mojones por medio con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte. de Justo Cabrera. de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha. y por el Nordoeste y Oeste. cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio. con campo de Eleuterio Terra. de Carmen Caballero de López y de M. Núñez y camino vecinal por medio. con campo de Nemesio Fausto Rocha. para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma. a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$43.20 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado. "FRANCISCO SPONTON. ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON. Prescripción adquisitiva" se cita. llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez. Felisvino Medeiros (hijo). María Clemencia Pereyra de Medeiros. Juana Olivera de Vega. Donato Martínez. Segunda Pereyra de Martínez. Martín Pereyra. Dolores Cardoso de Molina. Clara Cardoso de Cruz. Aureliana Cardoso. Clara Cardoso de Molina. Silvano Carrero. Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular. y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas. 8.a. sección judicial del Departamento de Rocha. empadronada con el número 1555. compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros. lindando: por el Nordeste. con Lucas Calégaris: por el Sudeste. con Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo. y por el Noroeste. arroyo Don Carlos por medio. con Amaranto B. Torres. B) Otra fracción de campo de pastoreo. situada en el mismo paraje y sección. que la anterior. empadronada con el mismo número 1555. compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas. 5762 metros. lindando: por el Nordeste. con Lucas Calegaris; y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra. Marcos Molina e Inocencio Rumualdo Spontón: por el Sudeste. con Isaías Francisco Spontón; por el Sudoeste. con la sucesión Miguel Fajardo e Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste. con Francisco Spontón. C) Otra fracción de campo de pastoreo. situada en el mismo paraje y sección que las anteriores. empadronada con el número 3814. compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste. con Marcos Molina; por el Sudeste. camino vecinal por medio con Isaías Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto; por el Sudoeste. con Isaías Francisco Spontón y Francisco Spontón; y por el Nordoeste, con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7644. compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros, lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina; por el Sudeste el Océano Atlántico; por el Sudoeste. con Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste, camino vecinal por medio, con Inocencio Rumualdo Spontón. E) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7645, compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros, lindando: por el Nordeste, con Francisco Spontón; por el Nordeste con Francisco Spontón: por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón, y por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, incluso las sobras que en ellas existen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$48.00 Ag.23-8605-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO GURRUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.18-9706-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FARINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.11-9376-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaído en el expediente caratulado "JUAN CEDRO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Juan Cedro con María Francisca Allois de Cedro dice Juan Chedro donde debe decir Juan Cedro. En la partida de nacimiento de María Luisa Cedro de Silva dice Francisca Allois donde debe decir María Francisca Allois. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.75 Set 5-9099-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Francisco Lapresbitera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.27-8769-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha presentado doña ANGELA SILVA solicitando la rectificación del acta de defunción de Juan Ferreira, por figurar en la misma con el apellido Pacheco siendo el verdadero Ferreira. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.18-9707-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.29-8865-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CODURI DE CARANZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 75 Set.17-9638-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.60 Ag.29-8866-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARENDA DE GIANNONE o GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Set.16-9620-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en los autos caratulados: "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Boulong, investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos, se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José, Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.16-9619-v.oct.21.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "METTETIERI HERMANOS. Quiebra, incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día doce de Marzo de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Agosto 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.00 Set.16-9599-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS EUGENIO MARIA TAPPA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.13-9475-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de FELIPE NERY TERMINE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.10-9323-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FILOMENA BRAQUET, solicitando

la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no Eduarda Filomena, con que erróneamente figura en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$5.25 Set.13-9476-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.10-9324-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MARIA PASTORINO DE VIAZZI o BIASSE o VIASSI o BASE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.50 Set.10-9325-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SECCO DE CEREGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3:90 Set.14-9553-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FELIPA SAINZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Cirilo Sainz, en cuanto aparece el causante y su padre con el apellido Sains en vez de Sainz que es el verdadero B) De la de nacimiento de Pedro Timoteo Sainz, en cuanto aparece el padre con el apellido Saenz y el abuelo con el de Saez, figurando la madre como Carolina López, cuando son los propios, los de Sainz y Carolina Herrera, respectivamente. C) De la de nacimiento de Heraclio, en cuanto figura asentado con el nombre de Angel Custodio en vez del de Heraclio que es el verdadero, y como abuelos maternos a Domingo Rodríguez y Petrona Estarain en vez de Pastor Santellan y Carolina Herrera que son los propios. D) De la partida de nacimiento de Cirilo, en la que aparece con el apellido de Saiz, igual que el del abuelo en vez del de Sainz que corresponde, y como abuela materna Lina López en vez de Carolina Herrera que es el verdadero. E) De la partida de nacimiento de María Felipa Sainz en cuanto aparece como nieta de Carolina López en vez de Carolina Herrera que es el que corresponde. F) De la partida de nacimiento de Eulogio Gregorio, en cuanto figura con el apellido Saenz el padre y el abuelo, en lugar de Sainz que es el propio, y G) Y de la de casamiento de Cirilo Sainz y de Nicolasa Santellan por cuanto aparece el causante con el apellido de Saez y su padre con el de Saenz en vez del de Sainz, que es el justo y el que le corresponde. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.50 Set.15-9537-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de Isuscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARO BENEDICTO LUQUE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 27 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9421-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ACUÑA o FELIPE A. ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Set.16-9614-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ REREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Tacuarembó, Agosto 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.16-9615-v.set.26.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que don SABAS NAVARRO falleció el día 2 de Diciembre de 1938, en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 27 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7758-v.ag.13.
Set.12-v.set.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que ante este Juzgado se presentó Mario Piguillem, por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912 inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas, por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en "Sandú Chico" primera sección judicial de Tacuarembó, con una superficie de una hectárea, diez metros, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920, por el escribano Atanasio C. Viera. — Tacuaremzó, Agosto 12 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.22-8563-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN BALDIVIO o BALDIRIO o VALDIRIO JULIAN AQUINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9644-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA CATALINA MARQUEZ DE TRENCHI o EMA MARQUEZ DE TRENCHI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9645-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VITERBO BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9646-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERO o MADEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.17-9647-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONIO MARIA FRANCO, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Set.12-9320-v.set.23.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BERNARDINO MADEIRO. Sucesión. Incidente rectificaciones de partidas, se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio de Bernardino Madeiro y Juana Evangelista Cardoso El apellido del esposo es Madeiro y no Madero como aparece en la partida. B) Y nacimientos de: Domingo Clodomiro Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como está escrito en la partida. Florentino Madeiro, el apellido es Madeiro y no Madero como se ha escrito en la partida. Longino Madeiro, el apellido del padre es Madeiro y no Madero. El nombre de la madre es Juana Evangelista y no Evangelista como se ha escrito. Remigio Madeiro El apellido del padre es Madeiro y no Madero. Ramón Esteban Madeiro. El apellido de la madre se ha escrito Cardozo cuando el verdadero es Cardoso. María Isabel Madeiro. El verdadero nombre es María Isabel y no Isabel Casiana como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Laura Madeiro, el verdadero nombre es Laura Petrona como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Natalio Jesús Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Evangeslita Antonia Madeiro. El nombre de la madre de la inscripta es Juana Evangelista y no Evangelista como aparece inscripta. El verdadero nombre de la inscripta es Evangelista Antonia y no Antonia Evangelista como aparece inscripta. Paulino Madeiro, el apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$18.00 Set.10-9321-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENITO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. —Treinta Tres, Agosto 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.00 Set.10-9319-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Abel Sierra o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Pueblo Olimar, Setiembre 13 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.18-9700-v.set.28.

Remates Judiciales

PAULINO BERTIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 196), se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se venderá judicialmente, sin base y al

mejor postor, por el martillero don Paulino Bertiz, el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Moirones, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 344 hectáreas, 8152 metros 5 decímetros, que lindan con Ramón López, Juan Pimentel, sucesión Da Silva, Manuela Pimentel, José Negreira, camino por medio y con más campo de los ejecutados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos que determina la ley. — Rivera, Setiembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$24 00 Set 19-9724-v.oct.11.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ROMEO VALLARINOO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 100.271, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión del ingeniero Donato Gamínara, de Julio de 1915, con una superficie de 383 metros 96 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste, al boulevard España, entre las calles Libertad y Doctor Enrique Muñoz: 46 metros 475 milímetros al Noroeste, confinando con el solar 8; 39 metros 85 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6, de José María Delgado, y 10 metros 70 centímetros al Noreste, linderos con terrenos de José L. Mendoza. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 838 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según notas puestas en el título de propiedad por el escribano Francisco Javier Cosío, en fechas 11 de Febrero y 2 de Octubre de 1928, existen dos gravámenes hipotecarios posteriores, a favor del Banco Popular del Uruguay; 6.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.268.91, saldo del préstamo en títulos más el de la deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.19-9719-v.oct.4.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra JOSE VICTORIANO FARIÑA. Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 24 de la ciudad de Melo, empadronado con el número 1589, compuesto de 250 metros 375 centímetros de superficie que se deslindan así: 10 metros 375 milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por donde la entrada del edificio está designada con el número 522, entre las calles Montevideo y José E. Rodó: igual medida al Este lindando con Faustino Llanos: 24 metros 10 centímetros al Norte lindando con Clotilde Massaro de Muniz, e igual medida al Sur, lindando con Faustino Llanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 488 serie "Efectivo"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C). Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal y fijado un ejemplar en la propiedad a rematarse expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 915.26 saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.12-9389-v.set.27.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "PABLO ROMAY y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2067 y que en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, se señala con el número diez, cuya superficie es de dieciocho hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, lindando al Norte con las fracciones nueve y doce de Ercilia Peraza y Rparicia Couto de Peraza, al Sur con Mercedes Tejera de Nieva, al Este con la fracción seis de Eugenia Peraza y al Oeste con la fracción once de Tomás Peraza. Se previene: 1.o que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.16-9598v.oct.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA, y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda, caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta capital, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros, veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí, por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, y lindando por el viento Este con José R. Castro y Galo Arescti, por el viento Sur Felipe Bauzá y por el viento Oeste con los sucesores de Ramón Doval. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificado y escrituración y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Set.14-9569-v.oct.1.o.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: MAXIMA FAJARDO DE FLEITAS y otros, remate judicial", se hace saber que el día 7 del próximo mes de Octubre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne de fecha 11 de Abril de 1907, compuesta de un área superficial de 19 hectáreas 5.252 metros y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción número dos de don Ignacio Fleitas; al Sur, parte con la fracción número 4 que se adjudica a doña María F. de Fajardo y parte con Inocencio García y Silva; al Este, con el arroyo del Sauce Chico, y al Oeste, con el arroyo de Sauce Grande. La base de venta es de $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y venta y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. —San José, Setiembre 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Set.10-9326-v.set.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas. El sábado 21 de Setiembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Carlos Ma de Pena (macadamizado), entre las calles Aldao y Yugoeslavia: área total: 6.027 metros. 2.o Acto continuo, con la base de $ 266.66: Un lote con una casita de dos piezas, de construcción antigua, pozo etc., frente a una servidumbre de paso, a poca distancia del camino De Pena. 3.o Acto continuo con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Doctor De Pena, entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.133.33: Un lote con una casa de 6 piezas, cocina, aljibe, luz eléctrica, etc., frente al camino Doctor De Pena número 382; área: 228 metros. 5.o A las 17 horas, con la base de $ 28.000.00: Una valiosa fracción de terreno ubicada en lo mejor de Belveder frente a la calle San Quintín y pocos metros antes de llegar a la avenida General Eugenio Garzón, muy próxima a la avenida Agraciada. Aparente para una fábrica o industria o para especular subdividiéndola en solares. Area total: 13.889 metros. Hormigón y caño colector pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "REGO (CASIANO FRANCISCO y de RAUL o RAUL M.). Sucesiones" se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por el Pantanoso, vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros setenta y nueve centímetros de frente al Noreste, al camino Abrevadero: veintitrés metros setenta y ocho centímetros de frente al Noroeste, al camino que va a la Tablada llamado actualmente Doctor Pena: doscientos cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del mismo plano, y doscientos cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, limitando con la fracción "A" del plano aludido. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos veintiséis y fué avaluada a fojas doscientas dos de estos autos, en dos mil cuatrocientos pesos. Segundo: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "seis" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste lindando con el lote letra "H" del mismo plano; igual extensión, al Suroeste, limitando con los solares números "cinco" y "tres" del plano indicado: catorce metros cincuenta centímetros al Este con el solar número "siete", catorce metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con senda de paso que tiene tres metros de ancho, con frente al Suroeste, con camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena), por treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros

de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre al lote "H" del plano mencionado. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis y tasada por la Dirección General de Avalúos en cuatrocientos pesos. Tercero: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, con las mejoras y construcciones que contiene, comprendida en el lote "N" del plano levantado por el agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y señalado con la letra "G" en el plano de subdivisión del mismo agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Suroeste, al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena); al Este, línea quebrada compuesta de tres tramos que miden: ciento noventa y nueve metros veintiséis centímetros el primero, dos metros diez centímetros al segundo, perpendicular al anterior, y cincuenta y siete metros veintinueve centímetros el tercero, perpendicular al precedente, lindando con el lote "H" del mencionado plano y doscientos cincuenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el lote letra "F" del plano aludido, de Julio de mil novecientos veinticuatro. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y uno y avaluada en dos mil cuatrocientos pesos. Cuarto: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "tres" en el plano levantado por el agrimensor Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos veintiocho metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con los solares "seis" y "siete" del mismo plano; once metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, de frente al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena); diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el lote número "dos" y diecinueve metros nolventa y tres centímetros al Oeste, limitando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y nueve y avaluada en mil setecientos pesos. Quinto: A la hora diecisiete y con la base del avalúo practicado en autos: Una fracción de terreno con pavimento y caño maestro pagados, situada en el paraje conocido por Cuchilla Juan Fernández, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez, en Marzo de mil novecientos nueve, compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, lindando con las fracciones "uno" y "cinco" al "diecíséis" del mismo plano; ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional (llamado actualmente San Quintín); ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros en la línea del Noroeste, lindando con terrenos del señor Barrere y ochenta y un metros setenta y cinco centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con más terrenos del señor Barrere. Empadronada con el número cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho fué avaluada a fojas doscientos dos en veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de la propiedad aludida en quinto término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); en cuanto a las demás propiedades se encuentra el original de la partición en que fueron adjudicadas en el expediente caratulado "Rego (Antonio). Sucesión", agregados a estos autos, no habiéndose expedido aún las hijuelas correspondientes, lo que se hará previamente a la escrituración definitiva de los inmuebles que se venden. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$166.40 Set.4-9034-v.set.21.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades pertenecientes a la sucesión de FEDERICO YPARRAGUIRRE y otra: 1.o Una fracción de terreno solar ubicada en el pueblo de San Roque, 7.a sección del Departamento, o sea el solar que según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Octubre de 1901, y Mayo de 1910, se señala con el número 2 de la manzana letra J, con un área total de 600 metros cuadrados, y lindero por el Norte en 20 metros con calle número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 7 de la misma manzana, al Este en 20 metros con el solar número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 1. Base de venta $ 50.00. 2.o Una fracción de solar en esta ciudad, con una población de material y techo de paja y todas las mejoras que contiene, la que es parte del sitio esquina número 8, de la manzana 41 del 2.o cuartel de esta ciudad, lindando al Norte con la calle Queguay en 14 metros 85 centímetros; en la misma extensión al Sur con el solar número 4; 25 metros 70 centímetros con la otra parte del solar 8 de Manuel I. Díaz, y por el Oeste en 25 metros 60 centímetros con el solar número 7, encerrando una superficie de 380 metros cuadrados y 90 decímetros Base de venta $ 350.00 Empadronado con el número 2452. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las basas establecidas. 2.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Set.5-9121-v.set.21.

MARIO CHIANCONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CARLOS WASHINGTON RAMOS ZAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Mario Chiancone asistido del Alguacil designado al efecto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99.431, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 19 de Agosto de 1926, de una superficie de 56 metros 5010 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Noreste, al pasaje Los Ceibos, distando su punto medio ochenta y un metros 4 centímetros de la esquina calle Capurro; al Sudeste, dos líneas de 3 metros 93 centímetros y 5 metros 48 centímetros, lindando con V. T. Monteiro; por el Noroeste, tres líneas de 3 metros 95 centímetros, 1 metro 91 centímetros y 4 metros 57 centímetros, y al Sudoeste, 4 metros 63 centímetros, confinando por ambos vientos con el mismo V. T. Monteiro. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 42. Efectivo) y los demás antecedentes en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1378, también a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad por el escribano R. Ruano Fournier, con fecha 29 de Octubre de 1926, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Vicente T. Monteiro. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 400.00.

(Cuenta corriente) Set.5-9095-v.set.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS). Sucesión)", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a la hora quince y en las puertas del Juzgado, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste, por ser esquina, frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste, con Miguel C. Píriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado a fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi. Amparo posesorio" (Libro 2, Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 77 serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta de Setiembre próximo a las 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece), fracción número 4 situada en la sexta sección de San José, según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros, quince decímetros; tiene noventa y cuatro metros 70 centímetros de frente al S. O., a la carretera a Colonia; 94 metros 65 centímetros al fondo, al N. E., con sucesión de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O., con la fracción 3, y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Seisdedos José con ANTONIO LOPEZ FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes: A) El solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, señalado con el número 1 del plano respectivo, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientos veinte metros ocho mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 3347; igual medida al Oeste, linderos con el señor Aspesi: quince metros treinta y ocho centímetros al Norte, los que, por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, e igual medida al Sur, confinando con parte del solar tres; B) El lote número 4 del plano respectivo, con todas sus mejoras, compuesto de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que lindan: diez metros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez (antes General Flores), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, el lote tres, y al Oeste y Sur, Lorenzo Bugna. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos legales y que los

títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$37.50 Set.18-9699-v.oct.4.

FRANCISCO R. FULGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Mourat Luis contra MOURAT MARIANA. Cesación de condominio" se hace público que el día dos del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Francisco R. Fulgraff, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras y edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano de división y fraccionamiento levantado el veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el ingeniero Luis S. Topolanski, compuesto de una superficie de ochenta y cinco metros, noventa centímetros: con diez metros de frente al O. a la calle Municipio por donde la puerta está señalada con el número 3248; 8 metros 59 centímetros de fondo lindando al E. con Rogelio Casal y Manuela S. De Casal; al S. fracción "B" y al N. Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$36.00 Set.16-9589-v.oct.2.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

Rematará la espléndida mansión de dos plantas, calle Soriano 1318. Consta de hall, sala, comedor, 4 dormitorios, lugar de estar, 2 cuartos de baño y demás servicios, así como 3 piezas y cuarto de baño en los altos para servidumbre. En la planta baja, garage, 2 piezas, cuarto de baño y jardín al fondo. Construcción de lujo calefacción central y toda clase de comodidades. Puede visitarse de 10 a 12. El 25 de Setiembre a las 17 horas. De conformidad con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra PILAR MUÑOZ SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticinco del actual, a la hora diecisiete, se procederá por el martillero señor Juan J. Brito del Pino, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de ubicación del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número 9.064, situado en la manzana 110 de la quinta sección de este Departamento, compuesto de once metros ciento sesenta y seis milímetros, con frente al N. sobre la calle Soriano, donde la casa esta señalada con el número 1318 por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando al S. con don Doroteo García, por el E. con Bori, Pare y Merce y por el O. con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, ratificación, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Por más datos al Banco de Londres y América del Sud o al martillero 18 de Julio 962 3.er piso.
$47.50 Set.9-9302-v.set.25.

ALBERTO LAUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Banco de la República contra ANTONIO PALENZUELA. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Alberto Lauz asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el día jueves 26 de Setiembre actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón de vereda, arrimos, colector conexión y demás mejoras que contiene, todo pagado situado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609, señalada con el número 16 de la fracción número 12, en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1900 compuesto de un área de 381 metros, 10 centímetros, teniendo 10 metros de frente al S. a la calle Francisco Bauzá número 3643, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar número 16, 42 metros 98 centímetros al O. confinando con el solar número 14 y por el N. E. linda con terrenos del señor Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, arrimos, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$37.50 Set.9-9259-v.set.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a efectuar la venta en almoneda de la cuota parte de la propiedad urbana situada en Cabellos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78, a nombre de la sucesión de Alfonso Carvalho, aforada en dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 5 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Set.18-9697-v.oct.4.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1940, por el martillero don Juan Pedro Funes, a la hora 15 en las puertas de este Juzgado y sobre la base de cien pesos ($ 100.00) la hectárea, con asistencia del Alguacil y asistido del suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta del siguiente bien de propiedad de doña Magdalena Palmer de Alvarez: Una fracción de campo situada en el paraje "Las Flores" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5441, compuesta de 58 hectáreas 3048 metros, que linda, según título al Norte con Emma Amargós; al Sur con Estefanía Palmer; al Oeste, con Bernardino Alvarez, y al Este, con el arroyo Las Flores, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta: 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos " "Ramón Gonzalo Palmer Alvarez, tutor de la incapaz MAGDALENA PALMER ALVAREZ. Venia para vender y almoneda" a disposición de los interesados para su estudio; y 5.o Que el comprador dispondrá del término de sesenta días para la escrituración, contados desde el siguiente al de la celebración de la almoneda. — Colonia, Agosto 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$40.00 Set.4-9047-v.set.26.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Diego Landa, se hace saber al público que el día siete del mes de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L. Bessonart asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en público remate los bienes siguientes: A) La quinta parte de dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cuatro y cuatro A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Floro J. de Souza, en Febrero de mil novecientos treinta y tres y se deslindan así: La fracción cuatro consta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, fracción tres, de María Llerena de Castilla; al Sur, Miguel Larrañaga y terreno del Estado; al Este, arroyo Pintos por medio, con Miguel Larrañaga, y al Oeste, don Fablo Piñeyro y camino Departamental por medio, con la fracción que se describirá. La fracción cuatro A mide diecinueve hectáreas mil ochocientos nueve metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio, con don Pablo Piñeyro, Este, con la fracción antes descripta, camino Departamental por medio; Oeste, fracción cinco, de Zoa Barragán de Llerena, y Sur, con Miguel Larrañaga. Las fracciones descriptas han sido tasadas a ochenta y un pesos la hectárea. B) Una finca y su terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, identificada con el padrón trescientos ochenta y cuatro, compuesto dicho terreno de una medida superficial de mil cuatrocientos un metros, veintiocho decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, que lo integran parte del solar tres, la totalidad del solar cinco y parte del solar siete de la manzana cincuenta y nueve del plano topográfico, lindando: al Norte, Antonio David Uatfa; al Sur, el solar número uno; al Este, calle Fructuoso Rivera, y al Oeste, con los solares cuatro, seis y ocho del expresado plano topográfico. Esta finca y terreno ha sido tasada en la suma de cinco mil quinientos veinte pesos. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de JUANA MARIA RODRIGUEZ LLERENA. Venta de bienes. Que dicha venta deberá efectuarse tomando como base las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 13 de 1940. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.
$55.50 Set.19-9737-v.oct.5.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaria", se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base determinada, de las dos terceras partes de su retasa, los bienes inmuebles siguientes: cuatro solares de terreno, números siete, ocho, nueve y diez de la manzana "P" de esta villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno o sea un área total de cuatro mil metros, que lindan al Norte el solar uno; al Sur con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con los solares dos, cuatro cinco y seis Se previene: A) Que los referidos solares han sido retasados en treinta centésimos el metro cuadrado y la base de venta será de veinte centésimos y que se rematarán uno a uno por separado. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta oficina judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y C) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. — Sarandí, Setiembre 5 de 1940 — R. D. Rodríguez Bonavita Juez de Paz.
$30.00 Set.12-9445-v.set.28.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión de CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca" (L. 6.o F. 321) se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá a la venta en remate público por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 3.906.50 por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito escribano Actuario del siguiente bien inmueble: un terreno con sus edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 226 empadronado con el número 1564, compuesto de una superficie de 863 metros 3062 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; S. d con propiedad de Ignacio R. Gabirondo y

Ang-la Laviane; Este con sucesión Cecilio Copello y Oeste con Antonio Caeiro, María E. Bazterrica y Angela Laviana. Se previene: A) que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 28 de 1940. Alfred Arrambide, Actuario.
$28.50 Set.9-9273-v.set.25.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas de Río Negro contra la propiedad padrón número 883, a nombre de JUAN IRAZU, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día quince de Octubre próximo, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, avenida 25 de Mayo número 3328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Nicolás F. Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Mario Durañona, del inmueble empadronado con el número 883, compuesto de 911 metros cuadrados, ubicado en la calle Haedo esquina Florencio Sánchez, manzana 158 de esta ciudad, que tiene como mejoras, con frente a la calle Haedo dos piezas de material, alcoba y cocina y sobre la calle Florencio Sánchez, una pieza de material, techo de paja y árboles frutales. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura de venta y certificados serán por cuenta del comprador: y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1940. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.19-9733-v.oct.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GONZALEZ CARUJO Venia", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender, por un precio no menor de ocho mil setecientos cincuenta pesos la cuarta parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 495, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de mil quinientas veintiuna hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Toribio Artave y Aparicio Porto: Este, Antonio Calero, Blas Hernández, Toribio Artave y nuevamente Blas Hernández: Sur, río Arapey Grande por medio, con Manuel P. da Trindade, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión de Eulogia Siri de Avellanal. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$31.50 Set.18-9669-v.oct.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la segunda sección de Salto, empadronadas con el número 1990, compuesto el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo: Norte, María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur calle Brasil; y lote número 3, de 190 metros 59 decímetros, linda: Norte, María G. de Falcioni: Este, Atilio Falcioni: Oeste calle Río Branco, y Sur, calle Brasil, teniéndose como base para el número 2 la suma de $ 400.00, y el número 1, $ 733.34, que ascienden los 2|3 de sus tasaciones. Se previene que no se ecceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Set.17-9675-v.oct.2.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra EUFRASIA y LUISA COGORNO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que consta de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y 8260 centímetros, empadronado con el número 1990, que linda al Norte, con sucesión María C. de Falcioni: Sur, calle Brasil: Este, Rafael A. Giordano y Oeste, calle Río Branco de esta ciudad y sección, que ha sido tasado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.11-9357-v.set.27.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil ad-hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene con área de mil ciento cincuenta y siete metros, 6868 centímetros cuadrados lindando al Norte: con doña Castorina R. de Gastesi; al Sur: Donata de la Cruz Selgas: Este: sucesión Juan Hualde y Oeste: calle Garay de esta ciudad y sección; que ha sido tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Set.11-9359-v.set.27

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble; una fracción de campo empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites: Norte, José Duarte Paiva; Sur, Juan Carlos Milán: Este, Martín Martinicorena y Oeste, Juan B. Arnaud y está ubicado en pueblo Quintana, Mataojo Grande en esta sección. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscrito Juez y que se efectuará con la base de la suma de $ 4.562.66 (cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos, con sesenta y seis centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aproximada en autos: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de LIBERATO CARBALLO. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado, así como de que, en su oportunidad, serán de cargo del comprador, los gastos de la escrituración correspondientes. — Cerro Chato, Setiembre 4 de 1940. — (6:a sección judicial Depto. Salto). — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Set.16-9603-v.oct.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 322 serie "S" a cargo de JOSE MUSSINI, el próximo 9 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento cuarenta y tres, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros veinte centímetros, deslindados: 34 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón, edificio 104, entre las de Vidal y General Foch (antes Yaguarón), por igual medida de fondo al Oeste y más una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Sur, con Arturo Alvarez; al Norte, con Nicanor Sellanes, y al Oeste, con Cornelia Rodríguez de Ciganda. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 3.238.44, más gastos de ejecución: B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos ochenta y dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 1.882.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.18-9677-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 99 serie "R", a cargo de INES LARRIERA DE DIAZ SIENRA y TOMAS DIAZ SIENRA, el próximo 9 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuatro decímetros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Setiembre de 1907, deslindado: al Este, 12 metros 80 centímetros de frente a la calle Colón, edificio 643, entre las de 18 de Julio y Arenal Grande; al Sur, 35 metros 10 centímetros, con el solar 2; al Oeste, 37 metros 70 centímetros, con el solar 8, y al Norte, 4 metros 30 centímetros de frente a la calle Arenal Grande, partiendo del extremo Este, línea de Norte a Sur, de 26 metros 50 centímetros, limitando con María L. de Barbé y Manuela Larriera de Sotelo; de su extremo Sur, arranca línea quebrada midiendo, de Oeste a Este, 11 metros 20 centímetros; de Sur a Norte, 90 centímetros; de Este a Oeste, 15 metros 10 centímetros; de Sur a Norte, 55 centímetros y 5 metros de Oeste a Este, hasta la calle Colón, limitando con Manuela Larriera de Sotelo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 4.716.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras,

certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos sesenta y dos pesos noventa y un centésimos ($ 2.862.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Pérez y Pérez, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9678-v.set.28.

COMERCIALES

"SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber a los efectos determinados por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada radicada en la República Argentina y denominada "Simonius, Vischer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha establecido una sucursal en esta República con un capital de $ 5.000.00. Dicha Sociedad la integran en calidad de socios, los señores Adolfo Vischer Simonius, Alfonso Simonius de Bary y Alberto Vorster Burckardt. El capital de la misma en la República Argentina, es de $ 100.000.00 moneda nacional argentina. La administración de la Sociedad está a cargo del Gerente, don Alberto Stholer, suizo, mayor de edad, soltero. El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compraventa de lana, algodón y frutos del país; exportación e importación de los mismos productos, etc. El plazo de duración se convino en diez años a contar del 11 de Diciembre de 1939. El contrato constitutivo fué otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Diciembre de 1939 por ante el escribano José Alberto Torreguitar y fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 45 al folio 169 del tomo II. Dicho contrato fué ampliado, para permitir la creación de la sucursal en el Uruguay y determinar las atribuciones del Gerente señor Stholer para actuar en representación de la Sociedad, con las más amplias facultades, habiéndose otorgado dicha ampliación ante el mismo escribano Torreguitar, en Buenos Aires, el 4 de Julio último, e inscripta con el número 57 al folio 134 del tomo 4.o. A la Sociedad de que se trata la representa en calidad de mandatario don Eduardo Schaffner, con las facultades que resultan de las escrituras otorgadas por el Gerente señor Stohle: en Buenos Aires, ante el escribano José Alberto Torreguitar, con fecha 18 de Enero y 22 de Agosto del corriente año, las que fueron inscriptas en el Registro General de Poderes — Montevideo Setiembre 5 de 1940.

$18.75 Set.10-9306-v.set.20.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A." para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día 30 de Setiembre de 1940 en el local social, calle Capurro 884, a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de la Sindicatura. 3.o Proyecto de distribución de las utilidades, presentado por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — La Secretaría.

$9.00 Set.16-9607-v.set.20.

CALZADOS SASSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 18 horas en el local de la avenida General Flores 3299 para tratar lo siguiente. Orden del día: A) Designación de autoridades B) Memoria anual, C) Balance, reparto de utilidades e Informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$6.85 Set.9-9312-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general, que por intermedio del estudio jurídico-comercial de Eduardo Decia (Daniel Muñoz 2164) hemos disuelto la sociedad que en el ramo de lavadero bajo la denominación "Montevideo" y razón social Deutsch y Soffer, tenamos establecida en al calle J. Herrera y Obes número 1574 de esta ciudad, retirándose el socio señor Benno Deutsch y haciéndose cargo de la misma el señor FEDERICO SOFFER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. Benno Deutsch. — Federico Soffer.

$5.00 Set.10-9305-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, sito en la avenida Brasil número 3001, a favor de la señora COLETTE ERNESTINA SEE DE BRAINOW. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Ethel Pain de Coaker. — Colette Ernestina See de Brainow.

$5.00 Set.10-9317-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad con el señor José Nasif, entrando a formar parte el señor Jorge Nasif, de la casa de comercio que en el ramo de provisión y granja, tengo establecida en esta ciudad calle Constituyente 1700, quedando a cargo del activo y pasivo los señores MIGUEL Y JORGE NASIF. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. —Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Miguel Nasif. — José Nasif. — Jorge Nasif.

$6.00 Set.10-9315-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don JUAN DIEGO NACELLE RUSCH se haga cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería y con la denominación de "Metrópolis" y asiento comercial en la avenida 18 de Julio 1992 para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se presenten los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Radamés E. Sangiovanni. — Juan Diego Nacelle Rusch.

$5.00 Set.9-9285-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DOMINGO PALLAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1551 de la calle La Paz, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538, con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Mateo Beltrame.

$5.00 Set.9-9248-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ARTURO MARX, la casa de comercio que en el ramo de artículo de niños y bebés, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 2015 bis, de al calle 18 de Julio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538 con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo Setiembre 3 de 1940. — Nany Lasky de Bornstein. — Enrique Bornstein.

$5.00 Set.9-9249-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN MUSSA el negocio de venta de pan y comestibles que tengo instalado en esta capital calle General Villagrán, número 2299. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Domingo Bossolasco. — Juan Mussa.

$5.00 Set.7-9205-v.set.26.

VENTA DE COMERCIO

Elvira Servillo de Barrionueno hace saber que vendió al señor AMERICO FRANCISCO PERAZZO SASSO el comercio del ramo de venta de frutas, verduras, aves y huevos, situado en la calle doctor Pablo de María número 1098. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos en el local antes indicado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Elvira Servillo de Barrionuevo. — Américo Francisco Perazzo.

$5.00 Set.5-9105-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida San Martín número 2329 bajo la razón social de "LAMAS, GONZALEZ y LORENZO" se retira el socio don José Lorenzo, haciéndose cargo de su activo y pasivo, los señores Angel Lamas y Modesto González, quienes seguirán explotando el mismo negocio. Hacemos pública nuestra resolución, previniendo a todos los que se consideren sus acreedores, se presenten dentro del plazo marcado por la ley — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940 — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo.

$5.00 Set.5-9103-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE OTRA NUEVA

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad "Priguetti y Pirroco" que habíamos constituído de hecho para la explotación de la fábrica de tejidos de punto, establecida en Capurro, calle Juan María Gutiérrez número 3543. En lo sucesivo continuará el giro del establecimiento por la nueva sociedad "PRIGUETTI HERMANOS" formada por Leonardo y Juan Priguetti la que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, según contrato ante el escribano don Juan B. Bazzano. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Carlos Pirroco — Leonardo Priguetti — Juan Priguetti.

$5.00 Set.5-9143-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913). contraté vender al señor JUAN GHIGGIA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Sayago número 1548 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Mario Mazza — Juan Ghiggia.

$5.00 Set.5-9130-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala número 383, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario

$9.75 Set.5-9104-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor GARBIS KRAKIRIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Jaime Cibils número 2951 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940 — Daniel Sandjian. — Garbis Krakirian.

$5.00 Set.5-9093-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público que por compromiso suscrito con fecha 31 de Agosto último, se ha acordado la venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí 482, bajo la denominación de "MAISON CHAZOT" los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Hugo O. Wolter Reims, calle Julio Herrera y Obes 1413, de 10 a 12 y de 14 a 16, dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 2 de 1940.

$5.00 Set.5-9133-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que en escritura de 30 de Julio último, autorizada por el escribano Ricardo Penino, nos comprometimos vender a los señores CESAR FONTAN, JULIO D. FERNANDEZ y JOSE BENGOLEA el establecimiento comercial y anexo que bajo la denominación de "Hotel Central" y anexo y la razón de "Coalla y Compañía" tenemos en Punta del Este (Maldonado), en las fincas situadas en las calles 25 y 16 y en la de Juan Gorlero, quienes desde esa fecha se hicieron cargo de su activo. Los interesados deberán presentarse a deducir sus derechos en el establecimiento indicado o en la casa calle Buenos Aires 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 4 de 1940. — Aurelio Coalla — Arturo Costas.

$7.00 Set.19-9750-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor SANTIAGO GUASSARDO el comercio que en los ramos de venta de pan, leche y subproductos gira en esta plaza, calle Paysandú número 1395, denominado "La Coruñesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (primer piso A) dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 14 de 1940. — Ramón Guimarey. — Floreal Arbelo.

$5.00 Set.19-9732-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don VLADIMIRO FICHMAN la casa de negocio que en el ramo de tintorería y limpieza y planchado de ropa con la denominación de tintorería "La Suiza" que teníamos en esta ciudad, calle Buenos Aires número 583 y Galicia números 2126 y 2126 (bis), se avisa a todos los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W. Riestra calle Sarandí número 437, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 14 de 1940 — Viuda de Ferrari e Hijos.

$5.00 Set.19-9720-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que autorizaré la escritura de disolución de la sociedad "Hotel Central". Los interesados y acreedores deberán presentarse a 25 de Mayo número 482. — Escribano García Gil.

$5.00 Set.18-9668-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de "G. GUTIERREZ e HIJO" en Achar quedando con el activo y pasivo de la misma el señor César S. Gutiérrez — Achar, Setiembre 12 de 1940. — Gerardo Gutiérrez — César S. Gutiérrez.

$5.00 Set.18-9685-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad "PIQUERO y CORDANI" con taller mecánico, estación de servicio y garage establecido en la calle Ejido 1632, de esta ciudad quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto S. Piquero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Bartolomé Mitre 1423 (escribanía Francisco A. Figueroa Serantes). — Piquero y Cordani. — Alberto S. Piquero.

$5.00 Set.18-9701-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores SEVERINO y JOSE DE FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega establecido en la calle Vecinal y camino Pedro de Mendoza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Severino De Ferrari.

$5.00 Set.13-9498-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores ALFONSO FAUSTINO DAURIA, HECTOR VILLA y MANUEL ARCAUZ las existencias de la farmacia que el suscripto tiene en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Charrúa con la denominación de "Hermes" se avisa a los acreedores de la misma se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí 437 de esta ciudad dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Ricardo Rampini.

$5.00 Set.13-9480-v.oct.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A todos los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura que hoy autoricé quedó solemnizada la constitución de una sociedad entre los señores ROBERTO SLOWAK, ALBERTO RICARDO LICHTEMBERGER y FRANCISCO LANGER, la que en el ramo de fabricación de tejidos en general girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda" "Intelas", con un capital de ochenta mil pesos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la fábrica "Insal", por lo que los acreedores de esta última deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en Cerrito 464. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Julio C. Meurigán Escribano.

$6.75 Set.19-9725-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano señor Raúl Astarita, ha sido protocolizado el concordato privado realizado entre el señor ISAAC KRUPINSKY, de Mercedes, y sus acreedores de operaciones comerciales, según el cual se le concede una quita del cincuenta por ciento de sus créditos debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en seis cuotas trimestrales iguales. — Isaac Krupinsky.

$4.50 Set.19-9722-v.set.30.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Mario Améndola domicilio 8 de Octubre 2743, padrón 60793 (mayor área) solar número 2 de la manzana E con frente a la calle número 1, 11.a sección judicial.

Bismark Rodríguez, domicilio Constituyente 2020 padrón 61471 (mayor área), solar número 27 con frente a la calle Manila.

Corina Bentancor de Alvarez, domicilio Espuelitas número 6, padrón 134224, solar número 21 de manzana H con frente a la calle Tarariras.

Eudoxia Silva, domicilio Constituyente 2012 padrón 87338 (mayor área), solar número 5 de la manzana B con frente a la calle Monte Caseros.

Carmelo Alvarez domicilio Grecia 57, padrón 42371 (mayor área), solar número 14 de la manzana B con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

Ursula Germone domicilio Plata 2358, padrón 43358 (mayor área), solar número 21 de la manzana E con frente al camino Gori.

Luis Molina, Rodrigo Socorro y Máximo Socorro (hijo), domicilio Godoy N.o 33 padrón 134245 solar número 12 de la manzana M con frente a la calle Espuelitas.

Francisco Ramos Ruiz y Margarita Marta Berruti de Leonardi domicilio Luis P. Ponce 1418 padrón 6901, solar 28 con frente a la carretera a Maldonado 7.a sección judicial de Canelones.

Angel José Rovella, domicilio Eduardo Acevedo 1616 padrón 42371 (mayor área), solar número 60 de la manzana C con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

José M. Lorenzo y José Serrano, domicilio Pablo Pérez 3738 padrón 134099, solar número 28 de la manzana A con frente a la calle Iguá.

$24.38 Set.13-9513-v.set.30.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1940. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9778-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Optica E. Rizzi" calle Convención 1409; haciéndose cargo del activo y del pasivo el suscrito ERNESTO RIZZI. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Emilio Rizzi. — Ernesto Rizzi.

$5.00 Set.12-9438-v.oct.1.o.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1940. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9779-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pezzera Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Gregorio Funes 2001, a favor del señor GASAROS DOBROVAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — Manuel Vázquez. Gasaros Dobrovan.

$5.00 Set 3-9050-v set 23

"CARLOS ANSELMI, S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social calle Cuareim número 1801, de esta ciudad a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 8.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 2.o Elección de dos miembros suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo Setiembre 13 de 1940. — El Secretario.

$10.50 Set 17-9643-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES S. A. F. H. I.

CONVOCATORIA

3.a Asamblea general ordinaria

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940 con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido, y lo establecido en los artículos 24, 25 y 30 de los estatutos sociales. 4.o Elección de Síndico. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — El Secretario.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.50 Set.13-9492-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 10.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1940 a las 11 horas, en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora (artículo 37). 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1940. 3.o Lectura del informe del Síndico. 4.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes (artículo 11). 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. (artículo 31 de los estatutos).

$10.50 Set.16-9600-v.set.26.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1940, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido. 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Set.16-9586-v.set.26.

SOCIEDAD "LABORATORIO VITALLIUM LIMITADA"

Por escritura que el 28 de Agosto de 1940 autorizó en esta ciudad el escribano Exequiel Maderna, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148 del folio 444 vuelta al folio 448 del libro 45, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Constituyeron ésta: Adolfo Tassani, Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez bajo la denominación "LABORATORIO VITALLIUM LIMITADA" con establecimiento en esta ciudad, calle San José número 1410. Objeto: explotación de prótesis dental con el procedimiento de aleación de cromo y cobalto denominado "Vitallium". Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre corriente, prorrogable por períodos de un año. Capital: $ 7.500.00 aportado en dinero efectivo por partes iguales entre los socios. Administración: ejercida por los señores Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez. Dirección técnica: a cargo exclusivo del señor Tassani. Las utilidades serán repartidas en esta forma: 25 o|o para el señor Tassani como retribución de sus funciones y el resto por partes iguales entre los tres socios. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940.

$12.00 Set.16-9621-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he trasladado mi comercio de la calle San Martín 2661 (bis) a la calle 8 de Octubre 3698 y 3478 donde atenderé a mi clientela y acreedores. A la vez comunico que las estanterías y la llave del comercio de la calle San Martín número 2661 (bis), han sido vendidos al señor JACOBO PATOKA, cumpliendo con esto lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. La tramitación correspondiente de los contratos respectivos se efectúa por intermedio de la Organización de Comerciantes e Industriales "Mercurio", avenida 18 de Julio 1092, teléfono 8 - 01 - 05. — Matías Segal.

$5.00 Set 3-9035-v.set 23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos generales de almacén de comestibles y demás anexos bajo la razón social de "ANDRIOLI Y CONTE" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Andrioli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en la calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Julio 26 de 1940. — Francisco Andrioli. — Vicente Conte.

$6.00 Set.2-9005-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos de hecho, del comercio que explotábamos en el ramo de aparadores de calzado, sito en esta ciudad, calle Ejido 1611, bajo la razón social de ABRAHAM DAVID Y CIA., desvinculándose de la misma el socio señor Zoltan Fried y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Abraham y Mauricio David. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried.

$5.00 Set.14-9565-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477, 1.er piso, esc. 34, se procedió a la liquidación total del negocio que en el ramo de artículos para hombres y sport, tenía establecido en la calle Rivera 2097 para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionados profesionales. — Sixto González Lemos.

$5.00 Set.14-9570-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 22 de Agosto de 1940, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 145 del folio 437 vuelta al 439 vuelta del libro 45 de Contratos, el señor LEOPOLDO PEREZ socio de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedió dos cuotas de cinco mil pesos cada una que le correspondían en el capital de dicha sociedad al señor José Domínguez Alonso. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940.

$5.00 Set.16-9622-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GONZALEZ HERMANOS explotaba las casas de comercio que en los ramos de café, bar y billares; y café, bar, fiambrería y horno de pizza giran en esta plaza en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Villardebó y avenida General Flores número 2547 esquina Concepción Arenal, quedando a cargo de la primera el señor Fernando González y de la segunda el señor Ramón González. A los efectos pertinentes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Fernando González — Ramón González.

$6.00 Set.16-9592-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos determinado disolver la sociedad "Seguí y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" adjudicándose al consocio TOMEO SEGUI AMER sus existencias y quedando aquel con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Carlos Segundo Escayola. — Tomeo Seguí Amer — Diego Justo Gauna.

$5.00 Set.16-9613-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, he vendido a don MAXIMO SOLARI, el establecimiento de elaboración de cal, etc. denominado "La Calera", instalado en la calle Del Pino de esta ciudad. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — A. Gilberto Espino.

$5.00 Set.16-9618-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Próspero Bovino el 23 de Agosto de 1940, los señores Juan Link y Antonio Mancini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de la construcción en general y de cualquier naturaleza: el domicilio será esta ciudad: la razón social "LINK Y MANCINI" Sociedad de Responsabilidad Limitada: capital social $ 15.000.00 aportado por ambos socios por partes iguales; plazo dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno: dirección, administración y uso de la firma a cargo de ambos socios conjuntamente: balances 31 de Agosto de cada año; ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el número 147 del folio 442 al folio 444 vuelta del libro 45 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

$9.00 Set.14-9566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Nazaret Kensayán ha prometido vender a don HERMANN NEUMAN el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Hocquart esquina Arenal Grande, en la casa señalada con el número 1652. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador público don Cándido A. Nario, en Arenal Grande número 2023. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Nazaret Kesanyan. — Hermann Neumann

$5.00 Set.5-9132-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníease que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores CAYETANO RODRIGUEZ y JOSE VILA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2754, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Angel Caride — Cayetano Rodríguez. — José Vila.

$5.00 Set 5-9128-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores JUAN VALENTIN CASTRO y EDUARDO REY el comercio que en el ramo de venta de pan y leche denominado "Pan Oro" gira en esta Capital avenida Millán número 3569 bajo la razón de "Blanco y Lois". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 217. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José María Blanco. — José Lois.

$5.00 Set.5-9118-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníease que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores LUIS y ERNESTO DECASTELLI el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Charrúa número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Manuel Villaverde. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$5.00 Set.5-9129-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor ANGEL CARIDE, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Colonia número 1017 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Cayetano Rodríguez. — José Vila. — Angel Caride.

$5.00 Set.5-9111-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RAPOSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tenemos establecida en la calle Rocha número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Fernández y Pazos. — José María Raposo.

$5.00 Set.5-9112-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cina de balances de Domínguez y González, Participamos que por intermedio de la oficina hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO BARREIRO y MANUEL DOS SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito 497, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Norberto y Manuel Magadan. — Antonio Barreiro. — Manuel dos Santos

$5.00 Set.5-9113-v.set.24.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre al paylebot con motor "Livorno" por el de "Itoiba". — Montevideo Setiembre 4 de 1940. — El Director de la Marina Mercante.
$3.18 Set.11-9361-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de LOUREIRO y RODRIGUEZ, situada en la avenida 8 de Octubre número 3446 en el ramo de venta de café y productos de granja, separándose el socio Exequiel Rodríguez y quedando con el activo y pasivo el señor Luis Loureiro. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Luis Loureiro. — Exequiel Rodríguez.
$5.00 Set.11-9388-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUDOVICO OGRIZEK GORUP, el garage que poseo en la calle Soriano número 1725, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en dicho comercio, calle Soriano 1725, con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rimoldi.
$5.00 Set.11-9371-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARIA EULALIA PEYRAMALE la parte que me corresponde en la sociedad "José M. Clara y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a todos los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — José M. Clara.
$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO LOPEZ y JOSE PORTO, la casa de comercio en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto 244 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940.— Cándido y Enrique Verde. — Eulogio López y José Porto.
$5.00 Set.11-9360-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Setiembre de 1940 a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940. 2.o Fijación de dividendos. 3.o Nombramientos de Síndicos. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo. Setiembre 9 de 1940. — El Secretario.
$7.50 Set.12-9414-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la señora Luba G. de Krasniansky y su esposo David Krasniansky han prometido vender a la señora JUANA A. DE WINTER la lechería que son propietarios, sita en la calle Rivera 3137. Debiendo presentarse los acreedores a la calle Rivera 3137.
$5.00 Set.12-9400-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la avenida General San Martín número 2628 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor TOMAS FRAGA y desligándose del mismo el socio señor Jaime Escandell. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Tomás Fraga. — Jaime Escandell.
$5.00 Set.12-9423-oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL OLIVEROS el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Arrieta número 3201 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Antonio Martínez. — Manuel Oliveros.
$5.00 Set.12-9427-v.oct. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a la sociedad anónima "MARI Y SERRA S. A.", la fábrica de productos "Kiel", actualmente domiciliada en la calle Porongos 2687. — Bartolomé Mari. — Antonio Serra.
$5.00 Set.9-9288-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ, el café y bar, situado en la calle 28 de Febrero número 1050 esquina a la de Pedro Boggiani (Savago), de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Anacleto E Olivera. — Manuel Pérez.
$5.00 Set.7-9197-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor ARTURO REBOULAZ la casa de comercio que en el ramo de café y billar, tengo establecida en esta plaza, calle Fraternidad número 4243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus respectivos comprobantes. — Montevideo Agosto 29 de 1940 — Ceferino De León.
$5.00 Set.4-9054-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle General Flores 2413, en el ramo de casa de remates, a favor del señor ALEJANDRO AZAMBUYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1940. — Javier Azambuya. — Alejandro Azambuya.
$5.00 Set.10-9316-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor DIEGO JUSTO GAUNA la parte que me corresponde en la sociedad "Seguí y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a todos los interesados. — Tacuarembó. Agosto 31 de 1940 — Tomás J. Seguí Asur.
$5.00 Set.6-9166-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, el señor E. Saldarini, de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de E. Saldarini y Compañía vende la parte que le corresponde del comercio de café y bar, que tienen establecido en la calle Cerrito número 407 de esta ciudad, al señor CAYETANO RODRIGUEZ, quien constituye nueva sociedad con el señor José María Quintans, girando el comercio mencionado bajo la razón social de Rodríguez y Quintans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — E. Saldarini. — Cayetano Rodríguez. — José María Quintans.
$5.00 Set.7-9190-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre, a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio. — Montevideo Setiembre 5 de 1940.
$9.75 Set.9-9222-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor BENIGNO GREGORIO AGUERRE, el local feria denominado "El Ombú" que tengo establecido en las inmediaciones de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a mi escritorio en Florida, calle Juan I. Cardozo 404, para serles satisfechos. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Eulogio Z. Díaz. — Benigno G. Aguerre.
$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Luis Fuchs ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tiene ubicada en la calle Médanos número 1655 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Luis Fuchs. — Ismael Carro.
$5.00 Set.17-9637-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL y ANDRES CAMBON la casa de comercio que en el ramo de garage tengo establecida en la calle Cerrito número 530 de esta ciudad, y notifico a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Hugo Ponce de León.
$5.00. Set.17-9661-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (1.er piso, esc. 34) he prometido vender a la señorita MARIA INES CABRERA, el activo del negocio de casa de modas y venta de perfumes que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez 1429. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Beatriz Acosta y Lara.
$5.00 Set.14-9571-v.oct.3.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI "VIDPLAN"

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la fábrica, calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, con dictamen del Síndico (artículo 14 inciso 1.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 23).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de los votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — El Directorio.
$16.60 Set.6-9169-v.set.23.

VENTA DE PENSION

Habiendo resuelto vender a don TRIFON DRAFTA mi establecimiento comercial "Pensión Gran Bretaña" instalado en esta plaza, Sarandí 342, emplazo a mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Isaac Kalacski.
$5.00 Set.5-9102-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por disolución de la sociedad "Rieyro y Gesteiro", venderemos a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA, el establecimiento de panadería y anexos, instalado en esta capital, calle Juan Paullier números 1061 y 1063, denominado "La Morocha" debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint-Girons en Rincón 615, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre de 1940.
$5.00 Set.4-9074-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor GREGORIO SCHIAPIRO, el negocio que en el ramo de cigarrería y mercería, tengo establecido en la calle Yacaré número 1564. A fin de que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito (Rincón 638, escritorio 6) y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Moisés Goldemberg.
$5.00 Set.4-9078-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto constituir una sociedad para explotar la pensión familiar que don Salomón Resnik tiene establecida en la calle Misiones número 1442, se cita a todos los acreedores del señor Resnik para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Enrique J. Mochó, situado en la calle Rincón número 545. A los efectos de lo que prescribe la ley del 11 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — NOE LINDENBAUM.

$5.00 Set.7-9216-v.set.26.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1940, a las 9.30 horas de la mañana en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1940 la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1939-1940 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión escrutadora de votos. 4.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Angel Belgeri Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites Pedro A Zunini Nicolás A. Zunini, Narciso Hernández y doctor Francisco Ameglio 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1940-1941. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma. Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 18 de Setiembre en la Gerencia de la sociedad domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto Setiembre 3 de 1940 —. El Directorio.

$13.50 Set.11-9375-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.
(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número suficiente de accionistas, de conformidad con el artículo 40 de los estatutos y en cumplimiento de lo que establece el artículo 41 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1940 a las 16 horas en el local social: avenida Millán número 2441 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance general cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 27.o ejercicio; 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que entregará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — El Directorio.

$12.75 Set.18-9721-v.set.23.

"ZUBIRI y COMPAÑIA" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 30 de Setiembre próximo a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio 1223|27 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 9.o ejercicio 1939 - 1940; 2.o Designación del Síndico y su suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 27 del corriente. — P.p. Zubiri y Cía., S. A. Comercial e Industrial: Ricardo Vecino (hijo). Presidente.

$6.00 Set.19-9730-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores CALLERO Y PRATTO las existencias y mercaderías, etc., que tenemos establecidas en el bar del club social "Canelones" — Canelones. Setiembre de 1940. — Pertuso — Hontán

$5.00 Set 7-9202-v.set 26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "P. A. NESSI y COMPAÑIA", con sede en avenida José Batlle y Ordóñez y Rodó. Los acreedores deberán presentarse en casa del señor P. A. Nessi en la calle J. P. Varela y Larrañaga, dentro del término legal. — P. A. Nessi. — Angel Nessi. — Héctor A. Volpi.

$5.00 Set.[illegible]

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Edmundo Campos ha prometido vender a don FERMIN PELLEJERO la casa de comercio que en el ramo de gomería y anexos tiene instalada en la calle Cerro Largo número 843. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alberto Bruguera calle Sarandí 430, escritorio 16-17. — Edmundo Campos.

$5.00 Set.13-9504-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "The Montevideo Trading Company Limited".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "The Montevideo Trading Company Limited", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Héctor César Tussó, Escribano, certifica que con fecha doce del corriente mes se realizó la asamblea general extraordinaria de "The Montevideo Trading Company Limited" cuya acta, que transcribo a continuación dice así: "Acta número 7. En Montevideo a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas, se reunió en el local social calle La Paz número 1057, de acuerdo con la respectiva convocatoria hecha según lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, la asamblea general extraordinaria de "The Montevideo Trading Company Limited", estando presentes los señores accionistas F. C. Pearson, W. H. Lacey, W. Compton Hall, F. Brito del Pino y el señor A. S. Clulow, en representación de la Compañía Nacional de Trasportes "La Uruguaya" S. A. Asistió también por la Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas el señor Inspector Contador Héctor A. Tarallo. Se declaró abierto el acto actuando en la Presidencia el Vice señor Pearson, quien dejó constancia de que la asamblea estaba legalmente constituída en virtud de hallarse representada, con excepción de diez, la totalidad de las acciones emitidas. Inmediatamente el señor Pearson se refirió al objeto de la convocatoria, historiando las negociaciones que desde hace algún tiempo se venían tramitando con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con la finalidad de que la Trading tomase a su cargo el proveer a aquélla de toda la piedra pedregullo, balasto y demás derivados que necesitase para la explotación de sus líneas, mediante convenios y precios a acordarse oportunamente, y a cuyo efecto la referida empresa transferiría a esta Compañía, a precio de costo, los terrenos que adquirió últimamente de los señores Diego Pons y Vidiella Hermanos, en las inmediaciones de la estación Suárez, con una superficie de 27 hectáreas 9417 m 2 05, así como las instalaciones ya realizadas en ellos y las maquinarias a recibirse próximamente. El costo total de estas adquisiciones oscilará alrededor de trescientos mil pesos. Agregó el señor Presidente que por la propia importancia de esta negociación había sido objeto de un prolijo estudio de parte de todos los miembros del Directorio, llegándose sin ninguna discrepancia a la conclusión de que se trata de una iniciativa muy interesante llamada sin duda alguna a proporcionar excelentes beneficios a la Compañía, y que en ese concepto había sido aprobada en principio por el Directorio de la misma, en la sesión celebrada con fecha 29 de Julio próximo pasado. Pero, siguió diciendo el señor Pearson, para que sea posible llevar a la práctica la referida negociación, se hace necesario ampliar y modificar el estatuto de la Compañía, que no cubre la nueva actividad de que se trata, y aumentar el capital en quinientos mil pesos más, llevándolo a una cifra que permite financiarla y prevenir además cualquier otra contingencia de futuro. Terminó el señor Presidente expresando que como consecuencia de lo que acababa de manifestar, el Directorio había resuelto por unanimidad en la misma sesión a que antes aludió, proponer y recomendar a la asamblea la ampliación y modificación de los artículos tercero y sexto del estatuto en esta forma: al primero de dichos artículos o sea el tercero, se le agregará un inciso del tenor siguiente: "C) La explotación de toda clase de minas y canteras, en tierras a adquirirse especialmente a ese objeto o de propiedad de terceros"; y el segundo que actualmente establece un capital de quinientos mil pesos quedará modificado en estos términos: "6.o El capital será de un millón de pesos que estará representado por diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una". Discutidas esta modificación y ampliación al estatuto, se pusieron a votación, siendo aprobadas por unanimidad. En la misma forma se aprobó una moción del señor Clulow en el sentido de que, para abreviar términos, se de comisión al Secretario, señor Brito del Pino para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las resoluciones adoptadas con facultad de aceptar las enmiendas que estime oportunas, y asimismo la inscripción en el Registro de Comercio y demás que corresponda. Después de agradecer el señor Presidente la concurrencia del señor Tarallo, se declaró clausurado el acto a las quince horas y 30 minutos. — F. C. Pearson. Presidente. — F. Brito del Pino. Secretario. — Lo que antecede concuerda bien y fielmente con el original que luce a fojas veintiséis, veintiocho y veintinueve del libro número uno de actas de The Montevideo Trading Company Limited que he tenido a la vista. En fe de ello, y para el interesado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta. — Héctor C. Tusso, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda.— Federico Brito del Pino, por "The Montevideo Trading Company Limited" S. A., constituyendo domicilio en la calle La Paz número 1057, ante V. E., como mejor proceda, digo: Que según resulta del acta notarial que con sus respectivas copias acompaña la citada Compañía, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 12 del corriente, resolvió ampliar y modificar los artículos 3.o y 6.o de su estatuto en la forma que allí se establece. El estatuto de "The Montevideo Trading Company Limited" fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Febrero de 1937 (carpeta número 340|937 de ese Ministerio), siendo inscripto con el número 5 al folio 11 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, todo lo que puede verse en el "Diario Oficial" adjunto. Por tanto, ruego al señor Ministro se sirva obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los artículos reformados de que se trata y disponer que en oportunidad se me devuelvan los originales adjuntos a los efectos pertinentes y será justicia. Otrosí digo: Que la personería que he invocado en lo principal, resulta de la referida acta notarial acompañada. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — (Fdo.) F. Brito del Pino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 15|940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Fdo.) Hughes.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad "The Montevideo Trading Company Limited" no contrarían las leyes y disposiciones vigentes y para efectuarlas se han llenado los requisitos del caso. Corresponde por lo tanto su aprobación. Saluda al señor Ministro muy atte. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Vista el señor Fiscal

de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: A. P. Garderes, Director General de Secretaría Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Resultando de la certificación notarial acompañada, que las modificaciones en los estatutos de "The Montevideo Trading Company Limited S. A.", a que el mismo recaudo se refiere, han sido introducidas en forma, y puesto que ellas no contrarían el orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que dicha sociedad continúa en su personería jurídica en las mismas condiciones en que le fué reconocida por resolución de 17 de Febrero de 1937. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — (Fdo.) Francisco Estrázulas Foile.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "The Montevideo Trading Company Limited" a fin de obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, consistentes en la ampliación del artículo 3.o con el siguiente inciso: "C) La explotación de toda clase de minas y canteras, en tierras a adquirirse especialmente a ese objeto o de propiedad de terceros" y el aumento de su capital a un millón de pesos ($ 1.000.000.00) (artículo 6.o). Considerando: que las reformas a que se ha hecho referencia no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni son contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en sus estatutos por la Sociedad Anónima "The Montevideo Trading Company Limited" a que se ha hecho referencia precedentemente, y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 17 de Febrero de 1937, al autorizarse sus estatutos primitivos, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Las publicaciones deberán efectuarse como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y de su cumplimiento, así como del contralor de las demás disposiciones en vigencia, se encargará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese y archívese. — (Fdo.) **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Federico Brito del Pino por "The Montevideo Trading Company Limited", personería que resulta del certificado adjunto expedido por el Escribano Héctor César Tusso, constituyendo domicilio en la calle La Paz número 1095, autos número 34, L. 31, F. 609, hoy archivados, como mejor proceda, digo: Que habiendo sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, como así lo compruebo con los recaudos que acompaño, las modificaciones introducidas al estatuto de la Compañía por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de Agosto próximo pasado, vengo a pedir a V. S. se sirva ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación a que se refiere el Código de la materia. V. S. se servirá asimismo disponer que oportunamente se desglosen y se me devuelvan los recaudos de la referencia. Quiera V. S. acceder a lo solicitado, pues es justicia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — F. Brito del Pino

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Ernesto Mautone.

9984. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal procédase como se solicita en el escrito de fojas 36. Previa tasación y pago de costas háganse las comunicaciones del caso devuélvanse recaudos y archívese. — Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra en Montevideo, a 10 de Setiembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Nicanor Dos Santos.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 69 al folio 163 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 4.o que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario. $175.00 — 9679.

…OTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 17 de Setiembre de 1940 fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Va… …nal	Tip… …io	Valor
B	Banco de la República O. del Uruguay	$ 30.000.00	95.65	$ 28.695.00
B	Banco de la República O. del Uruguay	" 20.000.00	95.70	" 19.140.00
B-38	Alberto I. Martínez	" 7.000.00	95.79	" 6.705.30
B	Leandro S. Mendaro	" 10.000.00	95.80	" 9.580.00
B-38	Banco de la República O. del Uruguay	" 40.000.00	95.80	" 38.320.00
B-38	Jorge Vigouroux	" 10.300.00	95.84	" 9.871.52
B-38	Antonio S. Agustini	" 3.400.00	95.84	" 3.258.56
B	Luis Rabuñal Cores	" 3.875.00	95.84	" 3.713.80
		$ 124.575.00		$ 119.284.18

Obras Públicas —

Serie 1.a Luis Rabuñal Cores	$ 1.000.00	92.50	$ 925.00

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.20-9798-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): el día 23 de Setiembre de 1940 a la hora 16, venta de aceite usado de auto (segundo llamado). Setiembre 30 a la hora 15 y 30, almacén (segundo llamado); 15 y 45, librería e impresos; 16, electricidad; 16 y 15, barraca; 16 y 30, ferretería; 16 y 45, reparaciones en las calderas del lavadero del Hospital Vilardebó. Octubre 7 a la hora 14, aparatos Rayos X. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.20-9765-v.set.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Auxiliar de Rosario; Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Sarandí. Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Paysandú. Médico de Higiene y Asistencia, Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. Médico Cirujano del Centro Departamental de Artigas, Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro Isla de Cabellos, en San Antonio en San Jorge, en Molles, Arroyo Grande, Cardal, Cerro Colorado, La Sierra, Quebracho, Mal Abrigo, Agraciada Achar con Policlínica en Cardozo, Cardozo.

Los concursantes deberán determinar las localidades en que aspiran a ejercer el cargo.

El tribunal determinará cuáles son los candidatos triunfantes dentro de cada localidad.

En caso de que un concursante obtuviera el primer puesto en más de una localidad tendrá derecho a optar por la localidad que él prefiera.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos.

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día jueves 17 de Octubre de 1940 a la hora 18 — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.20-9764-v.set.24.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión del tomo XIII de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 2 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.20-9767-v.oct.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1390

Placas y accesorios para acumuladores

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 15 horas para proveerse de un …go de placas, separadores y accesorios …ra dos baterías de plomo para 220 vol…os y hasta 360 amperios hora, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.20-9766-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO …

ACTA N.o 35516

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"I C U"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9769-v.oct.7.

ACTA N.o 35629

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Joseph Wood y Co. (Bradford), Limited, de Olicana House, East Parade, Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9757-v.oct.7.

ACTA N.o 35635

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscó, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9789-v.oct.7.

ACTA N.o 35630

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Jakoslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANAMERICAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9758-v.oct.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9759-v.oct.14.

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del Matadero Municipal de la localidad, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en esta Junta.

Las propuestas formuladas en los sellados de ley se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 30 del corriente mes a las 16 horas en la Secretaría de la Junta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazar todas. — Paso de los Toros, Setiembre 17 de 1940. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9792-v.set.30.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 20 de 1940

3.a Sección

DANIEL FRANCISCO PEREZ DEL CASTILLO, 25 años, soltero, estudiante, domiciliado Ituzaingó 1275, y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

EMILIO MELITON CANOVA, 47 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rincón 438, y JULIA ESTHER DELALOYE, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

BENIGNO CARLOS MARIA ROSSI, 40 años, soltero, martillero público, argentino, domiciliado San José 1013, y JUSTINA ERMINDA AMARAL, 54 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1013.

5.a Sección

ROLAN[illegible] ALVARO FORCADE, 40 años, soltero, [illegible]ciado, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 307, y MATILDE PLACIDO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Yí 1017.

ARTEMIO SERGIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1140, y VICTORIA AZUCENA FARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1140.

ALBERTO VARELA PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1144, y TERESA DIAZ SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1144.

13.a Sección

LUIS ALBERTO ANDREIS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2167, e ISABEL DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos sin número.

18.a Sección

BENITO SANTIAGO VALLARINO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado bulevar Artigas 942, y OLGA TAMBASCO CARRO, 22 años, soltera, profesora, de música, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2601.

ALFREDO RENE HELLMUT HAEFFNER, 41 años, soltero, viticultor, alemán, domiciliado José Ma. Montero 2787, y ALICIA GUGELMEIER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2781.

19.a Sección

PANTALEON PEREIRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2249, y GRACIANA FILPI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Martín García 1870.

JORGE CESTARO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2436, y LETICIA PERFETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2496.

21.a Sección

ROBERTO HARRIAGUE, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Mahoma 1497, y GABINA VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1431.

ERMETE BALSAMO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4037, y MARIA ELENA PASSADORE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5166.

ISIDORO VARELA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4565, y JOSEFA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4565

$2.00 P|p.-v.set.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS A. BORRETTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.20-9770-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES LIBRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9795-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL MACCHITELLI o ANIBAL DONATO MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9796-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO o JOSE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9784-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO TEZAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.20-9783-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA CHIARLE o CHARLE DE QUERCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.20-9781-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: Donde en la partida de matrimonio de FRANCISCO CANTISANI con ANA PAPALEO, en las de sus hijos Sebastián, Sebastián Hugo, María Victoria, Francisco Rubén y María Lucía y en la de defunción de Francisco Cantisani figuran, respectivamente, los apellidos Candezano, Candezano, Cantizzano, Candezano, Candizano, Candezano y Cantizzano debe decir Cantisani, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.20-9782-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Set.20-9762-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Lumbroso Luis contra ANGELINA BOSSIO (llamada Lita). Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "11.606. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Vistos estos autos por conversión al divorcio seguidos por don Luis Lumbroso contra Angelina Bossio (llamada Lita). Resultando: que el actor expresa que está separado de su esposa Angelina Bossio (llamada Lita), desde el 24 de Julio de 1935, por sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Civil y Penal de Livorno (Italia), ampliada por otra también ejecutoriada de fecha 30 de Junio de 1937, dictada por el mismo Tribunal, lo que justifica con los testimonios legalizados y traducidos que acompaña. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia de separación personal solicita la conversión en divorcio, amparado en el artículo 185 del Código Civil, notificándose a la demandada por edictos. Resultando: que para justificar su domicilio en el país produjo la prueba testimonial de fojas 26 a 27. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 27 vuelta), el que no opuso reparos a lo solicitado. Considerando: el texto de las sentencias testimoniadas de fojas 1 a 4 y 8 a 14, legalizadas en forma y traducidas: atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo y la jurisprudencia nacional, por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el Juicio Luis Lumbroso y Angelina Bossio (llamada Lita). Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo

proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario". Y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y para notificar a la señora Angelina Bossio (llamada Lita), se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$5.80 Set.20-9785-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DELPIAZZO o LUIS DELL PIAZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Set.20-9780-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C. Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora, en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos. por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosseli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1912: se compone de 221 metros con 36 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñeyrúa; 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina: la misma extensión al Sudoeste, con solar 11, y 8 metros 59 centímetros al Noroesté, con parte del solar 9. Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa, de la que era único y universal heredero. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada, y especialmente a doña Juana Rosseli, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-9794-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR FALCES citándose a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Ag.22-8535-v.set.2.
Set 20-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Set.20-9768-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.20-9775-v.oct.1.o.
Oct.21-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VERA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.20-9786-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ALFREDO HIPOLITO NIETO BORRAS, con domicilio en Rivadavia 303, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Martín Curiozola y Raúl V. Martínez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. -- Alfredo H. Nieto Borras". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Set.20-9787-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raul V. Martínez, por la sucesión de JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante: figura el cónyuge con el nombre de Santiago Malluncada en lugar de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Asunta Natividad y Blanca Mayuncaldi: figura su padre con el nombre de Santiago Malluncalde en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Partidas de nacimiento de Santiago, Juan Ruperto, Domingo Teófilo y Francisco Mayuncaldi: figuran como hijos de Santiago Mayuncalde en lugar de Santiago Mayuncaldi. Y partida de nacimiento de Esteban Mayuncaldi: figura el padre con el nombre de Santiago Mayuncalda en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Set.20-9788-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA LUISA MALAGRIDA DE TRONCOSO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Set.20-9776-v.oct.1.o.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra LUIS HUGO BERRETTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo y en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de la sexta parte de la mitad que pueda corresponder en los siguientes solares de terrenos, edificios y mejoras, situados en el paraje conocido por Paso del Molino décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, los que, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Febrero de mil novecientos treinta, están señalados con los números uno al veinticinco y del veintisiete al treinta y cuatro, inclusive, y se componen los números uno al seis, por formar un solo lote de forma triangular tienen en conjunto, dos mil setecientos ochenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: noventa y un metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Cisplatina; sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, linda con Erich Quincke y sucesión Peirano, y ciento seis metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, confina con la sucesión de Ventura Salles de de María (hoy varios propietarios). Los solares números siete a veintitrés, por estar unidos, forman un solo lote, que se compone, en conjunto, de seis mil veinticuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ciento doce metros cuatro centímetros al Norte, dan frente a la calle Cisplatina; noventa metros veinte centímetros al Este, linda con los nombrados señor Quincke y sucesión Peirano y con la sucesión Medeiros; ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, dan frente a la calle Lucas Obes, y quince metros setenta y siete centímetros al Oeste, dan frente a la calle avenida Joaquín Suárez. Los solares números veinticuatro, veinticinco y treinta y tres, por estar unidos, se componen en conjunto de mil ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así, cuarenta y un metros noventa y siete centímetros al Noreste, frente a la calle Lucas Obes; treinta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; cuatro metros tres centímetros al Noroeste de la esquina ochavada que une las dos calles antes citadas; veintidós metros al Sud y siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número treinta y cuatro, y veinticinco metros diecisiete centímetros al Sudeste, lindando con el solar número veintiséis. El solar número treinta y cuatro tiene quinientos noventa y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, que se deslindan así, quince metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Sud, con Justo P. de Pena; doce metros setenta y siete centímetros al Sudeste linda con el solar número veintisiete; diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste, confina con los solares veinticinco y veintiséis, y veintidós metros al Norte, con el solar treinta y tres. Los solares números veintisiete al treinta y dos, por estar unidos, se componen en conjunto de dos mil diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: ochenta y cuatro metros sesenta centímetros frente al Noreste, a la calle Lucas Obes; ocho metros noventa y cinco centímetros al Este linda con la sucesión Medeiros; noventa y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud, confina con Justo P. de Pena, Santiago Montaldo y sucesión Bormida, y treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, con los solares números veintiséis y treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que no forma parte de esta venta el solar número treinta y uno, empadronado con el número 155217, el que fué vendido a don José Di Martino; 2.o Que el comprador declara respetar los compromisos de venta, precio cuota, saldo adeudado, etc., que se detalla en los últimos estados agregados al expediente respectivo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. (U. T. E. 8 - 17 - 58)

$66.00 Set.20-9771-v.oct.7.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cortes Hermanos contra ALBERTO A. MAFFONI. Ejecución de prenda", se hace público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, con intervención del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, del siguiente bien que se encuentra en Colonia: Una máquina batidora de helados "Frigidaire" modelo 24, accionada por un compresor N serie 900916, con su motor eléctrico y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al contado; 2.o Que se efectuará la venta con intervención del Juez de Paz referido y en el lugar en donde se encuentra la máquina mencionada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$14.00 Set.20-9774-v.oct.1.o.

JOSE L. SAURA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos caratulados "MARTINA GOMEZ, DA-

MASO VILLASANTE o DAMASO VIANA VILLASANTE. Sucesiones" y resolución del suscripto. Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, 7.a sección de este Departamento de Florida, empadronada con el número 2046, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4799 metros y 90 decímetros, comprendida dentro de estos límites: Norte y Sur, María Cáceres; Este, Domingo Delgado, Juan Borche y Dolores Villasante, y Oeste, Teresa Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de $ 1.329.84. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí Setiembre 12 de 1940. — Isidro J. Pons. Juez de Paz.

$30.00 Set.20-9761-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial, una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana número 123, de esta ciudad, empadronada con el número 3155, compuesta de una superficie de 461 metros 1971 centímetros y tiene las dimensiones y linderos siguientes: 10 metros 738 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Silvino Vergara; por el Sur, con Francisco E. Acosta, y por el Este, con las sucesiones de Loyarte y Díaz. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con ALEJANDRO GUADALUPE ARAUJO. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Set.20-9790-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Karamanian Hermanos y el señor Sarkis Kallogluian, referente al almacén de comestibles situado en la calle General José P. Villagrán número 2422, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores KARAMANIAN HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Simón Karamanian Hermanos. — Sarkis Kallogluian.

$5.00 Set.20-9763-v.oct.9.

SOCIETE FRANÇAISE D'ENSEIGNEMENT LICEE FRANÇAIS

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

En conformidad con los estatutos sociales y de acuerdo con el artículo 16 de los mismos, se cita a los socios de la "Société Française d'Enseignement" para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Setiembre a las 18 horas, en el Liceo Francés, avenida 18 de Julio 1772, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Renovación de autoridades; 2.o Autorización para vender las propiedades sitas en la calle Soriano números 970, 974 y 978 y en la calle Canelones números 971 y 979 y designación de dos socios para firmar la escrituración de la venta respectiva.

$2.00 Set.20-9826-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma "SALGUEIRO y COMPAÑIA" la barraca y fábrica de baldosas "La Sarda", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2448. Se previene a los que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Armando Teperino, Sarandí número 430 (escritorio número 5). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Leonardo Bove.

$5.00 Set.20-9791-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Industria número 2260, a favor del señor HABIB BUSLEMEN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Hamparzumian. — Habib Buslemen.

$5.00 Set.20-9772-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor ADOLFO YUSI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón, bajo la denominación de "Fábrica de Productos Minas", tenemos establecida en la calle Arenal Grande 2529. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley a la calle Convención 1581. — Willi Sollinger. — Siegbert Camnitzer.

$5.00 Set.20-9773-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, procederé a la liquidación de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2000, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Manuel Alonso Pérez.

$5.00 Set.20-9760-v.oct.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balance de saldos verificado el 31 de Marzo de 1940

Activo

Acciones	$	129.646.92
Material	"	31.851.92
Propiedades	"	674.730.03
Muebles y útiles	"	11.994.32
Varios deudores	"	750.720.43
Explotación	"	331.058.86
	$	1.930.002.48

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	8.793.87
Varios acreedores	"	1.321.208.61
	$	1.930.002.48

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6964. — $ 2.70.

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balance de saldos verificado el 30 de Junio de 1939

Activo

Acciones	$	129.646.92
Material	"	34.328.85
Propiedades	"	642.433.90
Muebles y útiles	"	11.969.92
Varios deudores	"	796.275.12
Explotación	"	366.518.39
	$	1.981.173.10

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	8.763.00
Varios acreedores	"	1.372.410.10
	$	1.981.173.10

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6965. — $ 2.70.

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balance de saldos verificado el 30 de Setiembre de 1939

Activo

Acciones	$	129.646.92
Material	"	31.851.92
Propiedades	"	642.706.05
Muebles y útiles	"	11.994.32
Varios deudores	"	758.588.40
Explotación	"	379.359.94
	$	1.954.147.55

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	8.793.87
Varios acreedores	"	1.345.353.68
	$	1.954.147.55

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6966. — $ 2.70.

Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima

Balance general verificado el 31 de Diciembre de 1939

Activo

Acciones	$	129.646.92
Muebles y útiles	"	11.994.32
Varios deudores	"	776.736.57
Existencias	"	302.720.70
Propiedades	"	674.343.74
Material	"	31.851.92
	$	1.927.294.17

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	8.793.87
Varios acreedores	"	1.318.500.30
	$	1 927.294.17

V.° B.: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

6967. — $ 2.70.

Frigorífico Anglo del Uruguay

Solís 1533 — Montevideo

(Autorizado por decreto).

Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1939.

Activo

Productos y materiales almacenados	$	1.802.770.78
Varios deudores	"	301.499.55
Caja	"	119.642.42
	$	2.223.912.75

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Reserva legal	"	9.314.87
Varios acreedores	"	1.695.159.56
Ganancias y pérdidas	"	19.438.32
	$	2.223.912.75

V.o B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

7001. — $ 2.85.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Setiembre 13 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Vega Juan G., investidura de escribano. Canelones, escribano don Julio Trías Dupré, revisación de su protocolo. Juzgado Letrado de Rivera, gastos de Oficina Hugo Domingo Goyenola. título de procurador. Fattalini Bertolotti Roberto, Trial Leopoldo, Diego Alcalá García, Gariglio Tomás, Friore Héctor, Elisa Reherman de Sobrado, jubilaciones. Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, 5 días de licencias, encargando del despacho a funcionario de igual clase de la 23.a sección. Sozo Carlos Ma. Montaldo de León Alberto, Carrión Jacinto, jubilaciones.

Trámite — Asuntos contenciosos: All America Cables and Radio Inc. con Poder Ejecutivo.

Providencias de trámite, 11.

Providencias de trámite, 8.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 16; telegramas, 3; mensajes, 7; cuadernos de protocolos revisados 17; rubricados, 14; legalizaciones de firmas, 7. — José Ma. Piñeyro, Secreta-

Setiembre 16 de 1940

Trámite Administrativo. — Juzgados Letrados de Salto de primer turno y Crimen de primer turno, gastos de oficina. Arocena Capurro. Diego, título de procurador. Olaso Marín Raúl, título de procurador. Tacuarembó, Francisco Olivera, cuenta. Lavalleja, escrigano don José Ar- Armendariz, revisación de su protocolo. Juzgado Letrado de Durazno, certificados de protocolos, Trochón Héctor, solicitud. Herrera Pedro D. solicitud. Soriano, escribano don Horacio Cazalás, revisación de su protocolo. Martínez Lorenzo, Techera Pacheco Concepción, jubilaciones. Juez de Paz de la 5.a sección de Lavalleja, 5 días de prórroga de licencia.

Asuntos contenciosos. — Trámite. — Chalbling Guillermo con Municipio de Paysandú. Administración Nacional de Puertos con Razetti y Fiorito. Un recurso de casación en causa por delito de tentativa de homicidio.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 12. Telegramas, 3. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 16. Rubricados, 15. Legalizaciones de firmas, 8. Causas en consulta. Providencias de trámite, 21. Interlocutorias, 11. Libertad condicional. Providencia de trámite, 12. Concedida, 1. Oficias solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 16. Auto acordado. 1. — José María Piñeyro, Secretario

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Setiembre de 1940

Josefina Didini de Balzas. suiza, 77 años, viuda, Ramos 4103.

Ramón Máximo Sánchez, oriental, 50 años, casado, Hospital Militar.

Emilia Rodó de Cotelo, española, 78 años, viuda, Olavarría 518.

Romeo Alvez, brasileño, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Héctor Pérez, oriental, 5 años, Cayetano Rivas 4026.

Teresa Colombi de Ferrari, italiana, 89 años, viuda, Hospital Maciel.

Pedro Perrone, italiano, 89 años, casado, Pando 2753.

Horacio Cóppola, oriental, 59 años, soltero, José A. Pozzolo 4180.

Juan Ferrando, oriental, 52 años, casado, Carapé 2080.

Hilda Morán, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Justa Cáceres de Pérez, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.

Rosa Barone de Nápoli, italiana, 81 años, casada, Canelones 1286.

Manuel López, español, 74 años, casado, Salto 1216.

Manuel Vázquez Fondo, español, 76 años, viudo, Coraceros 3516.

Consuelo Loureiro de Landeira, española, 79 años, viuda, Virgilio 3490.

Fernando Maclean, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Carlos Muniz, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pasteur.

Angel Raúl Cardellino, oriental, 24 horas, 18 de Julio 2215.

Martina García de Camairán, oriental, 86 años, viudo, 24 de Setiembre 3733.

Día 14 de Setiembre de 1940

Ama M. Bandeira de Lorenzo, oriental, 71 años, casada, Agraciada 2306.

Manuel Rodríguez, español, 37 años, casado, Quijote 3027.

Manuel Uzal, oriental, 44 años. soltero, Olimar 1556.

Graciela Castellano Figueredo, oriental, 3 días, Agraciada 2965.

Antonio Antonucci, italiano, 81 años, casado, D. Enciso 809.

Rosa Caballo de Rocha, oriental, 43 años, viuda, Hospital Maciel.

Sebastián Locane, italiano, 82 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Blanca Cabrera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Germiniano Sosa, oriental, 81 años, viudo, Hospital Militar.

Generosa Maruca de Rosas, italiana, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Juana Cabeza de García, española, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Armando R. Camino, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elodia Machado de Otero, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.

José Dos Santos, portugués, 88 años, viudo, C. Mendoza sin numero.

María A. Rodríguez Barreto, oriental, 16 años, soltera, Leguizamón 3896.

Isidro Barreiro, oriental, 72 años, viudo, Barquisimeto 3966.

Teresa Castro de Martínez, española, 53 años, casada, Figurita 2918.

Adriana Núñez de Maneses, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.

Leopoldo Rodríguez Alaniz, oriental, 54 años, casado, Mahoma 4459.

Enrique Trucco, italiano, 89 años, viudo, Comercio 2341.

Manuel Fernández, español, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 15 de Setiembre de 1940

Juan Bautista Martinelli, italiano, 57 años, casado, Martín Fierro 2396.

Juana Bentancor de Pérez, española, 69 años, viuda, Real 6.

Constancia Rodríguez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Cristtóbal Caraballo, oriental, 57 años, divorciado, Hospital Maciel.

Antonio Vergara, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Romero, oriental, 86 años, viudo, Colonia 1546.

Ramón Olzabal, español, 85 años, viudo, Ariel 4734.

Petrona Zinola de Picaroni, oriental, 84 años, viuda, General Urquiza 3299.

Cipriano Manzanos, español, 49 años, casado, Juan R. Gómez 2650.

Fernando Dioni, italiano, 77 años, casado, camino Andaluz y Reppetto.

Manuel Medrano, español, 51 años, casado, Bequeló 2275.

Manuel Candamil, oriental, 66 años, casado, Manuel Haedo 3070.

Juan Lardón, francés, 84 años, Canelones 1169.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2350 AL 2369

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

Solicitudes despachadas el día 29 de Julio de 1940

4|33797, Melamed y Capuano, 1, Italia, Crep de seda artif., Ds., 955.

4|33952, Melamed y Capuano, 1, Italia, Géneros, Ds., 1.302.

4|26649, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Italia, Azafrán, Ds., 490.

4|26474, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Italia, Tejidos en seda artif., Ds. 722.

4|26064, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Italia, Tejidos de seda artif., Ds., 845.

4|21101, Mosca Hnos., 1, Italia, Tela para encuadernar, Ds., 3.550.

4|26303, Joseph Muracciole y Fréres, 1, Italia, Cubiertas para ómnibus, etc., Ds., 1.673.

4|19789, Pedro Muiño, 1, Italia, Crea de algodón, etc., Ds., 994.

4|19793, Pedro Muiño, 1, Italia, Crea de algodón, etc., Ds., 494.

4|26392, Pedro Muiño, 1, Italia, Crea de algodón, etc., Ds., 300.

4|26302, Morón Hnos. y Cía., 1, Italia. Tejidos de algodón, Ds., 961.

4|20243, Motores Marelli S. A., 1, Italia, Motores eléctricos, etc., Ds., 1.370.

4|20247, Motores Marelli S. A., 1, Italia, Motores eléctricos, etc., Ds., 3.583.

4|20251, Motores Marelli S. A., 1, Italia, Motor eléctrico, etc., Ds., 138.

4|20249, Motores Marelli S. A., 1, Italia, Compensadores eléctricos, etc., Ds., 1.559.

4|20253, Motores Marelli S. A., 1, Italia, Motores eléctricos, etc., Ds., 3.347.

4|20255, Motores Marelli S. A., 1, Italia. Electrobombas-centrífugas, etc., Ds., 5.301.

4|33599, Motores Marelli S. A., 1, Italia, Motores eléctricos, etc., Ds., 1.197.

4|33879, Marcos Mahoum, 1, Italia, Tejidos de algodón, Ds., 739.

4|33877, Marcos Mahoum, 1, Italia, Tejidos de algodón, Ds., 348.

4|26349, Marcos Mahoum. 1, Italia, Tejidos de seda artif., Ds., 866.

4|33881, Roberto Neri, 1, Italia Vino Chianti, Ds., 202.

4|31557, Augusto Nery, 1, Italia, Aceite de oliva, Ds., 1.025.

4|20284, Noguera y Cía., 1, Italia, Hojas de lija para carpinteros, Ds., 187.
4|25927, Noguera y Cía., 1, Italia, Colores secos para pinturas, Ds., 980.
4|25171, Meilech Oberlander, 1, Italia. Seda, Ds., 97.
4|19145, Oneto Vignale y Cía., 1, Italia. Aceite de oliva, Ds., 4.000.
4|19504, Ovalle y Tedesco, 1, Italia, Tejidos, de algodón, Ds., 1.200.
4|23816, Fernando Parrabére S. A. C., 1, Italia, Plantas y polvos aromáticos. Ds., 625.
4|27911, José A. Patrón y Cía., 1, Italia. Herramientas, Ds., 503.
4|27913, José A. Patrón y Cía., 1, Italia. Herramientas agrícolas, Ds., 201.
4|33682, José Parente, 1, Italia, Tejidos de algodón, Ds., 578.
4|33805, José Parente, 1, Italia, Flete, seguro, etc. (C. F. 4|33683), Ds., 85.
4|24620, Carlos Pagani Bordenave, 1, Italia, Telas, Ds., 25.
4|20893, Carlos Pagani Bordenave, 1, Italia, Telas, Ds., 108.
4|33690, Isidro Pañella Porta, 1, Italia, Elásticos para medias ortopédicas, Ds., 189.
4|34045, Pastori y Cía., 2, Italia, Precillas para botas (fletes, etc.), Ds., 268.
4|34046, Pastori y Cía., 2, Italia, Precillas para botas, etc., Ds., 261.
4|21817, Pesquera y Cía., 1, Italia, Aceite de oliva, Ds., 6.504.
4|22484, Frugoni y Cía., 3, Italia, Tejidos mezcla, U$S, 2.000.
4|33774, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de lana, etc. (gastos, etc.), U$S, 49.
4|33772, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón. (gastos), U$S, 55.
4|33770, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, (gastos), U$S, 122.
4|21294, Frugoni y Cía., 3, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 420.
4|84794, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 20.
4|21497, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 946.
4|21499, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 560.
4|21501, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 328.
4|22498, Frugoni y Cía., 1, Italia, Casimir de lana y algodón, U$S, 446.
4|24796, Frugoni y Cía., 1, Italia, Casimir de lana y algodón (seguro), U$S 10.
4|27319, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 796.
4|26434, José Fontana, 1, Italia, Tejido de seda artif., U$S, 1.562.
4|26947, José Fontana, 1, Italia, Tela para corbatas, U$S, 154.
4|33999, Forno y Butrón, 1, Italia, Hilado de algodón, U$S, 2.364.
4|25540, García Conde y Cía., 1, Italia, Lona impermeable para encerados, U$S, 1.011.
4|33974, Fernando García, 1, Italia, Pasta de orozú, U$S, 1.314.
4|33796, Francisco García Lamelas, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 1.323.
4|26446, Germán Garrido y Cía., 1, Italia, Conservas de pescado, U$S, 683.
4|20006, Garino, Fernández y Cía., 1, Italia, Género de algodón, etc., U$S, 941.
4|21367, Garino, Fernández y Cía., 1, Italia, Género de rayón, U$S, 2.064.
4|26794, Garino, Fernández y Cía., 1, Italia, Género, U$S, 855.
4|25650, Garino, Fernández y Cía., 1, Italia, Género, U$S, 1.577.
4|33838, Garayalde Hnos., 1, Italia, Aceite erba (aceite ricino), U$S, 90.
4|21353, José Luis García, 1, Italia Jueg. mantel y servilletas, U$S, 204.
4|27108, Manuel Güelfi y Cía., 1, Repuestos para bicicletas, U$S, 1.580.
4|25666, Miguel Goulard, 1, Italia. Yerbas medicinales, U$S, 388.
4|19632, Buckstein y Bister, 2, Italia, Broches de presión, U$S, 498.
4|27189, Barclay y Co., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 1372.84.
4|27179, Apolant y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 657.30.
4|20185, Buch y Cía., 1, Italia, Casimir, U$S, 815.74.
4|20189, Buch y Cía., 1, Italia, Casimir, U$S, 552.97.
4|26880, José J. Chiarino y Cía., 1, Italia, Aceite Arts., etc., U$S, 3184.24.
4|26565, Cuevillas y Sacarelo, 1, Italia, Percalina, U$S, 693.56.
4|22490, Frugoni y Cía., 1. Italia, Tejidos de algodón, U$S, 373.82.
4|27730, Canabal Hnos. y Carluccio, 1, Italia, Art. de librería, etc., U$S, 1.264.
4|20197, A. Casal Varela (Suc.), 1, Italia, Máq. de escribir (piezas), U$S, 87.
4|25390, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Italia, Papel diario en hojas, U$S, 725.
4|21302, Frugoni y Cía., 1, Italia, Colchas, U$S, 314.10.
4|22544, Leopoldo Cross, 1, Italia, Tejidos, U$S, 51 92.
4|21348, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Cloches para fab. sombreros, U$S, 297.
4|22434, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, etc., U$S, 1130.78.
4|33992, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 1, Italia, Bulones con tuerca (gastos, seguro), U$S, 38.
4|21388, B. Hazán, y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 991.
4|21392, B. Hazán y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.615.
4|21304, B. Hazán y Cía., 1, Italia, Colchas, U$S, 325.
4|33842, B. Hazán y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 711.
4|33840, B. Hazán y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 697.
4|27739, B. Hazán y Cía., 1, Italia, Colchas, U$S, 636
4|19014, León Halpern, 1, Italia, Hilados, U$S, 960.
4|26949, Justo A. Iglesias, 1. Italia. Rep. y acc. para bicicletas, U$S, 783.
4|19710, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Italia, Papel imprenta, U$S, 524.
4|23453, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Italia, Papel imprenta, U$S, 856.
4|33715, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Italia. Alambre cortado, U$S, 239.
4|34048, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Italia, Papel imprenta, U$S, 10.
4|19708, J. B. Introzzi y Cía., 1, Italia, Hebillas y broches, U$S, 170.
4|27438, J. B. Introzzi y Cía., 1, Italia, Crea y madrás, U$S, 1.089.
4|33760, Félix Jablonka, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 1.720.
4|21650, Jerusalmi Hnos., 1, Italia. Tejidos, U$S, 2.952.
4|27322, Jerusalmi Hnos., 1, Italia, Crea, U$S, 2.370.
4|27324, Jerusalmi Hnos., 1, Italia, Tejidos, U$S, 506.
4|27326, Jerusalmi Hnos. 1, Italia, Popelina rayada, U$S, 3.898.
4|26335, Marzol Johnson y Cía., 1, Italia, Hojalata, U$S, 635.
4|27232, V. Lagrotta y Cía., 1, Italia, Sada para corbatas, U$S, 97.
4|26892, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Art. de tienda, U$S, 4.747.
4|33791, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Art. de tienda, U$S, 1.691.
4|33851, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Flete y gastos (art. tienda), U$S, 114.
4|33853, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Seguro, U$S, 36.
4|23156, Pedro Larghero, 1, Italia, Quitasoles para señoras, etc., U$S, 237.
4|23158, Pedro Larghero, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 936.
4|23160, Pedro Larghero, 1, Italia, Tejidos. U$S, 391.
4|23162, Pedro Larghero, 1, Italia, Barritas, clips, botones, etc., U$S, 269.
4|27743, Pedro Larghero, 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 332.
4|27745, Pedro Larghero, 1, Italia, Géneros, U$S, 565.
4|34354, Pedro Larghero, 1, Italia, Toallas, colchas, etc., U$S, 460.
4|19347, S. Levy, 1, Italia, Piez. tejido, U$S, 842.
4|36634, S. Levy, 1, Italia, Tejido, U$S, 841.
4|25453, Pedro Lestuzzi, 1, Italia, Acc. para bicicletas, U$S, 1.231.
4|33765, Pedro Lestuzzi, 1, Italia, Rep. y acc. para bicicletas, U$S, 377.
4|37360, De Lodrón y Mainero, 1. Italia, Tejidos de algodón. U$S, 536.
4|33766, De Lodrón y Mainero, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 346.
4|33948, De Lodrón y Mainero, 2, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 630.
4|33950, De Lodrón y Mainero, 1, Italia, Tejidos elásticos, U$S, 221.
4|22983, Eduardo Loppacher Sucs., 3, Italia, Hojas de tela esmeril, U$S, 865.
4|33946, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Italia, Hojas de tela esmeril, etc.
4|22985, Eduardo Loppacher Sucs., 3, Italia, Caño flexible, U$S, 118.
4|33945, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Italia, Caño flexible zincado, U$S, 3.
4|27039, Eduardo Loppacher Sucs., 3, Italia, Telas especiales para tapizados, U$S, 410.
4|33317, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Italia, Telas especiales para tapizados, U$S, 50.
4|33317, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Italia, Telas especiales para tapizados,
4|27592, Loppacher y Bianchi, 1, Italia, Fillings, U$S, 57.
4|27594, Loppacher y Bianchi, 1, Italia, Tubos de acero flexible, U$S, 68.
4|26645, F. de Loy Mones Ltd., 1, Italia, Relojes despertadores, U$S, 847.
4|33944, F. de Loy Mones Ltd., 1, Italia, Art. de bazar, U$S, 201
4|25680, Domingo R. Lorenzo, 1, Italia, Cueros para relojes, U$S, 258.
4|26864, Daniel London Estragli, 1, Italia, Baso de seda, U$S, 304.
4|27341, Luquín Hermanos, 1, Italia, Broches de presión, U$S, 298.
4|27337, Luquín Hermanos, 2, Italia, Seguro, U$S, 25.
4|21401, Luquín Hermanos, 1, Italia, Cintas hilera de algodón, U$S, 473.
4|27689, Isaac C. Macadar, 1, Italia, Género, U$S, 2.606.
4|33868, Isaac C. Macadar, 1, Italia, Tejidos, U$S, 2.739.
4|34063, Elías Marón, 1, Italia, Tejido, U$S, 524.
4|34065, Elías Marón, 1, Italia, Tejidos, U$S, 611.
4|34067, Elías Marón, 1, Italia, Tejido, U$S, 770.
4|20330, Jack Pinto, 1, Italia. Colchas, U$S, 636.
4|20334, Jack Pinto, 1, Italia. Tejidos, U$S, 2.908.
4|30336, Jack Pinto, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.075.
4|21637, Jack Pinto, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 577.
4|36713, Jack Pinto, 1, Italia, Colchas, etc., U$S, 1.573.
4|30769, Jack Pinto, 1, Italia, Tejidos de algodón, etc., U$S, 3.586.
4|33767, Isaac Pinto, 1, Italia, Tejidos, U$S, 2.196.
4|33757, Isaac Pinto, 1, Italia, Tejidos, U$S, 86.
4|33994, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 1, Italia, Cables, U$S, 6.614.
4|20858, S. Abadí, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.923.
4|26443, S. Abadí, 1, Italia, Tejidos, U$S, 546.
4|19076, Isaac Abudara, 1, Italia, Casineta, U$S, 740.
4|19078, Isaac Abudara, 1, Italia, Tejidos, U$S, 554.
4|18080, Isaac Abudara, 1, Italia, Tejidos, U$S, 874.

4|19086, Isaac Abudara, 1, Italia, Zibelina, U$S, 1.103.
4|19088, Isaac Abudara, 1, Italia, Alfombritas, colchas, U$S, 434.
4|19082, Isaac Abudara, 1, Italia, Crea para sábanas, U$S, 249.
4|19090, Isaac Abudara, 1, Italia, Terciopelo, U$S, 521.
4|33904, Abudara Hermanos, 1, Italia, Tejidos, U$S, 241.
4|31903, Acquarone y Russo, 1, Italia, Lithopone para pintura, U$S, 569.
4|26419, Jacobo Alazraki, 1, Italia, Crea, U$S, 161.
4|25813, Aliseris Figueroa y Cía., Marcos de vidrio artísticos, U$S, 241.
4|26365, Edmundo J. Angenscheidt, 1, Italia, Guantes para señora, etc., U$S, 395
4|33665, Apolant y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 460.
4|33667, Apolant y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 100.
4|19162, Andrés Aiello Sarraco, 1, Italia, Seda para camisas, U$S, 750.
4|26429, Jorge Atman, 1, Italia, Compaces para escolares, U$S, 144.
4|26747, Domingo Aliverti, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.359.
4|26746, Domingo Aliverti, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.581.
4|26745, Domingo Aliverti, 1, Italia, Tejidos, U$S, 144.
4|26743, Domingo Aliverti, 1, Italia, Tejidos, U$S, 499.
4|21446, Domingo Aliverti, 1, Italia, Tejidos, U$S, 718.
4|21444, Domingo Aliverti, 1, Italia, Confecciones señoras, U$S, 341.
4|33658, Domingo Aliverti, 1, Italia, Paraguas y sombrillas, etc., U$S, 652.
4|20507, Arias Sienra y Castagnino, 1, Italia, Cajillas para zapatos, U$S, 961.
4|33820, Bakirgian y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 13.195.
4|27187, Barclay y Co., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.763.
4|33967, Barclay y Co., 1, Italia Paraguas guantes, U$S, 800
4|33911, Barclay y Co., 1, Italia, Tejidos, U$S, 567.
4|27530, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 1, Italia, Lámparas para ilumin. eléctrica, U$S, 1.148.
4|33905, Berch, Baliño y Cía., 8, Italia, Aceite puro de oliva, U$S, 156.
4|27370, Bertoni Hermanos, 1, Italia, Hilos y piolines de cáñamo, U$S, 3.850.
4|26528, Beisso y Cía., 1, Italia, Acido tartárico, U$S, 1.360.
4|26306, Otto Bing, 1, Italia, Seda para fab. paraguas, U$S, 12.
4|26755, Elías Bocay, 1, Italia, Cinta para confección, U$S, 894.
4|33996, Elías Bocay, 1, Italia, Puntillas para la fabricación, U$S, 478.
4|33997, Elías Bocay, 1, Italia, Colchas de algodón, etc., U$S, 446.
4|33969, Enrique Bottaioli, 1, Italia, Hilado, U$S, 920.
4|27425, Buckstein y Bister, 1, Italia, Seguro, U$S, 11.
4|33261, Buckstein y Bister, 1, Italia, Botones de loza para confección, U$S, 436.
4|25821, Bunge y Born Ltd. S. A. U., 1, Italia, Lana impermeable, U$S, 1.011.
4|26923, Barrére Hermanos, 1, Italia, Papel para cigarrillos, U$S, 72.
4|27199, Alberto Belbussi, 1, Italia, Almendras dulces peladas, U$S, 499.
4|27265, Borba y Cía., 1, Italia, Botones de corozo (gastos, flete), U$S, 244
4|28062, Borba y Cía., 1, Italia, Gastos seguro (botones corozo), U$S, 4.
4|33915, Borba y Cía., 1, Italia, Cintas de seda, etc., U$S, 197.
4|33918, Borba y Cía., 1, Italia, Linón para forros, etc., U$S, 190.
4|27211, José Cafaro, 1, Italia, Vidrios difusores, U$S, 1.066.
4|22017, Calveiro y Cía., 1, Italia, Listado, U$S, 809.
4|24182, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (colchas de algodón, etc.), U$S, 15.
4|21277, Calveiro y Cía., 1, Italia, Colchas de algodón, etc., 504.
4|27011, Calveiro y Cía., 1, Italia, Crea, granité, U$S, 897.
4|33923, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (crea y granité), U$S, 29.
4|27013, Calveiro y Cía., 1, Italia, Granité, U$S, 422.
4|37015, Calveiro y Cía., 1, Italia, Casimir U$S, 659.
4|33925, Calveiro y Cía., 1, Italia, Batista, U$S, 703.
4|27017, Calveiro y Cía., 1, Italia, Listado, U$S, 1.617.
4|33927, Calveiro y Cía., 1, Italia, Madrás, U$S, 449.

CON CAMBIO LIBRE

4|25384, Domingo Aliverti, 1, Bélgica, Felpudos de coco, etc., 762.
4|25384, Domingo Aliverti, 1, Bélgica, Felpudos de coco, etc., 42.
4|25704, Domingo Aliverti, 2, Bélgica, Telas, U$S, 459.
4|25704, Domingo Aliverti, 2, Bélgica, Telas, U$S, 25
4|25221, Apilant y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 1.992.
4|25090, Aruguete y Sazbón, 1, Italia, Cotín adamascado, U$S, 424.
4|25151, Barclay y Co, 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 1.142
4|25442, J. P. Baridón y Cía., 1, Bélgica, Casimir, U$S, 1.490.
4|33885, Botella y Cía., 1, Bélgica, Cartón, U$S, 262.
4|25488, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Bélgica, Papel engomado, U$S, 258.
4|25163, Carrau y Cía., 1, Bélgica, Pomada para calzado Nugget, U$S, 65.
4|25164, Carrau y Cía., 1, Bélgica, Cera para muebles Poliflor, U$S, 126.
4|25235, Calveiro y Cía., 1, Bélgica, Cotín, U$S, 1.285.
4|25094, Candal y Facal, 1, Bélgica, Felpudos coco, U$S, 122.
4|25389, Luis Caubarrére y Cía., 1, Bélgica, Género de hilo, etc., U$S 639.
4|25359, Caviglia Hermanos, 1, Bélgica, Alfombras, U$S, 1.235.
4|25902, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 1.131.
4|25364, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Géneros, U$S, 352.
4|25914, Luis Costa y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 1.386.
4|25098, Estanislao Díez y Cía., 1, Bélgica, Vasos y copas de vidrio, U$S, 1.174.
4|33736, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 1, Bélgica, Carburo de calcio, U$S, 18.
4|33738, Ferrocarril Midland del Urug., 1, Bélgica, Carburo de calcio, U$S, 97.
4|33012, Juan Carlos Fratelli, Firm. Prov., 1, Bélgica, Azul de ultramar, U$S, 196.
4|25057, Frechou Hnos. y Labat, 1, Bélgica, Vasos, etc., U$S, 517.
4|25470, Francisco García Lamelas, 1, Bélgica, Gabardina mezcla, U$S, 714.
4|28008, Francisco García Lamelas, 1, Bélgica, Mezcla de lino, etc., 1.432.
4|25474, Mauricio Goldman, 1, Bélgica, Sibelinas, U$S, 675.
4|25475, Mauricio Goldman, 1, Bélgica, Etaminas para visillos, U$S, 273.
4|26766, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), Bélgica, Alfombras, U$S, 1.077.
4|33713, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Bélgica, Flejes de hierro, U$S, 377.
4|25371, J. B. Introzzi y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 341.
4|25478, Eduardo Loppacher Suc., 1, Bélgica, Telas espec. para fundas, etc., U$S, 560.
4|26330, Eduardo Loppacher Suc., 1, Bélgica, Hojas de acero, U$S, 1.537.
4|33847, Francisco Massaferro, 1, Bélgica, Vidrios para construcción, U$S, 2.573.
4|33716, Maschinit y Galperini, Radio Mayo, 1, Bélgica, Condensadores variables, U$S, 800.
4|25214, Morón Hnos. y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 2.100.
4|25183, Pedro Muiño, 1, Bélgica, Género para cortinas, U$S, 941.
4|26574, Benjamín Nahum, 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 187.
4|25743, Jacobo Niremberg, 1, Bélgica, Piedritas para yesqueros, U$S, 836.
4|25749, Pereira y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 736
4|25228, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 1.116.
4|25230, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 345.
4|28098, Atilio Rienzi, 1, Bélgica, Placas, papel, etc., U$S, 1.120.
4|25232, H. W. Roberts y Cía., 1, Bélgica, Cotín, U$S, 1084.
4|25192, Rodríguez y Romaguera, 1, Bélgica, Jueg de loza para mesa, U$S, 661.
4|33957, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Bélgica, Tejido, U$S, 2 410.
4|25381, Sibils y Cía., 1, Bélgica, Piez. linoleum balatum, etc., 273.
4|25203, S. A. Sud Americana Van Berkel, 1, Bélgica, Balanzas automáticas, U$S, 912.
4|33993, Textil Uruguaya S. A., 1, Bélgica, Hilado, U$S, 3.449.
4|25496, Francisco Tucci e Hijos, 1, Bélgica, Paño para billar, U$S, 542.
4|26512, Turcatti y Belatti, 1, Bélgica, Cincha para tapiceros, U$S, 249.
4|25426, Varela Radio y Cía., 1, Bélgica, Felpudos en varios modelos, etc., U$S, 258.
4|25457, Viola Hnos., 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 743.
4|28304, Tufic Sassón y Halfón, 1, Bélgica, Tejidos, U$S, 600.
4|25379, Gilberto Risso y Cía., 1, Llantas acero para bicicletas, U$S, 1.323.
4|32924, Sociedad Comercial de Montevideo, 2, Estados Unidos de Norte América, Hierro fundido, etc., Ds., 875.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|33769, Isaac Pinto, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.222.
4|33769, Isaac Pinto, 1, Italia, Tejidos, U$S, 44.
4|33692, Manuel Pérez, 1, Italia, Elásticos para fijas, y ligas, U$S, 416.
4|33802, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Toallas de algodón, U$S, 386.
4|33912, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 704.
4|33814, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 1.996.
4|21739, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 3.671.
4|26661, Sedería París Soc. en Com., 1, Italia, Tejidos, U$S, 869.
4|26663, Sedería París Soc. en Com. 1, Italia, Tejidos, U$S, 803.
4|27571, Sica y Pollero, 1, Italia, Piez. seda artif., U$S, 1 662.
4|24777, Enrique Siri, 1, Italia, Flete y gastos. Comp. f. 4|20321, U$S, 27.
4|24776, Enrique Siri, 1, Italia, Flete y gastos. Comp. f. 4|20325, U$S, 118.
4|20327, Enrique Siri, 2, Italia, Cinta de seda artif., U$S, 556.
4|20331, Enrique Siri, 1, Italia, Agujas de aluminio para tejer, U$S, 515.
4|26484, Soler Hnos., 1, Italia, Art. de bazar, U$S, 154.
4|27342, Soler Hnos., 1, Italia, Seguros, U$S, 4.
4|27663, Sus y Harari, 1, Italia, Tejidos, U$S, 854.